



DEBATES SOBRE LA PAZ. Lunes 26 de septiembre, Bogotá. "Condiciones socioeconómicas y políticas para la paz".

LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS Y POLITICAS PARA LA PAZ

Septiembre 26, lunes

La reunión de este primer día estuvo moderada por Francisco De Roux Rengifo, quien planteó algunas preguntas para motivar las exposiciones:

Desde su punto de vista, ¿qué haría usted para hacer posible la paz para todos los colombianos? ¿Qué cambios sociales, económicos y políticos son necesarios para que la paz sea una realidad?

A continuación las exposiciones presentadas durante esta noche.

JUAN DIEGO JARAMILLO

He pretendido ceñirme estrictamente al tema asignado, dividido en dos partes: la primera, las condiciones socioeconómicas de la paz y la segunda, las condiciones políticas.

Condiciones socioeconómicas

Primero, no podemos poner el haber alcanzado el desarrollo del país, como una condición previa para la paz. Eso sería equivalente a condenar al país a la violencia durante los próximos cien años. A pesar de ello el desarrollo y la paz son objetivos nacionales prioritarios para todo el mundo. El país ha logrado, en mi concepto, niveles muy elevados de desarrollo en los últimos 50 años. Y tiene que poder seguir alcanzándolos. La propuesta del Desarrollismo de que se hablaba peyorativamente en el año 74 no era otra cosa que la formulación de la necesidad inaplazable del desarrollo para la cimentación de la estabilidad social. El problema que enfrentamos es de tiempo; ¿cómo hacer para abrirle a nuestra democracia un compás de espera que sea realista y que permita el desarrollo equilibrado de todas las fuerzas sociales? Los comunismos llevan 70 años ensayando una teoría del desarrollo y cuando fracasan simplemente le dicen al mundo "denme otros 70 años que voy a volver a ensayar". En las democracias el tiempo es más corto: escasamente se puede ensayar cuatro años. Muchas veces tan sólo dos porque la opinión se cansa. Estamos obligados a transformar la sociedad en dos años y nos sometemos a una escala de medición que resulta implacable e inflexible, la de la estadística que se ha convertido en Colombia en una ciencia que no tiene largo plazo.

No hay vínculo comprobable de causalidad entre la violencia y la pobreza, y mucho menos entre la violencia política y la pobreza.

El Dr. Socarrás, eminente psiquiatra columnista de *El Tiempo*, escribió hace pocos días un erudito y científico artículo procurando refutar esta apreciación que yo les he hecho, la de que no hay un vínculo de causalidad entre la violencia y la pobreza; a mi juicio lo único que establece su artículo es que la desnutrición rebaja la calidad de la inteligencia, lo cual nos duele a todos, pero en Colombia los pobres no son los violentos; la violencia se ejerce en representación colectiva que no se les ha otorgado ni electoral ni políticamente. La violencia se sostiene mejor en áreas de pobreza, ello es cierto, pero es así porque allí el hombre está solo, solo ante la naturaleza, y solo ante la política.

Rodrigo Escobar Navia, un distinguido pensador liberal, tiene una interesante teoría sobre la naturaleza pasiva del colombiano sujeto por ella a la violencia ajena, y en eso estamos de acuerdo con Don Rodrigo Escobar, en no aceptar con demasiada facilidad la teoría sobre la mayor capacidad criminal del colombiano que es una teoría que se ha puesto muy en boga y que ha hecho impacto sobre todo en los medios extranjeros, en el Departamento de Estado Norteamericano, en el Departamento de Justicia, en la prensa. Nos hemos dedicado a crear la idea de que el colombiano delinque en una forma más perversa que el resto de sus congéneres y es posible que ello no sea así no estadísticamente ni en cuanto a las condiciones piquiátricas y mentales de esa delincuencia. Estas observaciones muy rápidas, son en cuanto a las condiciones socioeconómicas.

Las condiciones políticas de la paz: en primer término, creo yo, que la izquierda suele fabricar una serie de aparentes justificaciones de la violencia guerrillera, que están orientadas a descalificar la moralidad del sistema democrático vigente. Algunas de éstas, que yo llamo seudojustificaciones, no las comparto, pero las enumero para situar el problema: La primera, las clases dirigentes y el régimen político que las sustentan no corresponden al momento histórico que se vive en Colombia. La segunda, la rigidez del régimen no deja progresar las fuerzas sociales. La tercera, las estrechas reglas del juego político son impuestas por el régimen y obliga a las personas a expresarse por fuera de esas reglas. Cuarta, la camisa de fuerza del Frente Nacional visto como un cerco de hierro al desarrollo de las ideas, y de la política. La quinta, la idea de que los gobiernos elegidos en Colombia no son representativos y carecen por lo tanto de legitimidad. Este diagnóstico se conoce como la democracia restringida. La sexta, las marchas cívicas, los paros, las manifestaciones, las "vías insurreccionales" son nuevas formas de participación en las que el pueblo "busca sus propios cauces de expresión". La séptima, no todos cabemos dentro del sistema democrático como está concebido hoy en día; por lo tanto, hay que abrir nuevas formas políticas que permitan que la mayoría y la minoría sean más iguales, esto a pesar de que electoralmente el pueblo colombiano es mayoritariamente anticomunista. La octava, los partidos tradicionales no representan a la totalidad de los colom-

bianos, a pesar de que representan el 95% de la opinión electoral. La novena, el sistema está por lo tanto cerrado y hay que producir una apertura. La décima, toda la sociedad está en crisis. La onceava, hay un enfrentamiento social y político que es el resultado de la incapacidad del Estado para resolver los problemas. Acude entonces el Estado a la represión para resolver por la fuerza lo que no puede resolver por la política, el Estado se convierte así en iniciador y en culpable de la violencia. Doceava, hay una crisis de legitimidad del Estado que está sustentada en las encuestas adversas a su credibilidad, hay una grieta en el consenso nacional que hace que el sistema que de ahí se derive, no sea legítimo. Las manifestaciones de esa ilegitimidad del Estado serían fundamentalmente tres: la abstención electoral, la marginalidad social y la corrupción moral de la clase gobernante.

De aquí, de estos doce postulados críticos sobre el Estado y la política, se derivaría la conclusión de que el Estado y la sociedad civil no son plenamente democráticos. Contra esta opinión prevaleciente, yo quiero afirmar la legitimidad del sistema político colombiano en cuanto a sus orígenes y la legitimidad en cuanto a su funcionamiento: El Congreso, la Corte Suprema, el Sistema Representativo, la prensa libre, las libertades de asociación y de pensamiento, etc.

La paz debe en mi concepto, partir de la base de que lo que hay es defensible y es bueno. Lo otro sería una derrota anticipada de la burguesía colombiana, incapaz de defender, ni siquiera intelectualmente, su propio esquema político. Si partimos de la afirmación de la validez del sistema de libertades que nos rige, llegamos entonces a la conclusión de que la paz no debe estar condicionada por la reforma de las instituciones políticas. Se puede, sí, hacer una paz sin condiciones, es decir, una paz generosa, automática, espontánea como la que se ofreció a la guerrilla del Llano hace 40 años.

En mi concepto las condiciones políticas de la paz podrían resumirse en los siguientes siete puntos: Primero, el Estado colombiano es legítimo y no debe prescindir de ese valor moral superior. La paz debe afianzar en lugar de debilitar al Estado. Segundo, la guerrilla por su origen ideológico y político es ilegítima y no debe pretender un status legal den-

tro de las negociaciones de paz o como producto de la paz. Tercero, el propósito del diálogo debe ser la desmovilización de los frentes guerrilleros en un plazo que no sea superior al del diálogo mismo. Esta desmovilización conducirá por dinámica propia a la desmovilización del Ejército. Cuarto, debe haber una entrega, aunque sea simbólica, de las armas para preservar la majestad del Estado de Derecho. Quinto, los crímenes de cualquier intensidad que sean comparables por el Estado no pueden ser perdonados; el indulto es el perdón de crímenes ya juzgados, y yo creo que el Gobierno habla equivocadamente de indulto; la amnistía, en cambio, es la renuncia a juzgarlos, son dos cosas distintas y opuestas entre sí. El Estado no podría renunciar al ejercicio, ya practicado, de la justicia penal, es decir, perdonar aquello que ya ha sentenciado, entre otras razones porque no se puede entrar al diálogo sin el propósito del arrepentimiento. Estas primeras cinco condiciones que he descrito son las condiciones que estableció en España Felipe González para adelantar un diálogo con la ETA. Sexto, el propósito del diálogo no puede ser el de lograr la liberación de secuestrados, ese es más bien el prerrequisito de todo el diálogo; quienes están en circunstancia violatoria de la Ley no pueden dialogar con el Estado mientras dure esa circunstancia violatoria de la Ley. La toma de rehenes no debe dar derechos políticos ni califica al terrorista como interlocutor del Estado. Me gustaría más bien proponer un gran acuerdo por el respeto de la vida humana como paso anterior a toda negociación sobre la paz; la primacía de la vida humana debe quedar públicamente establecida; el pago por no matar es una condición infamante que descalifica moral, espiritual y humanamente a quien ha tomado a un rehén. Séptimo y último, tiene que haber finalmente de parte y parte una persona responsable del proceso de diálogo y de paz; el ejemplo de Tirofijo que está en diálogo mientras sus cuarenta frentes están en guerra, es insoportable a mi juicio. También es insoportable el ejemplo del anterior Gobierno que diluyó la responsabilidad del proceso de paz en cuarenta personas ajenas al poder Ejecutivo y ajenas al Congreso que se reunían en forma permanente en la Casa de la Moneda. También debe existir un mecanismo de verificación que no es otro que la simple y llana apreciación pública sobre la voluntad de paz de la guerrilla y del Estado; el Estado debe suponer que lo que existe es un estado general de paz roto

por los actos de guerra. Si estos desaparecen, aunque suene como una simpleza, la paz vuelve a florecer; no se puede, por lo tanto, hacer una paz que no tenga como propósito la eliminación de los actos de guerra. Las FARC proponen una paz armada, es decir, una tregua, que no es otra cosa que un espacio entre un acto terrorista y el siguiente. Esa paz no sería duradera. El país requiere una paz desarmada y una paz sin condiciones. Muchas gracias.

SALOMON KALMANOVITZ

El Estado Colombiano y su financiamiento

Me referiré especialmente al problema del Estado Colombiano y su financiamiento, como uno de tantos aspectos que exigen ser sacados para contar con la atmósfera que propicie la negociación de los intereses sociales y económicos encontrados en nuestra sociedad y que no sea necesario que exploten en forma violenta sin negociación, sin conducción dentro de las Instituciones. En primer término, el Gobierno en Colombia es extremadamente pequeño y está regresivamente financiado por impuestos al consumo. Un copartidario del Dr. Juan Diego Jaramillo, Miguel Urrutia, trabajando desde el exterior y haciendo comparaciones entre el esfuerzo tributario que hay en Colombia, el tamaño del gasto público y el grado de desarrollo alcanzado, que es intermedio, concluía que eran tremendamente pequeños el Estado de Colombia y el gasto público y que de esa manera no se podían enfrentar los problemas de ordenamiento social, la construcción, la infraestructura y la relación entre las distintas clases.

Recaudos y tributaciones

El impuesto a las ventas y a las importaciones representa más del 70% de los ingresos tributarios del Gobierno, mientras que el impuesto a la renta y a los patrimonios no alcanza

al 3.5% del Producto Interno Bruto. El recaudo tributario total no llega al 12% del producto. Esto contrasta con el 30% promedio de los países avanzados liberales, no los socialdemócratas. Mientras que el gasto público posible con esa base estrecha, descontando el endeudamiento externo, no puede pasar del 15% del PIB. Este es el gasto que está manteniendo la actual administración. Un gasto público normal tendría una incidencia positiva en la calidad de los servicios estatales, en particular de los sistemas de justicia y salud. El mismo Dr. Alvaro Gómez reconoció que en Colombia había justicia privada porque la justicia pública no funcionaba y no funciona porque ha sido desfinanciada sistemáticamente desde el Frente Nacional y también por otros enemigos.

Pero si ponemos como meta el 30% del PIB como Gasto Público se requeriría una base tributaria del doble que la actual. Los bolsillos que pagan hoy ese Gasto Público, son los consumos de toda la población casi que por igual; mi propuesta implicaría multiplicar por cuatro el impuesto a la renta y al patrimonio. Pero si con una Reforma Tributaria que redujo los impuestos cuando se quisieron vigilar las cuentas bancarias para ver movimientos que reflejaran un mayor ingreso, hubo una huelga general de las personas con altos ingresos que dejó totalmente drenado el sistema bancario, imagínense toda la oposición política tan furibunda que se levantará contra un alza de impuesto a la renta: se gritará “expropiación”, “El Estado no sirve”, “yo no voy a dilapidar mi dinero en él”, etc. Me parece que éste es uno de los obstáculos fundamentales para tener un Estado fuerte, que haga una redistribución de la riqueza extremadamente concentrada, y exija que los patrimonios y los ingresos mayores tributen de acuerdo con sus posibilidades. Este es un principio básico, igualitario, democrático, capitalista. No es ningún principio comunista sino una medida que debe ser aceptada por la sociedad para empezar a arreglar el problema.

La cuestión de la tributación siempre ha sido asunto tratado con juegos de intereses muy grandes y lo cierto es que la Corte Suprema ha declarado recientemente que los atentados contra la propiedad pública, o sea la evasión de impuestos no constituyen delito, solamente infracción, abriendo y consolidando una espectacular brecha discriminatoria contra el prin-

cipio de la propiedad en general. Los que hurtan al Estado por su condición de clase superior, no importa el monto de lo hurtado, no son delincuentes, mientras que cualquier hurto contra la propiedad privada recibe severas penalidades ¿No existe, acaso, un cáncer devorador de los principios mismos de regulación del orden basado en la propiedad, que pide que todos los actores sociales sean iguales frente a la Ley?.

Patrimonialismo de familias

Esta situación es así porque la historia del Estado colombiano es una historia basada en el patrimonialismo de familias que tienen privilegios hereditarios sobre segmentos del Estado, por un lado y el otro, para lograr una base política entre la población y vastos segmentos clientelares. Además, intereses económicos importantes se mueven alrededor del Ejecutivo haciendo presión en forma corporativa. Tal es el Estado que hay en el país y que cada vez funciona de peor manera. La escasa tributación, el pequeño tamaño o la escasa fortaleza económica del Estado pone a los gobiernos de turno en manos de la banca internacional, la única manera de lanzarse a gastos pesados porque solamente por medios de recurso de la banca mundial se pueden hacer las obras más importantes del país. Con un gasto propio basado en una tributación más equitativa también se obtendría una mayor soberanía del Estado colombiano sobre su propio gasto, incluso para favorecer a sus propios capitalistas.

El Estado es demasiado pequeño, no solamente en términos de cuantía, sino más aún en términos de su eficiencia: se desperdicia más de la mitad de este Estado por las formas organizativas, patrimoniales y clientelares. Hay familias que son dueñas del sector eléctrico. Los hijos de los expresidentes tienen noticieros, esto hace que el sistema funcione sin concurso, sin competencia. Aquí se combinó el monopolio que surge del capitalismo con los patrimonios que venían de la renta del suelo. La burocracia no ha entrado al servicio público por ser gente meritoria, por ser buenos administradores, por ser los más capaces, por haber ganado un concurso, sino por ser activista de tal o cual otro político. Entonces, también, una condición para que ese gasto que obtendríamos por una re-

forma tributaria que cuadruplicara el impuesto a la renta, necesitaría además otro orden político donde todos los agentes tuvieran más o menos el mismo poder. Se necesita un equilibrio entre los poderes. Hoy sabemos que la Justicia está destruida, que el Ejecutivo lo es todo y que el Legislativo es un establo. Entonces se requiere otro equilibrio entre los distintos poderes, un remozamiento total. Pues estoy postulando un estado democrático-burgués ideal donde verdaderamente el voto de opinión sea la clave, donde los políticos compitan con sus programas e ideas. Ayer salía en Noticias Uno que había un señor que apareció en 15 listas y tiene 15 puestos de diputado, de concejal. ¿El a quién representa?. El principio de responsabilidad política no existe en nuestra Constitución. Cada político es irresponsable de lo que promete y de los actos que ejecuta, no es responsable por los desfalcos, etc. Cuando se les descubre ya han pasado tres años, y sólo se les multa con un día de salario. Entonces, se requiere, pues una burocracia de excelencia, por concurso, un equilibrio entre los poderes, balances y vigilancia mutua. Todos estos elementos son necesarios para que verdaderamente el Estado cumpla con estas características que le adjudicó Juan Diego Jaramillo, o sea que sea legítimo, que sea fuerte, que todos los poderes que hay en la sociedad tengan expresión a través de sus canales. En especial que el Estado tenga una autonomía muy grande de los poderes que se enfrentan en la sociedad y pueda verdaderamente actuar como árbitro. Los elementos patrimoniales y clientelares le impiden definitivamente al Estado ocupar la posición de árbitro que ocupa en sociedades que tienen estas relaciones políticas entre las clases mucho más equilibradas que la nuestra. El patrimonialismo, la herencia del pasado oligárquico y el clientelismo nulifican la posibilidad de que haya una intervención racional por parte del Estado en la economía.

Por eso el Estado no ha podido verdaderamente encauzar el desarrollo bastante rápido de la acumulación de capital en el país. La forma de encauzar el desarrollo capitalista colombiano ha probado ser violenta, en ciertas fases, autodestructiva. No tenemos más que recordar la violencia de los años 50, brote de violencia en los 30, la Guerra de los Mil Días. El principio patrimonial debe ser removido y no servir más de cimiento del cuerpo político nacional, el clientelismo

debe ser sustituido por la participación ciudadana en la política. En ello parecen estar de acuerdo todos los sectores conscientes del país.

ALVARO VALENCIA TOVAR

Mi agradecimiento al Cinep por esta invitación que me honra de manera muy especial, y a todos ustedes por su presencia en torno al tema que nos ocupa y nos preocupa en la noche de hoy. Examinando las situación actual del país veo la tragedia de una turbación profunda de la paz pública que en 40 años no hemos podido arreglar, el flagelo de la delincuencia en todas sus formas y sobre todo de la delincuencia organizada y dentro de ella el narcotráfico que penetra, invade y afecta todos los tejidos de la vida colombiana. Tenemos que aceptar un tremendo fracaso nacional, el fracaso del sistema político que nos gobierna y naturalmente esto nos lleva a una actitud y es la de condenar la democracia como tal, sin caer en la cuenta de que ella no es la culpable de este estado de cosas sino la manera como se ha entendido y se ha manejado. Ese gran fracaso no es el fracaso de la democracia sino el fracaso de una clase política que no ha sabido administrar. Surgen entonces las posturas de extrema que nos quieren decir que el remedio es una dictadura del proletariado o una dictadura militar.

Yo sigo creyendo que el remedio es que la democracia colombiana se adecúe a la situación que contempla el país y que de ella misma surjan los remedios, el aliento necesario para aplicarlos, las reformas sustanciales que el país requiere y la voluntad política de hacer la paz. Pero, naturalmente para dictaminar el fracaso de esa clase política habría que hacer un recorrido histórico y habría que seguir de cerca el desarrollo de una clase política, que en el siglo pasado reunía en un estamento claramente identificable todos los elementos del poder, la aristocracia que había heredado los privilegios de la época colonial y que a su vez tenía en sus manos el capital, la tierra, la educación, todo lo que significaba elementos de poder. Naturalmente esto no es lo mismo hoy, la clase política ha ve-

do haciendo cada vez menos identificable en la medida en que el país entró por el proceso de la industrialización, y por el proceso ascensional de una universidad que se fue ampliando para darle entrada a las distintas clases sociales del país, sin llegar a una igualdad deseable, pero de todas maneras sí con un proceso ascensional claramente notorio que cambió la fisonomía de la clase política y la de los órdenes económicos, empresariales, etc.

Razones del fracaso

Ahora, ¿en qué se podría manifestar, en qué podría encontrar las razones del fracaso? En primer término, en una mala interpretación de la democracia. Hemos creído que la democracia es solamente la estructura formal del poder; el hecho de que exista el órgano Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, perfectamente diferenciables entre sí, con independencia funcional. El hecho de que exista un proceso electoral bastante deformado y manipulado, pero existe. Que existan libertades básicas de expresión, de movimiento, de asociación, de palabra, de insulto, de atropellar la libertad de los demás, de comerse el derecho de los demás; todo esto existe en el país, desordenando y desorganizando y nos lleva a la concepción de que tenemos una democracia formal y la tenemos. Pero lo importante de la democracia no es tanto su estructura formal sino la aplicación de su filosofía, la filosofía democrática es muy sencilla, cabe en muy pocas palabras: es el acuerdo de voluntades para vivir en libertad. El pleno uso de los derechos de la libertad trae consigo la sujeción a la ley dentro de una ética de comportamiento individual que facilite la convivencia para lograr el objetivo fundamental de todo establecimiento político: el bien común. ¿Esa democracia la tenemos? ¿Nos han formado, se ha creado la sociedad colombiana para funcionar de acuerdo a los dictámenes de la filosofía política del sistema? ¿Y hemos conseguido realizarla? ¿Hemos logrado el objetivo supremo del bien común, en un país lleno de marginación, con abismos profundos entre las clases y los estratos sociales, con rupturas internas terribles y sobre todo con cuarenta años de lucha interna que no hemos encontrado cómo solucionar? Ustedes se sonrieron cuando Juan

Diego Jaramillo habló de la paz en los Llanos y pueden volverse a sonreír, pero para su momento era la paz posible, hoy no se podría pensar en ella. Para lo que había en ese momento que era una ruptura horizontal entre los dos partidos que se acometían como fieras, el camino era sustraer las razones del enfrentamiento para que el país recobrara la armonía y la recobró, no solamente en los llanos, en todo el país. Después siguieron otros desarrollos del mismo proceso, los cuales trajeron consigo toda esta tragedia que estamos viviendo hoy. ¿Qué necesitamos entonces para que impere de nuevo la paz? ¿Cuáles son las condiciones políticas y socioeconómicas necesarias del tema que nos congrega?

Soluciones democráticas

Yo creo que si la ruptura fue política y el origen del problema fue político, habría que comenzar por un profundo replanteamiento de orden político, es decir, hay que darle a la Democracia el contenido que le ha faltado y hay que lograr que su objetivo final pueda ser cumplido, es decir, mi solución, la que yo propongo es una solución democrática. No creo en las dictaduras de ninguna extrema, entre otras cosas, porque si hay algo que el colombiano lleve en el corazón, en el espíritu y en la mente es la libertad; y la conculcación de la libertad que implicaría cualquier tipo de dictadura o de totalitarismo contrariaría a la esencia misma del ser colombiano; la libertad es la que ha movido este país a lo largo de toda su historia desde los comuneros hasta hoy y sigue siendo, creo yo, una de las fuerzas y una de las constantes históricas del comportamiento colombiano. Ese replanteamiento político tendría que recomenzar porque la misma clase política, cosa bastante difícil, se diera cuenta de sus errores y tuviera la voluntad de rectificarlos. Digo que es difícil porque desgraciadamente esa mala comprensión del verdadero sentido de la democracia ha desvirtuado el quehacer político; ha convertido el poder en un objetivo; el poder no es un objetivo, el poder es un medio de conseguir determinados propósitos. Cuando el poder se persigue como objetivo, la búsqueda de poder comienza a seguir caminos tortuosos que fue lo que ocurrió cuando el país se precipitó hacia la violencia. El poder es para servir, no para servirse de él. El poder es para administrar, el

poder no es para ganar para sí mismo los frutos de esa administración: desde que no existan estas prioridades básicas, todo el contexto, todo el ordenamiento político del país cae en desgracia y produce los efectos que se están viviendo. Habría necesidad de una renuncia a la dialéctica de la violencia, una renuncia que tiene que hacerse por parte de quienes hacen la violencia, cualquiera que ella sea.

Habría necesidad de corregir otro de los grandes fracasos colombianos que es la educación. Un país que comete los actos de barbarie que está cometiendo, un país que se encallece en su sensibilidad ante las muertes colectivas, los asesinatos, las emboscadas al ejército o las matanzas a los campesinos, o la violencia en cualquiera de sus formas tiene que mirar primero qué clase de educación le está dando a sus hijos, a su pueblo, a su gente; porque no se llega a esos estados de ruptura con todo lo que implica la civilización, la cultura, el simple sentido humanitario anexo a cualquier civilización, sino por el fracaso de quienes hemos debido educar nuestro pueblo y no hemos podido hacerlo a derechas; lo que necesitamos es una educación formativa. Si queremos tener una democracia hay que formar ciudadanos, antes que transferir conocimientos: los conocimientos son parte de la educación pero no son el todo y hemos tomado la parte por el todo; creemos que educar es transferir conocimientos, mejorar tecnología, elevar el nivel técnico de nuestros institutos y los ciudadanos, los hombres, las mujeres, los que van a vivir dentro de la democracia que implica ese consenso de voluntades para vivir dentro del derecho en libertad, con una ética de comportamiento que haga factible la convivencia, eso ¿dónde está? Si desde el colegio nos empiezan a enseñar odio a algo, el enfrentamiento, si la educación nuestra no conlleva ninguno de los elementos formativos de la personalidad de quien más tarde tiene que desempeñarse dentro de una sociedad civilizada o por lo menos que quiere ser civilizada.

Las reformas: Reforma agraria

Naturalmente hay que entrar poderosamente, vigorosamente al campo de las reformas económicas y sociales. Yo

pienso que los dos órdenes fundamentales de una reforma económico-social están en la reforma agraria y en la reforma urbana; la reforma agraria concebida no tanto con esa obsesión de propiedad que ha traído consigo los procesos de reforma agraria en Colombia, porque no es la propiedad de la tierra la que hace más o menos desventurado a un campesino, es la elevación de su nivel de vida, es la dignidad del trabajo agrario, es la posibilidad de encontrar en el campo la retribución adecuada al esfuerzo que significa labrarlo; ni en la Unión Soviética, ni en los EEUU, ni en el Canadá, ni en Australia ni en los países extensos del orden, el agro se ha dividido en parcelas minúsculas para satisfacer las necesidades de la sociedad. Todo lo contrario, existe la explotación extensiva de la tierra pero con un sentido muy claro: la función social de la propiedad; es decir, que la propiedad no se hizo para enriquecer a un grupo minúsculo de personas sino que se hizo para que de ella se deriven los frutos necesarios para el bienestar colectivo, esto es, el bien común de la democracia que mencionábamos como razón de ser de un Estado.

El cooperativismo de producción como elemento de la Reforma Agraria

Creo que uno de los elementos sustanciales de una reforma agraria bien concebida en Colombia sería el cooperativismo de producción; hemos avanzado mucho en cooperativismo de consumo y de crédito, pero el más importante es el de producción porque es el que realmente crea unidades de trabajo corporativo identificadas en propósitos, en intereses, en objetivos hacia los cuales se pueden canalizar recursos importantes, especialmente a las zonas de minifundio y en las zonas de colonización. Y debo citar, porque las experiencias personales a veces sirven de algo, que en una de las áreas del país más perturbadas por fenómenos insurreccionales o de violencia, (el nombre se lo pueden dar ustedes); lo que interesa es que la paz pública está terriblemente deteriorada ahí, uno de los elementos que permitió rescatar la región fue la organización de una cooperativa agraria de producción y de distribución, de manera que se desembotellara la región y hubiera la manera de irrigar los beneficios del trabajo en una

forma retributiva, abriendo vías de penetración y creando un almacén de colonización y técnicas agrarias, y formando reservas de bosques y todo aquello que se puede hacer cuando hay, toda una colectividad interesada en la tierra de una manera adecuada y con beneficios para todos.

La reforma urbana pienso que debe gravitar sobre el sistema tributario, no para abusar de él, ni muchísimo menos, sino para conseguir que el sistema tributario sea un estímulo para el trabajo y un desestímulo para la holganza, especialmente para la holganza de la propiedad; la propiedad de engorde que no beneficia sino a una persona muchas veces con detrimento de muchos. Pero debe ser una reforma urbana de un enorme contenido social, los beneficios de ese esquema tributario tienen que verse sobre las zonas marginales de las ciudades y, naturalmente, para que esto tenga éxito, hay que conseguir que la reforma agraria no fije la población campesina en las áreas de trabajo; si el campesino continúa con una emigración masiva hacia las ciudades por las mil razones que en este país le han producido en mayor medida que en cualquier otro de América Latina y casi que en cualquier otro del mundo, principalmente la violencia, no hay forma de darle respuesta a esas necesidades acumuladas de un lumpem, para usar una palabra detestable, un lumpem urbano caracterizado por la incompetencia para el trabajo, por su falta de calificación para los trabajos urbanos, por su imposibilidad de tener acceso y de que la sociedad urbana se lo dé, a los órdenes dignos de la vida. Este dramático espectáculo de nuestras ciudades circundadas por miseria tiene que tener un remedio o la democracia seguirá descalificándose como tal, no porque su sistema en sí sea descalificado sino porque ella no ha podido responder a la razón social y humanitaria de su propio ser.

Las reformas políticas

En el marco de las reformas políticas el Congreso y la Justicia, como primera medida. No podemos funcionar como democracia con un Congreso desprestigiado; con un Congreso que nosotros mismos calificamos de ausentista, de turístico, donde la vagancia impera, donde se hacen toda clase de arti-

mañas para colocar gente y para usar el tráfico de influencias; el Congreso no se hizo para eso, y ya citaba el Dr. Kalmanovitz el caso deprimente de que haya una sola persona con 15 curules en distintos concejos del país y asambleas, ¿no es esto una completa corrupción del sistema electoral? Ahora, por qué los representantes que el pueblo elige para que vayan dignamente a representar sus intereses ante el Congreso terminan de embajadores y de gobernadores, no fue para eso que los nombramos. Si uno vota por alguien para que vaya al Congreso, es para que esté allá, no para que termine en una embajada y se vaya a hacer turismo por cuenta nuestra, hay que dignificar el Congreso si queremos que el Congreso le responda al país. El Congreso es el más visible de los instrumentos democráticos, de manera que si es un instrumento deteriorado nos sirve para calificar en forma peyorativa el total de la democracia. Y la justicia, porque la justicia ha sido inherente a la vida sedentaria de los pueblos desde que comenzó a cambiar la vida tráfuga de los nómadas y la gente comenzó a asentarse en las primeras formas de civilización, la justicia tuvo que aparecer, ya existía en forma elemental en la época nómada y ha acompañado el devenir de las sociedades. Pero en Colombia creemos que si la justicia obra, es represiva y quizá lo sea porque afecta ese profundo sentido de la libertad que cada uno lleva y lo confunde frecuentemente con libertinaje; dirán ustedes que en este esquema hay mucho de idealismo y que la realidad es que chocamos con una cantidad de problemas y dificultades que hacen imposible el aproximarnos a estos objetivos. No del todo, yo no creo que haya demasiada utopía en pensar en un país como el que soñamos nosotros y darle realidad a este sueño porque el sueño no es simplemente una divagación; yo creo que en ese sueño de tener una verdadera democracia estriba la esencia de las reformas políticas y socioeconómicas que ansiamos para que la democracia nuestra funcione, porque yo pienso que en el fondo cada colombiano, amante de la libertad, debe ser un demócrata aun cuando esté desilusionado de la forma como la democracia se ha querido aplicar en nuestro país. ¿Es remediable? ¿Podemos cambiarla? Yo creo que los colombianos podemos y tenemos que hacer un acto de presencia vigorosa en la vida del país para que ese cambio se opere y podamos gozar de una verdadera democracia dentro de la cual la paz sí será posible. Es todo y muchas gracias.

ALGUNOS PUNTOS PLANTEADOS EN EL DEBATE

Septiembre 26, lunes

Concluidas las exposiciones, el debate se inició primero entre los ponentes Juan Diego Jaramillo y Salomón Kalmanovitz.

El punto de controversia parte de la afirmación de Juan Diego Jaramillo según la cual frente a las justificaciones numerosas que plantea la izquierda para la violencia, es necesario afirmar la legitimidad del sistema político colombiano tanto en sus orígenes como en sus formas, lo que hay es defendible y bueno.

Al contrario de lo anterior, Salomón sostiene que es necesario cambiar el sistema económico y el sistema político y que el núcleo del cambio que se pide al sistema económico es el cambio de la tributación y el gasto público. Considera eso necesario para que la paz sea posible a fin de que haya dinero para educación y justicia, mediante un sistema tributario que asegure la redistribución de las riquezas y de los ingresos. Su posición de fondo es que se está ejerciendo violencia contra los pobres desde el manejo económico. Por otra parte, plantea que para que pueda darse paz hay que cambiar el sistema político de un Estado manejado por grandes familias en patrimonialismo y clientelismo, es decir, estaba diciendo, el problema no es solamente de la forma sino de los orígenes mismos del sistema político y en la forma también hay que cambiarlo logrando el equilibrio de los poderes.

El debate con el público en un ambiente de verdadera controversia y ánimo participativo, se centró en los siguientes puntos que resumimos en dos grupos.

Sobre las condiciones socioeconómicas

— La internacionalización del capital, la transferencia de tecnología y la deuda externa son causas exógenas que influ-

yen negativamente en nuestro desarrollo por el afianzamiento de las relaciones dependientes.

— La riqueza natural de Colombia es inmensa pero está mal repartida y administrada según los intereses de unos pocos.

— La satisfacción de las necesidades básicas es la condición primera para conseguir la paz.

— El desarrollo establece las bases para la paz.

— La reforma agraria y rural son condiciones imprescindibles para el establecimiento de las condiciones para la paz.

Sobre las condiciones políticas

— No existe una verdadera voluntad de paz ni del gobierno civil, ni de los militares, ni de los guerrilleros.

— Necesidad de crear reales espacios de consulta popular que viabilicen la participación democrática.

— Propender por la democracia conlleva un cambio de actitud hacia la tolerancia, la aceptación de las diferencias, la previsión de la libre expresión, la capacidad de escuchar en la controversia y el desarrollo de las ideas en la heterogeneidad.

— Se requiere una legislación de emergencia no para reprimir sino para permitir la participación.

— La pérdida de la credibilidad en los gobernantes está guiando hacia la anarquía. Es necesario la recuperación de esta fe.

— Hay confusión de causas con efectos: la guerrilla no es causa, sino efecto de la descomposición social y política y de las condiciones de carencia.

— Los medios de comunicación social no son libres para informar con respecto a la verdad.

El debate, manejado con altura por público y expositores se situó en la controversia por el encuentro de posiciones divergentes. Especial interés suscitaron las posiciones de los Generales (r) Alvaro Valencia Tovar como expositor y el general Gabriel Puyana como participante por sus ideas democráticas y la ubicación de las causas objetivas generadoras de violencia. Ambos arrancaron nutridos aplausos al público.



DEBATES SOBRE LA PAZ. Martes 27 de septiembre, Bogotá. "Los derechos humanos y la paz".

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ

Septiembre 27, martes

Para presentar el tema fueron invitados Alvaro Tirado Mejía, Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, quien delegó a Ligia Galvis, asesora en la misma consejería; Alfredo Vázquez Carrizosa, como presidente del Comité permanente para la defensa de los Derechos Humanos; Horacio Serpa Uribe, Procurador General de la Nación quien se excusó por tener un debate en la Cámara de Representantes, en cuya representación participó el viceprocurador general, Omar Henry Velasco; y el conocido abogado, defensor de presos políticos, Eduardo Umaña Mendoza.

Asistieron alrededor de 600 personas, hecho que es indicador de la actualidad, pertinencia e inquietud generalizada sobre el tema. Se detectaba un ambiente expectante y con avidez de participación e información.

La mesa redonda y el debate fueron moderados por la periodista María Teresa Herrán quien introdujo el tema con

la frase de un niño participante en el "Manifiesto de los Sueños Infantiles" realizado el día 26 en la Plaza de Bolívar. Dice así:

"Colombia tiene una máscara, esta máscara hace aparentar que Colombia está feliz; pero no está feliz, está furiosa; está emproblemada, no dejan pensar; si uno es comunista lo matan y si no lo es, los comunistas lo matan". Esta impresionante declaración de un niño con ocasión de la Semana por la Paz resume muy bien el tema de hoy: Los Derechos Humanos y la paz. ¿Cómo puede haber paz si no hay el respeto por los Derechos Humanos?, ¿cómo lograr en este deterioro tan grande de la situación colombiana que vuelva a tener valor la vida humana? ¿Cuál es el alcance que hay que darle a la expresión "Derechos Humanos"? A estas difíciles preguntas tienen que darle respuestas los expositores.

LIGIA GALVIS

Buenas noches, estimados conciudadanos, vengo acá en nombre del Señor Consejero Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos a traer un mensaje a este foro tan importante que convoca realmente la sociedad civil en este propósito fundamental de abrir el espacio real, es decir, el espacio ciudadano para la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos. La consejería pretende que ese es el espacio natural de los Derechos Humanos; no solamente en su ejercicio sino también en esta tarea fundamental que hoy implica y responsabiliza a todas las instituciones como es la de la protección y defensa de los Derechos Humanos en el país. Partimos del hecho incuestionable de que en nuestra sociedad colombiana día a día aumentan las violaciones a los Derechos Humanos; partimos de otra idea incuestionable y es que también el sujeto primero y primario de la tarea de defender, proteger y promover los Derechos Humanos es el conjunto del cuerpo institucional colombiano y ese conjunto comprende tres polos fundamentales: nosotros, como individuos, como ciudadanos, como sociedad y el Estado como la institucionalidad que en su deber ser, debería

reflejar las esperanzas, las inquietudes, las necesidades y las realizaciones de esa sociedad civil, que somos todos nosotros.

Función de la consejería

La consejería en este ámbito se ha empeñado en un propósito central: defender los derechos desde esta instancia institucional. Para eso fue creada esta consejería. Para que el espacio de los Derechos Humanos asuma también un carácter institucional y al asumir ese carácter institucional está comprometiéndose el Estado colombiano a salvaguardar ese espacio en una tarea que tiene que encerrar tres objetivos: Primero, un objetivo *pedagógico*. Segundo, un objetivo *promotor*, y un objetivo *defensor* como instancia remedial. Nosotros esperamos que esa instancia remedial se reduzca paulatinamente y que ceda el espacio a ese problema fundamental que nos debe comprometer a todos los colombianos, que es la pedagogía de los Derechos Humanos. En este orden de ideas, la consejería se está proponiendo programas muy concretos porque construir una cultura de los Derechos Humanos implica una pedagogía especial, específicamente, que salga de la estructura puramente formal, de capacitación del individuo para construir sociedades fundamentadas en las desigualdades y discriminaciones; es una pedagogía que debe partir del reconocimiento a la opinión ajena como válida, el reconocimiento del respeto y la dignidad de las personas como seres todos, planteados en la misma dimensión de la existencia. Una pedagogía que tiene que asumir el pluralismo como la base fundamental de la convivencia social. Esa es la pedagogía que quiere desarrollar esta consejería a través de programas como el desarrollo de capacitación de maestros, de profesores de los centros de educación formal, pero también el desarrollo de programas específicos en capacitación de la sociedad civil a través de sus líderes; a través de sus organizaciones de base, pero también a través de una necesaria recuperación del individuo como el "yo" fundamental y sujeto primero de los derechos; sin esa recuperación del individuo, yo pienso que no es posible trascender esta cultura de la violencia para asumir realmente una cultura de los Derechos Humanos en este país.

La consejería necesita el concurso de la sociedad civil y por eso considera fundamental su presencia en todos los foros que convoque la sociedad civil y en esta medida agradece profundamente no sólo la invitación que le ha formulado el CINEP sino le agradece esta convocatoria para que dialoguemos, para que nos pongamos en una reflexión común a buscar ese camino en el cual el individuo asuma realmente autoría y actoría de su propia realización y que plantee un modelo, un modelo y un camino al desarrollo institucional que le exija al Estado el cumplimiento de sus responsabilidades. Porque, ¿qué hace el Estado de espaldas a la sociedad civil, qué hace el Estado de espaldas al individuo si estos son los constituyentes primarios, los legitimantes únicos de esa institucionalidad?

Agradecemos la presencia de todos ustedes porque sabemos que de este foro saldrá una posibilidad nueva, una nueva responsabilidad, una posibilidad de comunicación entre nosotros individuos y nosotros institución; porque no podemos olvidar que las instituciones son una dimensión universal del "nosotros" como yo particular, como yo social. Muchas gracias.

ALFREDO VAZQUEZ CARRIZOSA

¿Existen los Derechos Humanos en Colombia?

Muchas gracias a la moderadora y a los organizadores de este foro. Yo me preguntaría para empezar, si existen los Derechos Humanos en Colombia. Yo partiría de la base que traza Max Weber en su tratado de "Sociología, Economía y Sociedad", cuando distingue entre el derecho como realidad y el derecho puramente formal cuando lo jurídico material y lo jurídico procesal tienen un valor absoluto desligado de la realidad. Yo recordaría que en 1811 los patricios santafereños aprobaron una constitución monárquica y quizás para ocultar la realidad le colocaron los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa, no con el ánimo de que se aplicaran sino de que les perdonaran esa omisión ante Fernan-

do VII. Los Derechos Humanos no se aplicaron; pasan los años y la Reforma Constitucional del 36 inserta los derechos sociales, la propiedad como función social, el trabajo como obligación social y tampoco se aplica. Mirando, entonces, la verdad de lo que dice Weber, yo creo que aquí estamos ante una grave crisis de los Derechos Humanos.

Dos observaciones y una conclusión

Yo trazaría dos puntos de observación y una conclusión: En primer lugar, los Derechos Humanos están inmersos en la violencia generalizada, no podemos hablar de los Derechos Humanos como realidad cuando los diarios nos aportan la tragedia de lo que llama Amnistía Internacional las *Ejecuciones Extrajudiciales*, con un término bastante suave. ¿Qué ha pasado con los militantes de la UP de la cual llevan más de 700 militantes asesinados? ¿Qué pasa con la CUT que tiene una lista de 1000 militantes desaparecidos? ¿Qué pasa con tantos jóvenes, hombres y mujeres que desarrollan una buena labor social y que de pronto desaparecen?

En segundo lugar, tenemos violencia generalizada porque afrontamos una crisis honda y terrible de la justicia penal y de ahí lo que se llama la justicia privada. Entonces, sobre la base de ese marco resulta inútil hablar de los Derechos Humanos sin una cruda observación de la realidad, y esa cruda observación de la realidad es que Colombia padece una crisis estructural profunda; esto no se cura agregándole más artículos, incisos y parágrafos a la Constitución.

Yo lamento discrepar del proyecto del Gobierno. Esto no se cura prometiendo que se gozará de un ambiente purificado, un buen paisaje, porque la cruda realidad es que el derecho a la vida en Colombia ha desaparecido. En Colombia el Estado de Derecho desapareció hace tiempo; yo sostengo que el nueve de Abril fue la hecatombe del Estado de Derecho y se restableció la autoridad sobre la base de la segunda Constitución que es el Estado de Sitio y sobre la base de que las Fuerzas Armadas desempeñarían una labor de sostén del poder político, atribuyéndoles la cartera de defensa. Desde 1948 el país viene practicando y conociendo el Estado de Si-

tio y esa es la Constitución que hay. El Estado de Derecho es el poder controlado por la norma, es el poder y la sociedad enmarcados en la Constitución. El Estado de Derecho es que nadie toma en sus manos la ley para violarla; el Estado de Derecho está reñido con lo que podríamos llamar no sólo la violencia de abajo hacia arriba sino de arriba hacia abajo, o sea, los grupos paramilitares y dentro de esa crisis estamos en una época de violencia absolutamente desbordada. Yo por eso creo que los Derechos Humanos no sólo tienen su raíz en ese desfase entre Estado y Sociedad; el Estado es el poder público, el poder público que cabalga en los lomos del artículo 121 y la sociedad trata de buscar un nuevo esquema social, jurídico, a tiro de fusil; porque el Estado no ha podido ampliarse para ser verdaderamente un Estado donde quepa la sociedad inconforme. Ese es uno de los problemas graves que podríamos analizar pero que en honor a la brevedad hay apenas que mencionarlo.

La crisis de la justicia - Cifras e impunidad

Ahora, la crisis de la justicia. . . ¡qué honda crisis!; que se reveló en el foro sobre la impunidad convocado en buena hora por la consejería de Derechos Humanos, y yo felicito a la Consejería al haber invitado a ese acto de autocritica por parte del Estado, porque ahí, un delegado del Ministerio de Justicia, el Dr. Temístocles Ortega Narváez, un delegado del DAS, Gabriel Gutiérrez Tovar y un Magistrado, el Dr. Giraldo, —Miembro de la Corte Suprema de Justicia— nos dieron las cifras espantables de la impunidad colombiana, de la hecatombe humana y de la desaparición del derecho a la vida, porque en 11 ciudades importantes de Colombia en 1985 no se denuncian sino el 20% de los delitos, pero el hecho de que sean denuncias no quiere decir que haya sentencias. ¿Qué pasa con ese 80%? Que las fallas de pruebas impiden en un 37%, que las gentes acudan a la justicia y la inoperancia de la justicia es de un 23.2%; en trámites de cumplimiento un 13%. Pero también hay ciudades que están inmersas en la delincuencia: en Medellín se registran 269.05 casos de delitos; Cali, 136.02; el vocero del DAS, el Dr. Gutiérrez, confesaba que en 1988 hay 1'600.000 procesos destinados; delitos ocultos 5'071.581 y delitos reales 6'770.108: Son cifras ¡espanta-

bles! Y decía el informe del delegado del DAS que inclusive triplicando el poder de los actuales servicios investigativos se necesitarían muchos años para investigar lo actual a condición de que los colombianos se conviertan en ángeles y no vuelvan a cometer delitos. No hay policía judicial. Cómo es posible que se construyan ferrocarriles en las ciudades y que se esté pensando en un puerto de aguas profundas en el Chocó cuando no hay policía judicial. Y no hay policía judicial porque se reorganizó la policía judicial, se le sustrajeron a la Procuraduría General los medios investigativos. Se han creado unos 2.938 puestos de planta para la policía judicial pero no se han llenado y pagado sino 821 de los cuales muy pocos se han posesionado. Aquí está fallando algo grave; no hay investigación, los jueces de instrucción criminal no son investigadores. Además, con qué medios van a investigar si los delitos se cometen en Punta Coquitos, La Mejor Esquina, Saiza, Carepa y a los diez días llegan los investigadores cuando ya nadie declara. Esa es la impunidad. Y ¿cómo se va a hablar de Justicia Penal en Colombia sin un servicio de investigación? De modo que tocamos factores estructurales graves. El problema de la justicia y el problema del Plan de Paz, —ese es otro problema— pero en lo que se refiere a la estructura jurídico-legal de la protección del derecho a la vida, estamos en bajo cero porque aquí no hay investigación, no hay proceso y no hay sentencia ¿Qué ha pasado con la muerte de Héctor Abad Gómez, asesinado en plena calle de Medellín? No hay ni un sólo detenido ¿Qué ha pasado con la de Lorenzo Betancur, también del Comité de Derechos Humanos? ¿Qué ha pasado con tantos y tantos que se fueron a la otra vida, que los despacharon y no van a volver? Que aquí no hay sentencias. Estamos también ante un factor estructural grave, y es que el Gobierno tiene su plan de paz que supone la rendición de las fuerzas insurgentes pero no habla de la contrapartida, la contraparte son los grupos paramilitares, pero de eso no se puede ni se debe hablar porque el Estado como Institución tiene el deber por el artículo 16 de la Constitución y el 120 de la Constitución que le confían al Presidente de la República, la protección de las personas residentes en Colombia, de sus vidas, honra y bienes. El Presidente, que tiene en sus manos el manejo de la fuerza pública, tiene que saber dónde están los problemas y no se puede seguir adelante dentro de un ambiente de ficciones, de hablar en términos pura-

mente conceptuales. Hasta aquí dejo planteadas mis inquietudes sobre este tema. Muchas gracias.

OMAR HENRY VELASCO

Señores de la Mesa Directiva, distinguidos asistentes: El país en los últimos años ha ido cambiando sus necesidades e intereses en muchos órdenes de la vida: abrir caminos, carreteras, fundar pueblos, construir haciendas, fue la época del pionero antioqueño traducida después a toda la Patria. Trasladarse a la ciudad, engrandecerla, volverse ciudadano como antes se decía, era otro modelo de vida que buscaba el hombre colombiano. Nacen posteriormente tesis desarrollistas o de economía distributiva, y según la ideología de quien las expusiera trataban de consolidarse; pero todo ello, el campo atrasado, la ciudad convulsionada y unas tesis de desarrollo que no permitieron implantar la justicia social, crearon la violencia en todos los órdenes y uno de ellos, lo social, nos ha acompañado en muchas épocas de la historia nacional. Por eso debemos decir que hoy lo que el país más desea es un modelo de vida con paz al transfondo. La paz la desea el hombre insurgente que en su ideología busca un país con justicia social. La paz la trata de implantar el Gobierno para que el orden constituido pueda desarrollarse a su manera. La paz la desea el Establecimiento para poder hacer el disfrute de lo establecido. La paz, de tanto pregonarla, de tanto llamarla, de tanto alabarla, corre el peligro de convertirse en una expresión hueca, sin mayor mensaje si no le damos la verdadera dimensión política, económica y social que debe tener; la paz en Colombia no es exactamente lo contrario de la violencia. La paz de los cinturones de miseria que oprimen las ciudades, la paz del hombre abandonado en los territorios nacionales o en la Costa del Pacífico no es naturalmente la paz como idea social sino más bien la violencia social que arrincona al hombre a su propia suerte.

¿El idioma de la Paz es el mismo para todos?

Y esto nos permite preguntar si cuando hablamos del Plan de Paz, las partes en contienda están o estamos hablando

el mismo idioma: ¿la paz que reclama el campesino cordobés es la misma que exige el terrateniente sinuano? ¿La paz que se reclama por el teléfono rojo es la misma que puede ofrecer quien cree que debe defender un Establecimiento atado a los no cambios sociales? ¿La paz que está en la mente de quien se halla atado a la economía subterránea es la misma del hombre honesto quien sí está atado a las reglas del juego económico? Creo que no estamos hablando el mismo idioma de la paz o mejor, este ya no es el mismo país para hablar de una paz republicana adornada de guirnaldas y de escudos. Hay otro país que trata de construirse poniendo el pecho ante los problemas sociales, un país que se está forjando con la sangre de los defensores de los Derechos Humanos en una dolorosa, permanente y agresiva invocación a la Justicia Social. Ponemos de acuerdo en cuál es el verdadero sentido de la paz creo que debe ser un objetivo inmediato. Buscamos la paz en donde se callen los fusiles pero, sin embargo, los gritos del hombre y del abandono llegan más allá de donde terminan las balas tristemente fratricidas. Buscamos la paz sin hambre, sin abandono, construida con o sin reforma constitucional, pues el problema del país no es de leyes sino del cumplimiento de las leyes. Colombia bien podría haber hecho la Revolución Socialista que algunos añoran si hubiéramos puesto en práctica aquel monumento a la Justicia que dice en uno de los artículos de la Constitución cómo la propiedad es una función social que implica obligación. Busquemos el espíritu de la paz, esa paz que no es frase hueca de quienes la oponen a las transformaciones sociales; la paz no puede ser en este momento, el cordero o la paloma. Me gustaba mejor la paz en relámpago, como expresión de un pueblo en busca de su propio destino, proyección que debe mirarse como rayos de luz, como huracanes con vientos hechos para hinchar las velas del pescador. Pongámonos de acuerdo: amo la paz que se traduce en la sonrisa de un niño con futuro. Amo la paz del hombre que tiene seguridad y trabajo, amo la paz del empleo, la paz del joven colombiano que no necesita irse al monte para que en enfrentamientos de hermanos terminemos por contarle que se está matando para buscar la paz; amamos la paz en todos los rincones de Colombia. Como Procuraduría General de la Nación hemos venido sosteniendo que en cada municipio de Colombia se debe crear un comité para los Derechos Humanos e igualmente que los concejos municipales logren la

creación de personería delegada para estos mismos derechos de guardianes celosos de todo lo que es respetable en el hombre colombiano. Nos gustan los diálogos de paz regionales, aun locales, cuando el inmenso andamiaje de la paz en el país no logra fácilmente estructurarse, debemos ser hábiles y sinceros artesanos en forjar la paz nuestra: la de nuestros vecinos, de nuestros barrios, la que está más cerca a nosotros. La suma de esto hará, de pronto, la paz nacional. Y la paz en algunos casos es también sanción ejemplar, sanción social, por eso decía el procurador General Dr. Horacio Serpa en foro reciente: debemos castigar sin contemplaciones al que ejerce arbitrariamente la autoridad y el mando; al funcionario público doloso, indolente e irresponsable; a quien se enriquece y amasa fortunas de la noche a la mañana arrebatando del erario público las cargas impositivas que con tanto sacrificio sufragan los colombianos; a todos ellos debemos extirparlos de la administración pública con la seguridad que fortalecemos la justicia, mejoraremos la imagen de un Estado ansioso de efecto y contribuiremos con ello en el afán clamado de enderezar nuestro pueblo hacia mejores metas. Es el momento entonces de reafirmar que para buscar la paz debemos hablar el mismo idioma; y ningún mejor idioma para expresar esta lacerante expectativa de la paz que concretarla en la vigencia de los Derechos Humanos. La paz es el hombre caminando solo en la ciudad o en el campo; con la brisa del mar o el aire de la montaña. . . porque estos tienen idea de progreso social; la paz es un cuerpo sin hambre, es un joven de rostro dulce que tiene un techo y una noche, la paz es una universidad abierta, un campesino con tierra, un trabajo, la libre expresión del artista, el anciano recordando el pasado sin temor al destino, la paz es el nuevo país que debemos hacer, el país que salga del enfrentamiento en valles y montañas, el país de los espíritus abiertos, el país que resuelva sus profundas contradicciones, de los jóvenes, de la nueva clase, el país que los adultos no pudimos construir; el país con nuevos aires de justicia que abracen al hombre colombiano.

EDUARDO UMAÑA MENDOZA

Es un gusto estar acá por invitación de la comunidad de los Jesuitas y de la institución del CINEP, y es un mayor gus-

to tener el honor de estar en la mesa con uno de los múltiples organismos de Derechos Humanos que tiene el Estado Colombiano, con el Presidente del Comité de los Derechos Humanos, no gubernamental, el Dr. Alfredo Vásquez Carrizosa; aunque eso de no gubernamental, desde la reciente reunión de los comandantes del Ejército, es subversivo, según el periódico de El Tiempo, y con el Dr. Omar Henry Velasco quien, de manera muy profunda y filosófica, planteó la hipótesis de una paz en Colombia; es que el poema es política y también realidad. Ahora bien, hay una frase importante del Dr. Omar Henry Velasco que plantea que la paz no es solamente una tranquilidad de espíritu sino una paz de relámpagos y huracanes. El actual poder político, las actuales estructuras del Estado; y como en Fuenteovejuna todas a una las ramas del Poder Público confundieron la frase del Dr. Omar Henry Velasco y en cambio de hacer la paz de relámpagos y huracanes están haciendo la guerra institucional con relámpagos y huracanes.

¿De cuál paz hablamos?

Todos nosotros y todo el pueblo colombiano sabe y conoce que el fenómeno de la violencia estructural, desde el punto de vista socioeconómico, cultural y político es fundamental y casi exclusivamente de la oligarquía colombiana. Todo el pueblo colombiano sabe y conoce que la situación que vivimos, las múltiples formas de violencia, en especial de la política, parten de una clase que a toda costa quiere mantener sus privilegios. Todo el pueblo colombiano sabe, que la pedagogía, la enseñanza, el respeto de los Derechos Humanos, debe partir, en primera instancia, del Estado Colombiano y de la Rama Ejecutiva del Poder Público; esa paz que planteaba el Dr. Omar Henry Velasco es paz que como hipótesis debe ser la consigna de lucha de los sectores populares porque claramente decía él como Viceprocurador General que los Derechos Humanos no son abstractos, no son heteréneos, no es un problema individual sino que tiene que ver con las clases sociales y la posición que cada uno de nosotros tenemos en esas clases sociales. Lógico que la paz de un Ardila Lule no es la misma paz de los trabajadores y pobladores de Tumaco que luchan por los servicios elementales para subsistir y que son

reprimidos por los organismos represivos institucionales; la paz que plantea el Dr. Omar Henry, del magisterio que no tiene posibilidades de salario de subsistencia y que no le pagan lo poco que ganan, como lo que está sucediendo hoy en Nariño con decenas de maestros y en particular con un grupo de ellos que se están muriendo en huelga de hambre y el Estado les da como respuesta al ejército, a la policía y a los organismos de seguridad del Estado. La paz que planteaba el Dr. Omar Henry Velasco de los trabajadores de Urabá no es precisamente la carnetización, señalización de los trabajadores de Urabá para que en un macartismo neofascista sean después aniquilados como sus anteriores compañeros líderes de los trabajadores. La paz de la que habla el Dr. Omar Henry Velasco no es precisamente la búsqueda interminable de los familiares de Omayra Montoya, de los hermanos Sanjuán, de los detenidos del Palacio de Justicia, de los tantos desaparecidos forzados en donde se ha comprobado en las investigaciones que la represión se ha dado en primera instancia por parte de las Fuerzas Armadas de Colombia y en particular del Ejército Nacional, la Policía Nacional y los organismos de seguridad del Estado aquí presentes.

Lo que concluyen algunas investigaciones

Las investigaciones por ejemplo del caso Omayra Montoya, Marco Zambrano, Luis Carlos Cárdenas, Olga López, hermanos Sanjuán y demás estudiantes, Carlos Reyes Niño, Jaime Linares Real, el alcalde de Sabana de Torres, Gustavo Chacón, Jaime Pardo Leal, las masacres de Tres Esquinas y demás, Yolanda Acevedo, de la Procuraduría General de la Nación, de las jurisdicciones penales y de las instancias disciplinarias han concluido tajantemente que los autores intelectuales y materiales de las torturas, de los homicidios por móviles políticos y de las desapariciones forzadas en nuestro país, parten fundamentalmente del sistema oprobioso que actualmente nos rige en nuestro país; que no se diga entonces. ¿qué pasa?, como respuesta simplista con los secuestros y con las acciones de los ciudadanos de las organizaciones de izquierda, porque una cosa muy clara es el estado de derecho y democrático que dicen que existe en Colombia y otra cosa son los

ciudadanos. No podemos poner en el terreno de igualdad la responsabilidad del Estado con la responsabilidad de cualquier ciudadano. ¿Cómo quieren que los sectores populares tengan paz si tienen hambre, si no tienen oportunidad alguna de empleo, si están en la miseria?; esa tolerancia de la que hablaba el Dr. Vásquez Carrizosa y que consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos que se expresa en el derecho de rebelión de un pueblo cuando dice la misma declaración en sus partes motivas: "Cuando los gobiernos no cumplen con los designios de la comunidad el pueblo tiene derecho a rebelarse". Esto no lo decía solamente la declaración de los Derechos Humanos sino personas no precisamente marxistas como Santo Tomás de Aquino cuando hablaban y analizaban el fenómeno de la justicia, el fenómeno de la tiranía y el derecho del pueblo a la rebelión.

Urgencia de transformaciones estructurales

Lo que está pasando hoy en Colombia es que esos campesinos de Santander, esos trabajadores de Puerto Boyacá, esos maestros de Pasto, esos combatientes de las montañas, están diciéndole al país nacional y al mundo entero que Colombia no es una democracia, que Colombia no puede seguir así, que la oligarquía colombiana o genera transformaciones estructurales de fondo o por qué no, a pesar de la guerra de baja intensidad, a pesar del terrorismo de Estado, a pesar de los miles de líderes políticos asesinados, a pesar de los miles de desaparecidos forzados, a pesar de los cientos de torturados, a pesar de los decretos de terrorismo como el 180 de Estado de Sitio, a pesar de los recortes de garantías como el 182 de la Habeas Corpus, a pesar de una Reforma Constitucional mentirosa y contradictoria que dice en la primera parte, léanla ustedes, que "se desarrollarán todos los derechos" pero más adelante dice "en determinados casos cuando se combate el terrorismo o cuando se apliquen los regímenes de excepción nuevos de esa hipotética reforma se desconocerán íntegramente todos los derechos civiles y políticos". A pesar de esa reforma, repito, que dice al inicio: "no habrá justicia penal militar para los civiles", pero más adelante dice: "los que sean acusados de terrorismo en Colombia serán juzgados bajo Consejos de Guerra verbales" y los Consejos de guerra verba-

les, para quien no lo sepa, los hace la jurisdicción penal militar en nuestro país y en cualquier país del mundo. Entonces, las partes literarias o emotivas de lo que pasa en el país ocultan una gran verdad.

Parcialidades de la justicia

En Colombia no hay justicia cuando hay que juzgar a los miembros materiales-intelectuales del Estado, pero sí hay una gran justicia parcializada cuando se juzgan a luchadores populares bajo decretos como el de Terrorismo en donde ya la Corte Suprema de Justicia en su sabia opinión considera que los rebeldes colombianos son terroristas y no luchadores rebeldes del pueblo. Para ellos sí hay justicia, pero ya no una justicia aplicada por los jueces de orden público, ni por los jueces de instrucción ambulantes, sino una justicia aunada con las Fuerzas Armadas. En los días recientes, ustedes lo saben, en la ciudad de Medellín, el Ejército colombiano revisó todos los juzgados de orden público, los libros de radicación, las órdenes de libertad; están leyendo los expedientes y sentados en los mismos despachos de los jueces, administran justicia. Esa paz no se necesita en Colombia, lo que se está cometiendo en Colombia es una guerra institucional y el pueblo sabe que puede responderla. Ya para cerrar esta corta intervención, recordemos un poema muy pequeño, ya que estamos siendo literarios. Artel en su poema "Juego" piensa en el futuro de su hijo muy amado, pero previniendo las tormentas de un mundo injusto, indiferente, egoísta, nos dice: "Mi hijo juega solitario con su tanque de guerra / dispara ingenuamente, sabio / imita el lenguaje de las balas / finge un desembarco y se toma la playa / da unos pasos, cae muerto / yo digo mirándolo en silencio / "Hijo mío, que nunca en la vida sea realidad tu juego / que no suceda / pero si ha de ser cierto / aunque mucho te ame / sea sólo por la paz, / por un mundo sin clases / y una justicia total sobre la tierra. Esa es la paz que queremos los colombianos como el poeta Artel. Muchas gracias.

ALGUNOS PUNTOS PLANTEADOS EN EL DEBATE

Septiembre 27, martes

El debate en este día fue verdaderamente interesante, cadente, claro revelador de que "aquí está pasando algo". La moderación fue difícil pero logró mantenerse en el plano de la participación abierta; los participantes intervinieron para opinar, completar, interrogar, denunciar, sembrar inquietudes y disentir. Imposible recoger tan rico debate en unos puntos, nos limitamos a enunciar los principales temas levantados:

— ¿Los Derechos Humanos son compatibles o no con el sistema colombiano?

— Los derechos humanos se afianzan en la realización concreta de las reformas sociales, económicas —rural y urbana—, jurídicas y políticas.

— La protección del medio ambiente es parte de la protección de los Derechos Humanos porque el ser humano es un todo con la naturaleza. ¿En qué van las investigaciones ecológicas?

— Importancia de avanzar en la educación, la pedagogía de los Derechos Humanos para todos los ciudadanos, incluidos los organismos de seguridad del Estado.

— El respeto a la vida fue un clamor unánime del público en sus intervenciones.

— Se reivindican los derechos de la mujer en igualdad de condiciones de participación y en el reconocimiento y aceptación de las diferencias.

— Hubo un NO a la intolerancia y a la represión como respuesta a las posiciones que demandan apertura y democracia.

— Representantes amnistiados reivindicaron sus derechos de integración social y económica con dignidad y ante todo su derecho a la vida.

— Varias fueron las intervenciones en el sentido de denunciar atropellos de Derechos Humanos e inoperancia de la justicia.

— Particularmente polémica fue una intervención dirigida a Eduardo Umaña M. en orden a que dijera por qué se refiere sólo a la violación de los Derechos Humanos proveniente del Estado y silencia aquella que proviene por ejemplo de la guerrilla*.

* Nora del Editor. *Colombia hoy*, Rev. No. 62. Octubre/88 transcribe y comenta este debate.



DEBATES SOBRE LA PAZ. Miércoles 28 de septiembre, Bogotá, Hotel Dann Colonial. "Las reformas y propuestas constitucionales frente a la paz".

LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LA PAZ

Septiembre 28, miércoles

Con la moderación de Gustavo Gallón —Investigador del CINEP— se desarrolló el tema de la Reforma Constitucional presentada por el Gobierno a la consideración del Congreso. Tres expositores tuvo el tema de este día:

Hernando Valencia Villa, profesor de Derecho Público, investigador del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional; Diego Montaña Cuéllar, actual vicepresidente de la Unión Patriótica y Pedro Agustín Díaz Arenas, profesor de Derecho Público de la Universidad Nacional.

HERNANDO VALENCIA VILLA

Muchas gracias, en primer lugar tengo que deplorar que nuestros legítimos contradictores, el exsenador Castro y el

senador Durán Dusán no estén presentes, quisiera creer que realmente tuvieron inconvenientes de última hora pero confieso que me falta fe.

Constitucionalismo de guerra — Constitucionalismo de paz.

Mi contribución a este debate consistirá en dos grupos o dos conjuntos muy esquemáticos de observaciones sobre el constitucionalismo de guerra que ha tenido el país hasta ahora y el constitucionalismo de paz o al menos de tregua democrática que muchos querríamos que tuviese nuestro país de ahora en adelante y que de alguna manera muchos de nosotros estamos luchando en diferentes grados, a diferentes niveles, en diferentes estilos para que se cristalice de una vez por todas. Me parece que un ejercicio de esta naturaleza es mucho más enriquecedor que un análisis, así sea sinóptico, de la larga, farragosa, y desarticulada propuesta constitucional del Gobierno actual que por lo demás ya está recibiendo los embates y los palos que merece a nivel de la opinión pública y muy seguramente va a ser sustancialmente modificada, seguramente abreviada y, en cualquier caso, transformada en el debate parlamentario que ya se inicia. De todas maneras, me parece más pertinente tratar de poner en el contexto político y social más adecuado a nuestro alcance esta nueva iniciativa de enmienda a la ley fundamental del país que se nos plantea o con la cual se nos amenaza; al mismo tiempo sugerir, por supuesto, para la reflexión y discusión de todos ustedes, los elementos mínimos de lo que podemos llamar entonces en gracia de discusión un constitucionalismo de paz o al menos de tregua democrática. Yo sostengo que el país ha tenido en sus casi 180 años de vida nacional un constitucionalismo de guerra, un constitucionalismo eminentemente bélico, por varias razones, en primer lugar porque la Constitución ha funcionado como un campo de batalla, como un terreno de enfrentamiento y de enfrentamiento constante y reiterado entre las élites dirigentes, entre los partidos tradicionales y sus fracciones y entre las clases y sectores de clase que se encuentran, la más de las veces, representadas por esos partidos tradicionales y por esas élites dirigentes y ese es el espectáculo que ofrece nuestra historia constitucional de 1811, hasta principios de siglo, 1920, 1930, aproximadamen-

te. Efectivamente las 15 constituciones nacionales que tuvo el país entre 1811 y 1886, y las primeras reformas que se introdujeron desde finales del siglo pasado y a principios de éste a la última de las constituciones nacionales, la de 1886, que es la que teóricamente se encuentra vigente todavía, muestran el espectáculo de unos grupos, muy reducidos, minoritarios, con grandes problemas de legitimación y de configuración como élites y como partidos de gobierno ante el conjunto de la sociedad colombiana disputándose a dentelladas el control del Gobierno y del Estado y de lo que el Gobierno y el Estado aparejan, el presupuesto, la burocracia, el poder militar y de policía y todas las demás palancas y resortes del poder, todo esto sin que hubiere habido, salvo de manera muy episódica, siempre muy precaria, participación de la comunidad e intervención de la sociedad civil como tal en esas mismas luchas constitucionales, en ese mismo incansable debate en el que el país se sumergió desde muy temprano en su historia nacional. De suerte pues que la Constitución funciona como el terreno mismo, como el espacio simbólico mismo, en el que se procesan estas disputas intestinas por la burocracia, por el presupuesto, por el control del territorio, por el control de la población entre los partidos tradicionales y los sectores de las clases dominantes que uno y otro y ambos representa.

La Constitución, una herramienta de poder

Al mismo tiempo la Constitución ha sido utilizada reiteradamente como una herramienta de poder, como un arma que se esgrime directamente de manera inmediata contra el conjunto de la población civil, contra la nación. Y es así como los diferentes dispositivos constitucionales, el Estado de Sitio, las libertades públicas, las relaciones entre la Iglesia y el Estado, el manejo de la economía por el Estado o mejor la intervención del Estado en la economía etc. etc. han sido utilizados y continúan siéndolo como otras tantas modalidades de encuadramiento casi siempre compulsivo o autoritario de la población sobre el territorio en favor de la continuidad de un cierto arreglo institucional y normativo que desafiando toda lógica y por supuesto toda esperanza, se mantiene todavía sin modificaciones sustanciales entre nosotros, o mejor, sobre

nosotros, contra nosotros. Por esto puede decirse, entonces, que por este segundo aspecto, la Constitución colombiana ha sido utilizada como una máquina de guerra frente al país, contra el país y me parece que no hay ninguna exageración en ello si se piensa por ejemplo en todo ese derecho antisubversivo de contrainsurgencia profundamente democrático que se ha configurado en el país durante los últimos 25 ó 30 años gracias a la vigencia casi ininterrumpida de la ley marcial o del Estado de Sitio.

Reformas inconsultas, sin investigaciones previas

Pero además la inmensa mayoría por no decir la totalidad de las reformas constitucionales de este siglo han sido, en su origen, en su iniciativa, en su tramitación, en su implementación, o “desimplementación”, —estaría tentado a decir— es decir, en su aplicación o desaplicación, reformas impositivas e inconsultas que no han procedido ni de grandes iniciativas sociales o cumunitarias, ni de profundas investigaciones de campo que recojan las necesidades y las aspiraciones de la comunidad y de sus diferentes sectores componentes. Más bien ha sido el producto de necesidades estratégicas y tácticas de las clases dirigentes y de los partidos gobernantes para sortear crisis institucionales, neutralizar insurgencias populares y en general asegurar la continuidad del arreglo normativo e institucional vigente a toda costa, a cualquier precio. Por eso y por otras razones que nos haríamos largos en mencionar es por lo que yo he venido sosteniendo desde hace largos años que el reformista constitucional entre nosotros es una estrategia ideológica, preventiva del cambio social y generadora del consenso político, es decir, se reforma la Constitución y se reforma incansablemente, reiteradamente, cada siete años en promedio hasta el punto de que hemos convertido nuestra Constitución en una colcha de retazos irreconocibles porque con ello se evitan cambios de fondo, replanteamientos y desplazamientos en las estructuras de poder y en los arreglos institucionales y normativos que sostienen al Estado colombiano. Al mismo tiempo, paradójicamente se genera una cierta legitimidad, así sea formal, así sea nominal para las autoridades y las instituciones que nos gobiernan.

Modernizar hacia atrás o huir hacia adelante

Como resultado de todo ello, de la práctica constitucional que hemos tenido hasta ahora podría decirse entonces que hemos sufrido los colombianos, hemos experimentado de manera cíclica lo que podría llamarse una modernización tradicionalista o lo que con otros términos alguien denominaba la huida hacia adelante, cada cierto tiempo a medida que se agravan las tensiones sociales y se agudizan los conflictos de todo orden al interior de la sociedad colombiana los partidos gobernantes y las clases dirigentes parecen tener la necesidad, parecen no tener más alternativa que recurrir a una nueva, la enésima, la penúltima readecuación del aparato institucional y normativo con el propósito fundamental de comprar tiempo, de huir hacia adelante, de modernizar hacia atrás el sistema político, el sistema de gobierno, de justicia, de legislación, de fiscalización, de elecciones, de libertades públicas, es decir, en conjunto los aparatos del Estado entre nosotros.

Este Constitucionalismo no podemos saber cuánto más va a durar, cuánta más energía a pesar de todo, a pesar de nuestra impaciencia, a pesar de nuestras necesidades, a pesar de nuestras aspiraciones, pueda demorar. El hecho es que la Reforma Barquista, el proyecto que sometió el actual gobierno al Congreso de la República después de las peripecias y desastrosos del primer semestre del año encaja perfectamente en esa tradición. Es el capítulo número 68 de ese libro que podríamos escribir ya, que algunos hemos tratado de escribir, que podría llamarse "de las guerras constitucionales en Colombia" o "del Constitucionalismo de Guerra en Colombia". ¿Por qué? Porque es un proyecto que a pesar de toda su incoherencia, de toda su heterogeneidad, de todas maneras tiene una racionalidad finalista, tiene una teleología, la de la modernización tradicionalista, la del reencauche del aparato de Gobierno y de Estado para hacerlo un poco más resistente, un poco más adecuado a los tiempos turbulentos de guerra civil y regular, de conflicto de baja intensidad, de múltiples violencias, de descomposición y de crisis que atraviesa el país. En ese sentido, uno encuentra un poco de todo, como en botica, se mezclan el oro y la escoria: hay avances positivos en materia de libertades públicas que no pueden desconocerse pero a su lado retrocesos evidentes, muy inquietantes que hay

que denunciar también con mucha energía, como la nueva reglamentación que se propone para el Estado de Sitio es francamente inconveniente y antidemocrática, en mi opinión; como algunas nuevas instituciones que fueron discutidas en su momento por el país como cuando se dio el gran debate sobre la Reforma del 79, la Corte Constitucional, la Fiscalía general de la Nación y otras que pretenden volverse a incorporar ahora al ordenamiento fundamental del país.

En su conjunto, más allá de su competencia formal, que es real, el proyecto está muy mal hecho, muy mal escrito, muy mal articulado, sin ningún trabajo de armonización o de integración como el que se estila en estas materias normativas. Más allá de estos aspectos me parece que hay una teleología, una finalidad nuclear, central, de carácter estratégico cual es una vez más administrarle a la sociedad colombiana a través del ritual del reformismo constitucional de carácter preventivo y defensivo, una modernización tradicionalista. Todo cambia para que todo siga igual. Sin embargo, vivimos como nunca antes en la historia del país, una convergencia, una confluencia de procesos de violencia y de enfrentamientos armados que nos obligan a pensar, como nunca antes, en la paz, en la paz democrática, en la paz con justicia y con libertades, por supuesto, y por eso yo me atrevería a sugerir de manera muy esquemática, los elementos mínimos de un Constitucionalismo de Paz o de tregua democrática.

La Constitución como Tratado de Paz

El punto de partida sería empezar a concebir la Constitución Nacional como un tratado de Paz, la Constitución Nacional como el Gran Tratado de Paz, es decir, la expresión en el terreno normativo, en el terreno del Derecho Público de un acuerdo político y social a través del cual los colombianos adoptamos una regla del juego, nos ponemos de acuerdo sobre unos presupuestos fundamentales del Estado y de la Sociedad Civil y nos sometemos a una disciplina común, en el entendido por supuesto de que esa disciplina sea democrática y responda de alguna manera a nuestras necesidades y a nuestras aspiraciones más fundamentales. Yo diría que hay

tres elementos, para terminar, tres presupuestos mínimos de este Constitucionalismo de Paz, de este entendimiento nuevo de la Constitución, no como un campo de batalla incesante o como una herramienta de poder que se esgrime implacablemente sobre el país, sino como una Institución Social, como un patrimonio nacional que en últimas nos pertenece a todos.

En este orden de ideas yo pienso que hay que nacionalizar la Constitución, hay que socializar la Constitución, hay que popularizar la Constitución pero por supuesto, no la que tenemos, una nueva, una que inventemos todos o muchos a través de un proceso constituyente que es el que tiene que darse amplio, ancho, muy comprensivo, en el cual pueda participar todo el mundo y del cual surja un instrumento de carácter fundamental muy diferente. Esos tres elementos serían entonces: primero, un nuevo pacto social, un nuevo contrato social, todavía no sabemos muy bien qué significa esto, me parece que nadie tiene la respuesta, empezamos a hablar de ello, se oye la idea aquí y allá, pero lo que sí está claro es que tiene que haber un entendimiento nuevo y distinto de carácter político sobre los aspectos fundamentales de la organización del Estado y de la administración de la sociedad que se traduzca en un marco de referencia para tirios y troyanos, para gobernantes y gobernados. La manera como llegamos a ese pacto social nuevo, la manera como lo negociemos, la manera como lo adoptemos me parece que será tarea de todos nosotros, de suerte que no creo que pueda decirse más.

En segundo lugar, como resultado de un nuevo arreglo político, de un nuevo esquema de relaciones de poder entre los colombianos y seguramente de la actuación de nuevas fuerzas políticas, de nuevas organizaciones, de nuevos partidos, ojalá democráticos, en su organización y en su funcionamiento, ese pacto social, ese contrato social tiene que traducirse en una Constitución, en una regla de derecho, en un marco de referencia de carácter normativo para las instituciones y las autoridades. Ese es el sentido que tiene para mí una Constitución, es decir, la utilidad que tiene, si no lo tuviera simplemente arrojémosla al mar y pasemos a otra cosa. Lo que suele hacerse y es la experiencia que uno extrae de la historia de los pueblos, es primero, atacar los problemas sociales, econó-

micos y políticos de base de la sociedad, establecer un nuevo arreglo, un nuevo acuerdo y entonces sí como resultado de todo ello, como etapa final del proceso pensar en un nuevo Constitucionalismo y no al revés que es lo que trágicamente, estúpidamente hemos intentado hacer los colombianos durante tantos años: reformar las instituciones, particularmente la Constitución y las Leyes, de manera preventiva como si por arte de magia, bastara y sobrara con esas modificaciones y con esas nuevas reglas, con esas nuevas normas se modificase casi que mágicamente la restante realidad social del país. Esas nuevas reglas de carácter fundamental tienen que ser objeto de una legislación popular, de una refrendación popular, de una refrendación colectiva. Ese es el valor que en mi opinión tenía y tuvo el debate constitucional del semestre pasado en torno al plebiscito, al referéndum, a la constituyente, el proceso de reajuste institucional, al acuerdo de la Casa de Nariño. Más allá de todo el Bizantinismo y de todo el legalismo que había en ello, el tema fundamental era este: ¿cuál va a ser el procedimiento de adopción de las nuevas normas, si es que vamos a adoptarlas algún día? y ¿cuál va a ser entonces la injerencia de la comunidad a través de todos sus niveles y de todos sus sectores en ese proceso? Cualquiera que sea pues el nuevo instrumento constitucional, el nuevo tratado de paz entre los colombianos con el nombre de Constitución Nacional, debe ser objeto de deliberación y decisión colectivas.

Finalmente, el contenido de esa Constitución, y sus normas sustantivas, sus componentes mismos o sea las reglas que se refieren a la organización y al funcionamiento del Estado por un lado y a las reglas que se refieren al estatuto de los ciudadanos, a las libertades, las garantías y los derechos de los asociados tienen que ser radicalmente democráticas. Me parece que eso es lo que va saliendo a la superficie, eso es lo que va quedando claro, que cualquiera que sea el procedimiento, cualquiera que sea el *modus operandi* a través del cual lleguemos, si es que llegamos algún día a ese nuevo Constitucionalismo, tiene que ser por fuerza un Constitucionalismo Democrático, un Constitucionalismo libertario, igualitario, de participación, de redistribución, de construcción colectiva. En esos términos dejo planteada mi intervención. Gracias.

DIEGO MONTAÑA CUELLAR

Agradezco mucho a los organizadores de estas mesas redondas el honor que me han dispensado de participar en unión de tan doctos e importantes profesores de la Universidad Nacional como son el Dr. Valencia y el Dr. Pedro Agustín Díaz. Yo hablo en representación del único movimiento político que fuera de los partidos liberal y conservador tienen asiento en el Congreso, a ese título y al hecho de que desde 1986 la UP ha venido presentando una serie de proyectos de Reforma Constitucional ha sido considerado recientemente dentro del pacto que viene celebrándose entre el Gobierno, el presidente de la Dirección liberal, Jefe Unico del Partido Liberal Dr. Julio César Turbay y el ex presidente Pastrana, Jefe Unico del Partido Social Conservador. He venido mencionando la posibilidad de que la UP participe en ese proyectado acuerdo y en la tarde de ayer, invitados por el señor Turbay, estuvimos en la sede de la Dirección Liberal, para decirle que la UP no cree en el Congreso de Colombia, no obstante tener parlamentarios situados en el Parlamento. No cree en el Congreso de Colombia, no cree que ninguna Reforma Constitucional que sirva para resolver la crisis social del país pueda salir del Congreso y que nosotros insistimos en que la única salida que tiene la crisis colombiana es un pacto o acuerdo social tal como lo enunciaba el Dr. Valencia entre las clases dominantes y las fuerzas contestatarias a ellas, tanto de la oposición civil como de la oposición armada.

Constituyente popular

Ese pacto tendría que desenvolverse en una constituyente popular que no solamente comprenda a los partidos políticos sino también a la sociedad civil, a los gremios, a las organizaciones sociales, a la Iglesia, a las academias, a la universidad, en general a las mayorías nacionales marginadas del mundo político. Es decir, el pacto tendría que ser entre el país nacional y el país político; pacto que nosotros pensamos que se debe traducir en un plebiscito que derogue el artículo 218 de la Constitución que es el que atribuye al Congreso la exclusiva facultad de reformar la carta fundamental y que con-

voque al mismo tiempo a una constituyente popular. De otra parte, nosotros consideramos que el proyecto de Reforma Constitucional del Gobierno, no obstante el preámbulo en que destaca la profundidad y la gravedad de la crisis y que yo me voy a permitir citar textualmente, en donde dice: "Colombia se encuentra en un momento trascendental de su historia, está siendo golpeada por la violencia, el terrorismo y el crimen organizado. La nación, dividida por la desigualdad y los privilegios, grandes sectores de la población consideran que han sido injustamente marginados del progreso, que sus necesidades aumentan y se tornan cada vez más agobiantes e insostenibles, la capacidad de respuesta del Estado a sus demandas es cada vez menos adecuada. Quienes no están subyugados por la pobreza sienten que la sociedad no les brinda suficientes oportunidades de educación, de trabajo, recreación y salud". Nosotros no tendríamos nada que objetar a tan importante planteamiento del Gobierno. Y me permite a mí recordar lo que Lenín decía —como condiciones objetivas de una revolución—, Lenín decía: "¿Cuándo se presentan las condiciones objetivas para que se realice una Revolución Social?" Y concluía: "Cuando ni los de abajo pueden vivir como antes, ni los de arriba tampoco", Me parece que ese es el caso de Colombia.

Fórmula del Gobierno para el cambio estructural

¿Cuál es la fórmula del Gobierno para el cambio estructural? Un proyecto de Reforma Constitucional teóricamente más encaminado a crear un Estado más eficiente y responsable que eleve a la categoría de normas constitucionales los derechos humanos, que mejore la norma actual de la propiedad como función social, que reajuste las relaciones y la cooperación de las tres ramas del poder público, que reforme la justicia, que fortalezca el Congreso, que reforme el ejercicio del Estado de Sitio, que aumente la participación de los ciudadanos en las decisiones del Estado, mediante instituciones como el Referéndum, la iniciativa popular y la revocatoria de los mandatos a los elegidos para corporaciones públicas. Esas son las finalidades que dice la exposición de motivos del proyecto presentado por el Gobierno sobre la Reforma Constitucional.

¿La Constitución produce el cambio?

Ahora, nosotros nos preguntamos: ¿Es la Constitución en sí misma, creadora de un cambio social? ¿Basta con hacer una Constitución para que se produzca el Cambio Social? O, a la inversa, ¿es indispensable primero un cambio social y que el cambio social determine la Constitución que le corresponde? Es más o menos lo que decía el Dr. Valencia muy acertadamente. En Colombia hemos tenido maquetas de sociedades, es decir, proyectos de sociedades en constituciones copiadas. Yo agregaría que no es solamente un campo de combate el campo constitucional sino una contradicción permanente entre una superestructura jurídica y una estructura social que no corresponde.

Por eso es que Colombia asiste en este momento a un proceso muy serio ante el mundo. Colombia se precia de ser una democracia y resulta que en el mundo se preguntan, cómo es posible que sea una democracia, un país donde asesinan todos los días 10 ó 20 ciudadanos, porque quieren desterrar la oposición por medio de la fuerza, porque quieren eliminar las ideas por medio de la violencia. Entonces, nuestra conclusión es la siguiente: No es en sí misma una reforma constitucional lo que produce el cambio, es indispensable primero el cambio social para generar una constitución adecuada. Aún más, en Colombia no se necesita Constitución, llevamos más o menos un siglo bajo el Estado de Sitio, ni siquiera la Constitución formal de 1886 que va a cumplir cien años se ha cumplido nunca integralmente. En el siglo pasado fue suspendida por una ley que eliminaba todas las garantías sociales y los derechos civiles consagrados en el título tercero. En el presente siglo, a partir de 1948 cuando se formó el Frente Nacional oligárquico, Colombia ha vivido bajo el sistema del Estado de Sitio permanente y una vez Alfonso López con bastante cinismo decía: "ese es el aporte colombiano a la política suramericana para detener la invasión de la subversión".

Algo positivo del proyecto gubernamental

Ahora, el proyecto del Gobierno examinado objetivamente, tiene algunos puntos positivos, por ejemplo, copia to-

da la nomenclatura de los derechos humanos de la carta de la Organización de Estados Americanos, incluye algunos de los derechos de la carta de las Naciones Unidas en cuanto a los derechos socioeconómicos y culturales; en este sentido constituiría un avance sobre el título tercero de la Constitución actual que solamente contiene los derechos civiles, pero no los derechos económicos, ni culturales, ni socioeconómicos, que hoy existen en todas las constituciones del mundo. Además de que está muy incoherentemente presentado, el proyecto del Gobierno tiene este inconveniente y es que el Gobierno tiene diferentes asesores, para la enumeración de los derechos humanos seguramente utilizó un tipo de asesores, pero para las excepciones a los derechos humanos utilizó otro tipo de asesores. De manera que en cuanto a la protección de los derechos humanos no existe ninguna fórmula, al contrario, por ejemplo, el Gobierno anunció que iba a eliminar el Estado de Sitio. Lo dijo Barco en su discurso de posesión, ahora no elimina el Estado de Sitio sino que crea tres Estados de Sitio: el estado de alarma, el estado de conmoción interior, y el Estado de Sitio propiamente dicho. Durante todos ellos el Gobierno queda con la facultad de suspender los derechos esenciales. De manera que los derechos humanos que se proclaman, en el artículo noveno del proyecto del Gobierno, tienen dentro del mismo texto de la Reforma Constitucional las disposiciones que permitirán no cumplirlo. Por ejemplo, el derecho de huelga lo reconoce pero dice que podrá ser limitado por razones de seguridad nacional, por razones de orden público y de seguridad nacional, quedando naturalmente al criterio subjetivo de los gobernantes, cuáles son aquellas condiciones de orden público que impiden el derecho de huelga; pero no solamente el derecho de huelga sino el derecho de asociación, el derecho de asociación sindical; separa el derecho de asociación sindical, el derecho de contratación colectiva y el derecho de huelga que son tres partes fundamentales de un mismo derecho, los derechos fundamentales de los trabajadores. O las acusaciones que se formulen contra los estados violadores de los derechos humanos. ¿Por qué? Porque generalmente los que violan los derechos humanos son los Estados. En América Latina, y en general en América, la empecinada violación de los derechos humanos parte es del Estado, aquí decimos nosotros que tenemos un Estado de Derecho y eso es falso; lo que tenemos nosotros es un Derecho del

Estado, no es el Estado de Derecho sino el Derecho del Estado. El Derecho del Estado es el que conculca los derechos humanos, ¿qué hace el terrorismo de Estado que anunciaba recientemente el Procurador de la Nación, y cómo prevé la carta de las naciones americanas o la Organización de Estados Americanos la protección a los derechos fundamentales? Ha creado una comisión Interamericana, pero ha previsto que cada Estado le reconozca competencia para investigar las acusaciones y proponer modificaciones y para proponer protecciones Colombia suscribió esa convención pero naturalmente no ha dado la competencia, no le ha reconocido la competencia a la Comisión Interamericana ni a la Corte Interamericana de Derechos Interamericanos como sí se la han reconocido Venezuela, Costa Rica, la Argentina y se la tenía reconocida Chile antes del régimen de Pinochet.

Posición de la Unión Patriótica

La posición nuestra, la posición de la Unión Patriótica, a pesar de tener asiento en el Congreso, es que del Congreso no saldrá ninguna Reforma Constitucional valedera para resolver la crisis de Colombia, puede salir una Reforma Constitucional y es lo que están buscando, están buscando una Reforma Constitucional en que se pusieron de acuerdo el Partido Conservador, el Director del Partido liberal e incluso el Dr. López Michelsen y el grupo de contradictores porque ellos critican el proyecto del Gobierno por razones formales; en el fondo lo que no les gusta es la posibilidad de que se establezcan los derechos humanos, como título fundamental de la Constitución, ni que se desbarate un poco, el régimen presidencial; ellos quieren defender el régimen presidencial, y por eso no les gusta la fórmula que tiene el proyecto de Gobierno en que habla de un principio de régimen semiparlamentario. Ellos están de acuerdo con una reforma, ¿cuál reforma? La reforma que la Corte declaró inconstitucional en 1979, sobre la Justicia, y la justicia la modifican formalmente; el problema de la Justicia en Colombia fundamentalmente, es el origen de la Justicia, es que la Justicia es de clase, unilateral, es una Justicia que no tiene origen popular, en todas partes hay jueces elegidos popularmente. En Colombia hubo una época en que la Corte Suprema era elegida popularmente, ahora no, ni siquiera el Congre-

so interviene en la elección de la Corte, la Corte fue consagrada, en el famoso plebiscito de los Lleras, cuando ellos se arrogaron el derecho constitucional de hacer plebiscito y tiraron la llave al mar, para que nunca hubiera plebiscito, amarrando a las generaciones futuras y las generaciones venideras a la carta fundamental del artículo 218; solamente ellos pueden hacer plebiscito en Colombia, como si el plebiscito tuviera necesidad de legitimación alguna, el plebiscito en sí mismo legitima la Constitución, es lo único que la Corte no ha podido considerar inconstitucional. La Corte considera inconstitucional todas las reformas, el plebiscito no, y con mucha razón, el plebiscito es supraconstitucional, es anterior a la Constitución porque la Constitución es delegataria del constituyente primario, lo único que no es inconstitucional, que no puede ser inconstitucional porque es supraconstitucional y porque no es un problema jurídico sino un problema político en un plebiscito; un plebiscito en el que el constituyente primario diga cómo quiere que se organice la Constitución, convoque a una Reforma Constitucional; entonces, nosotros insistimos en que es indispensable un pacto, ¿un pacto entre quiénes? Entre las clases dominantes, desde luego, y las clases contestatarias. No es un pacto para hacer la revolución y yo quiero declararlo en la forma más explícita y honesta.

Va a salir del Congreso, la Reforma de la Justicia con el Proyecto del 79. Se mantiene en grandes aspectos la cooptación que es el clientelismo judicial, se mantiene el bipartidismo en la administración de justicia y el origen político es que el gran problema de Colombia es que la justicia tiene origen político, es decir, hay justicia para los titulares de la dominación política, pero para los que no están dentro de la dominación política, no hay justicia. Por ejemplo, la jurisdicción de trabajo, la jurisdicción de trabajo es una jurisdicción de clase. El trabajo tiene que someterse a un inmenso proceso frente al empresario que pueden costear los servicios de un abogado costoso y que puede resistir muchos años porque el demandado por lo general es el empresario; en cambio el trabajador tiene que capitular porque no puede resistir muchos años en la defensa de sus derechos. Nosotros seríamos partidarios de una justicia no de clase en el sentido de hacerla unilateral para la clase obrera sino una justicia patria como los Consejos

que existen en Francia donde están representados, de igual parte, los empresarios y los trabajadores. Muchas gracias.

PEDRO AGUSTIN DIAZ ARENAS

Agradezco la invitación que se me formuló para participar en el día de hoy y felicito al CINEP por la organización de este evento en un momento tan crucial y con un criterio ciertamente convocatorio de paz. En razón de esto no solamente me he limitado a venir en el día de hoy sino que concurrí desde el día lunes, tuve la oportunidad de asistir a esa reunión y me parece que la discusión que hubo enriqueció ciertamente este tipo de confrontaciones. Pudimos oír a un expositor, al Dr. Juan Diego Jaramillo que desde un ángulo ciertamente diferente al de los otros expositores y a la mayoría del público hizo unos planteamientos, no digo que no estemos habituados a conocer, porque esos son los planteamientos que figuran en las grandes editoriales de la gran prensa colombiana; y tuvimos la oportunidad de ver en su persona a un representante del Establecimiento colombiano.

En razón de esto y de que ciertamente se trata de un encuentro por la paz, por la armonía, decidí hacer un esfuerzo por adecuar el lenguaje, literariamente hablando al utilizado por el Dr. Juan Diego Jaramillo pensando que en el día de hoy iba a encontrar a unos participantes en la mesa, que más o menos tenían la misma orientación. Así traté de preparar mi intervención en la que iba a aparecer un decálogo muy categórico, muy sentenciador, pero ciertamente les comunico a ustedes que no lo pude hacer. No pude reproducir ese decálogo de doce puntos, que nos presentó el Dr. Juan Diego Jaramillo; después de mucho esfuerzo de ir hacia atrás me salió un silogismo, una premisa mayor, una premisa menor y una conclusión. Siguiendo ese delineamiento, en la buseta en que venía redacté la premisa mayor ciertamente también para no defraudar a los que consideran que en el país todos tenemos el derecho a escribir, a ejercer el derecho a expresar nuestras opiniones por escrito. Mi exposición se va a reducir a expresarles ese silogismo y voy a leerles la premisa mayor para luego aludir a la premisa menor refiriéndome concreta-

mente al proyecto gubernamental para luego terminar con una conclusión prospectiva.

Paz: producto de un orden constitucional

Constitución y paz son dos términos que se integran en relación esencial, sin Constitución en el mundo moderno no hay paz en el sentido racional que tienen estas palabras. La paz es el producto de un orden constitucional. Para recurrir a un símil digo que entre paz y Constitución hay la misma relación que entre el sol y la luz: sin el sol no hay luz natural, si hay luz sin sol ésta es artificial. La luz natural supone entre nosotros los terrícolas la existencia del astro rey y la paz en el sentido de convivencia supone una carta magna, magnánima, preferiría, en el caso nuestro. Si la paz es artificial la pretendida Constitución es tan sólo un instrumento legal que encubre la opresión, sería una pseudo-Constitución como la de Pinochet o la de Suráfrica con la que se pretende legitimar el militarismo o el apartheid; una Constitución para exterminar al opositor u oprimir al pueblo es como un sol para producir tinieblas. Pero si el efecto inmediato es la paz el presupuesto material de las constituciones han sido las revoluciones, así se ha manifestado la historia, la de los grandes textos constitucionales, con certeza. No tiene sentido seguir hablando de Constitución en abstracto, debemos relacionar Constitución a un Estado y considerar que todo lo que afecte a éste incide en la Constitución y a la inversa.

Miremos las incidencias negativas dentro de esa relación: primera, si el Estado ha permitido su pulimento y brillo como forma política, entonces se impone una refacción constitucional, actualización terminológica o remozamiento institucional. Aduciré un ejemplo cuando en 1975 en Inglaterra el gobierno de Wilson considera que es necesario convocar al pueblo británico a un plebiscito pues lo hace, sin mayor debate, sin mayor problema. Tengamos en cuenta que dentro del Derecho Inglés los teóricos afirman que la soberanía está en el Parlamento, no obstante esto que a nosotros nos parecería que debería ser el punto de partida de un debate no fue así, se convocó un plebiscito por primera vez en la historia inglesa. En segundo lugar, si el Estado da signos de deterioro en

alguno de sus elementos o comportamientos entonces la Constitución debe ser reformada. Traigo el ejemplo respectivo: en 1870, después de la Guerra de Secesión de los EEUU, pues se introduce la enmienda 15 en la cual se consagra que todos los norteamericanos tienen iguales derechos políticos, de esta manera se reforma la Constitución en una de sus partes: en la parte referente a la esclavitud, a las referencias étnicas. Pero si el Estado, la supuesta personificación jurídica de la sociedad está en crisis, entonces, lo que la lógica recomienda y en la historia ocurre, es la situación de una Constitución si se puede llamar Ley Suprema o mejor, la del Supremo o todavía, Ley Marcial con un nuevo orden constitucional. Traté de buscar ejemplos y el más contundente, el más visible es el caso colombiano; con esto quiero manifestar que la situación colombiana es la situación de una crisis del régimen y si nosotros hablamos de una crisis del régimen la solución o la respuesta no es la del pulimento constitucional, ni siquiera la de la reforma parcial de la Constitución sino la sustitución de una Constitución por otra. Infortunadamente el Dr. Jaime Castro no está aquí presente pero me puedo contentar con tener a mano dos de sus libros: en uno de ellos, en el diagnóstico que hace, afirma que la característica, en nuestro caso, es el de un desfase entre el Estado y la sociedad; esta afirmación así tomada implica que ciertamente se vive una crisis del régimen, del Estado. Sin embargo, en el tratamiento que el Dr. Castro le da a ese problema él no plantea eso; recurre a lo que hacen todos nuestros políticos, hacer diagnósticos que ciertamente no se apartan mucho de describir la realidad escueta, la realidad terrible. Pero la falla resulta en la conclusión: No se encuentra correspondencia entre esas descripciones que hacen y lo que proponen. Horacio, el poeta latino, decía que a veces los montes se hinchan y parecen que van a parir, pero de repente pasa ante nuestra vista un ratón juguetero. Yo creo que esta es la situación que nosotros encontramos, observamos, frente a las soluciones que se proponen a la crisis; hechas estas afirmaciones, entonces sí me referiré al segundo punto de mi exposición.

El proyecto gubernamental de la reforma

Sucede lo mismo con el proyecto, que podemos denominar el proyecto Barco, el Proyecto Gubernamental, es un

proyecto que analizado en sus fundamentos generales en nada modifica el orden de cosas existentes. Es un proyecto que tiende a mantener los dos pilares del sistema, es presidencialista y bipartidista. Ciertamente es presidencialista: se fortalece el poder del presidente de la República. El Dr. Hernando Durán, en su entrevista del pasado domingo, decía que el proponer un vicepresidente hace debilitar el ejecutivo, eso no es cierto, lo va a fortalecer. El presidente va a hacer las funciones de Jefe de Estado y va a tener un Vicepresidente con funciones administrativas.

Dice el proyecto que va a coordinar las acciones del Gobierno con los otros órganos del poder, pero ahí mismo se introduce el mecanismo clientelista como para evitar que el Vicepresidente sea díscolo al Presidente y se afirma que el Presidente le puede delegar las funciones administrativas generales al Vicepresidente. Es más, hay un artículo que sorprende y que resulta contradictorio en la primera parte del texto constitucional que dice que el Presidente como Jefe de Estado es el personero del pueblo colombiano. ¿El Presidente podrá ser el personero del pueblo colombiano después de haberse afirmado que la soberanía está en el pueblo? Evidentemente un Presidente con tal atribución va a tener poderes inmenso. Ahora, el sentido de que el régimen sea presidencialista es inmenso, ya no se trata de presidencialismo caudillista sino del Ejecutivo fuerte necesario no para sortear la crisis, porque la crisis no va a ser sorteada, sino para administrar la crisis. En segundo lugar, el sistema es bipartidista, todo está montado para mantener el esquema Partido Liberal-Partido Conservador; hay especialmente un mecanismo que va a fundamentar esto y es el sistema de la circunscripción uninominal, de la elección uninominal por este sistema de los representantes a la Cámara. En Inglaterra es el sistema que rige y según la interpretación de los teóricos es la base de que en Inglaterra subsista el bipartidismo. Su sistema ha impedido que en Inglaterra surja un tercer partido, no obstante el Partido Social Demócrata que ha alcanzado el 20 o el 22% de los votos, prácticamente no tiene representación en el Parlamento, en la Cámara Baja y la razón es sencilla: este sistema favorece al bipartidismo. Pero aparte de lo anterior esta Constitución es alienante en el sentido de su orientación última y se pretende eurocéntrica y se trata de indicar que se adscribe, la

Constitución, el proyecto de Constitución, a las nuevas orientaciones del Derecho Latino. ¿Qué es eso del Derecho Latino? . Si hay profundas diferencias entre el derecho de los países latinos de la post-guerra, la Constitución Italiana, la misma Constitución Francesa y posteriormente las constituciones europeas de Portugal y de España y el Derecho Latinoamericano, de los países de las crisis del subdesarrollo. No puede haber ninguna comparación porque son realidades políticas diferentes no sólo en el espacio sino en el tiempo entre el Derecho de los países europeos latinos y el derecho de los países latinoamericanos.

¿Y por qué se presentan las cosas así? Es simplemente para negar la realidad latinoamericana; si algo ha caracterizado nuestro régimen político y nuestro Establecimiento es esa tendencia confirmada desde el momento del conflicto con las Malvinas. Hemos tratado y tratamos por todos los medios de eludir esa realidad latinoamericana y mientras con certeza, con precisión podemos decir que hay tendencias en el Derecho Constitucional Latinoamericano que tratan de responder a las realidades nuestras económicas y políticas, los autores de este proyecto tratan de esquivar esas realidades, ciertamente los propósitos políticos son manifiestos. El proyecto, en cuarto lugar, es elusivo, deja de por medio problemas políticos esenciales así se pretenda simplemente modernizar nuestro Estado o cambiarlo parcialmente. No se trata en capítulo especial con el debido realismo el problema de las Fuerzas Armadas, unas Fuerzas Armadas que han dejado de ser nacionales y dependen más del Pentágono, de la política norteamericana que de la Dirección Nacional. He aquí uno de los problemas graves para que en nuestro país haya convivencia y haya paz.

Constitución y medios de comunicación

Igualmente se elude el problema de los Medios de Comunicación; en el mundo moderno un capítulo importante de la Constitución son los Medios de Comunicación. Hoy día constituyen un poder inmenso: el control de los Medios de Comunicación implica una influencia política inmensa. Nosotros ya lo sabemos. Si al Liberalismo del siglo pasado le preocupaba

mucho que los religiosos intervinieran en política por su influencia y las correlativas prohibiciones las consagraron, yo creo que si ellos fueran lógicos deberían hoy preocuparse por regular los Medios de Comunicación; puede influir mucho más y abusar mucho más uno de los medios hoy en día que un sacerdote desde el púlpito. Nosotros tenemos la experiencia fresca; uno de los hijos del Establecimiento, utilizando su posición, bueno, que ya es común entre los hijos de los expresidentes, para manejar los medios de Comunicación, se hace elegir Alcalde de Bogotá a partir de instrumentalizar eso. Yo creo que eso es un abuso. Un abuso no solamente con relación a los otros partidos políticos sino con referencia, igualmente, a los partidarios del respectivo candidato o periodista de un gran medio. Pero el proyecto pasa por alto esto, podríamos seguir estableciendo caracterizaciones de lo inocuo por decir lo menos, de este nuevo proyecto pero entonces el interrogante es: ¿Qué se pretende con esto? Ya lo han dicho mis colegas y yo estoy de acuerdo con ellos, pues es una Constitución para institucionalizar la crisis y es una Constitución belicista; el artículo 121 se solidifica, se amplía; es un artículo 121 que tiene 4 páginas; es el principal artículo de la Constitución, lo cual, ¿qué revela? Revela que va a ser el artículo más utilizado.

¿Una constitución para la guerra?

El texto constitucional incorpora y no tangencialmente, sino sistemáticamente, la teoría de la seguridad nacional. Se repiten en muchos artículos la teoría de la seguridad nacional sobre la cual se nombran todas las dictaduras militares en América Latina, la doctrina de la Seguridad Nacional que aterroriza a la Iglesia y que espanta a los mismos académicos, figura ahí y está consagrada. Tal vez hay una norma que es la síntesis de todo este planteamiento: la norma que impone a los colombianos el deber de tomar las armas para defender el sistema. En este orden de cosas se trastoca toda la filosofía liberal que garantizaba era el derecho a la rebelión, ahora se impone es el deber a la sumisión. Pero es más, se introduce el concepto de terrorismo con ese criterio político con que se ha manejado no sólo internacionalmente sino nacionalmente y se llega a afirmar que las garantías procesales, las garantías

constitucionales se pueden eliminar, se puede prescindir de ellas cuando se trate de actos terroristas. ¿Pero qué van a entender por actos terroristas? ¿Qué están entendiendo por actos terroristas? Podría aducir más argumentos para corroborar el punto de vista de que esta es una Constitución para la Guerra.

Conclusión

Entonces, ¿cuál es la formulación? Es necesario tener en cuenta tres aspectos: la naturaleza de la Constitución, la estructura de la Constitución y la coyuntura de la Constitución.

La naturaleza de la Constitución: estoy de acuerdo con mis colegas, que lo válido en este momento de la situación colombiana es la Constitución pacto-social. El señor Jaime Castro afirma despectivamente que esta es la revolución por contrato olvidando toda la fundamentación de su pretendida formación liberal de la doctrina contractualista, de que la Constitución como un contrato fue no solamente la doctrina de los revolucionarios liberales de los siglos XVII y XVIII, fue la concepción de Locke, fue la concepción de Paine, sino aún de los reaccionarios de la época. Contractualista fue Hobbes y contractualista fue Burke, pero nuestros liberales de Colombia resultan más reaccionarios que los reaccionarios del Siglo XVII.

En cuanto a la estructura; no puede ser otra que una Constitución Nacional montada sobre las bases de una Constitución para el desarrollo, esto es, una Constitución que recupere la dinámica perdida de nuestra economía, que tenga una respuesta a las carencias sociales y que como posibilidad real se inserte dentro de la comunidad latinoamericana.

En cuanto a la coyuntura: yo considero que las fuerzas populares y los movimientos de izquierda de ninguna manera se pueden enfrascar en la discusión de este texto constitucional; se hace necesario un rechazo frontal tanto por sus contenidos como por los procedimientos con que se está llevando a cabo. Pero como reconocemos que sí se requiere una Consti-

tución, una Constitución que sea pacto, no simplemente Ley Suprema, este artículo, que algunos han visto como inocuo, que no significa nada, tiene un gran sentido político; pienso que para las fuerzas populares, los movimientos de izquierda, es necesario entrar a preparar un proyecto de constitución que global y estructuralmente se pueda oponer al que pretende el régimen poner en vigencia. Considero que con un criterio coyuntural político la oportunidad es la de ligar a todas las fuerzas de izquierda viciadas durante muchos años por ese sentido del grupusculismo, por ese dogmatismo cerrado que ha hecho de la izquierda colombiana, la izquierda más atrasada de la izquierda de América Latina; mientras en el Ecuador, mientras en el Perú, mientras en el Brasil, hay todo un movimiento, todo un bloque, toda una fuerza, no solamente que contradice, sino que es un valioso interlocutor al régimen impuesto, nosotros carecemos de eso y estamos reducidos a un trabajo minúsculo e insignificante. Muchas gracias.

ALGUNOS PUNTOS PLANTEADOS PARA EL DEBATE

Septiembre 28, miércoles

Durante este día no hubo propiamente debate, sólo algunas intervenciones escritas en el orden de completar y plantear opiniones. Las posiciones de los expositores fueron convergentes y complementarias, entre sí. Resaltamos a continuación los puntos principales retomados para reflexión e investigación del tema:

— La situación particular colombiana es la de un país que históricamente ha construido constituciones para la guerra y no para la paz: La Reforma actual se inscribe en esos mismos parámetros.

— Las reformas sociales previas a la Reforma Constitucional son una necesidad nacional.

— La propuesta actual, en particular la del exministro Jaime Castro, contiene ambigüedades y vacíos que es necesario replantear.

— Lo común a las tres exposiciones fue la visible necesidad de establecer primero los cambios de las relaciones sociales para plantear una reforma democrática que terminaría verdaderamente con el Estado de Sitio y con el sistema de seguridad nacional; una nueva Constitución que asegure la participación y la soberanía popular.



DEBATES SOBRE LA PAZ. Jueves 29 de septiembre, Bogotá. "Análisis histórico de los procesos de paz".

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS PROCESOS DE PAZ —Diálogo Nacional—

Septiembre 29, jueves

La mesa redonda de este día estuvo moderada por María Teresa Garcés, investigadora del CINEP quien hizo la siguiente introducción al tema:

“La violencia ha sido una constante en los últimos cuarenta años en nuestro país, por eso también el tema de la paz ha sido preocupación en todo momento. Fue esta la razón que llevó al CINEP a escoger el tema de los procesos históricos de paz para la mesa redonda de hoy. Se trata de encontrar cómo han sido los procesos anteriores, cuáles factores han intervenido, cuáles fueron los procedimientos, cómo se llevaron a cabo estos procesos, señalará también los errores para que sirvan como elemento que ayude a un nuevo proceso de paz como el que se puede estar discutiendo, en este momento, en el país”.

Intervinieron en su orden: Eduardo Pizarro, sociólogo, investigador del Instituto de Estudios Políticos de la Universi-

dad Nacional y catedrático; el General Gabriel Puyana García, ex General retirado, ha sido Presidente de Acore y de Concore; José Antequera, de la Coordinadora del Partido de la UP; Monseñor José Luis Serna, Obispo del Caquetá quien participó en la Comisión de Paz del gobierno anterior.

Fue también invitado como expositor el Consejero Presidencial para la Paz, Rafael Pardo, cuya ausencia fue lamentada.

EDUARDO PIZARRO LEON GOMEZ

Durante esta intervención haré fundamentalmente un análisis histórico sobre los Procesos de Paz y de Diálogo Nacional en los últimos 40 años con el objeto de ubicar la actual propuesta de paz de la administración Barco.

Trayectoria histórica: ciclos violencia-amnistía-rehabilitación-violencia. . .

Como ustedes saben, en 1902 termina la última de nuestras guerras civiles y comienza en el país un período de una extraordinaria estabilidad política y una ausencia de violencia generalizada salvo episodios locales que hacen de Colombia, para los observadores internacionales, un país modelo en el continente por la regularidad del sistema electoral, por la ausencia de conflictos generalizados, por la ausencia de regímenes militares, de golpes militares e incluso de movimientos populistas que hubiesen podido desestabilizar la continuidad del sistema bipartidista vigente.

Pero, en 1946 se rompe de un cuajo esta situación y se inicia en el país una violencia que no ha terminado. A partir de 1946 se inicia una circularidad verdaderamente pasmosa de violencia-amnistía-rehabilitación-violencia. En términos muy esquemáticos uno podría decir que hubo un período de violencia entre 1946 y 1953, hasta el golpe militar de Rojas Pinilla. En 1953-54 se dan leyes de amnistía y se inician pro-

cesos de rehabilitación de las zonas afectadas por la violencia; esta etapa, esta euforia por la paz dura muy poco y en el 54 es la guerra de Villarrica y la reactivación de nuevos focos de guerrilla en muchas zonas del territorio nacional, violencia que se prolonga prácticamente hasta fines de la Junta Militar de Gobierno. Con el Frente Nacional, Alberto Lleras Camargo inicia su administración con un nuevo plan de rehabilitación y una ley de amnistía, euforia de paz que se prolonga únicamente por dos años; en 1960 se reinicia la violencia a través del bandolerismo social y el nacimiento de nuevos grupos guerrilleros que se prolongan hasta 1982 cuando nuevamente se abre un ciclo de amnistía y rehabilitación en la administración Betancur que termina dramáticamente, pienso yo, en el Palacio de Justicia. A partir de 1985 ya los ciclos se rompieron y ahora convive la violencia con los planes de rehabilitación, con proyectos de paz, pero lo real es que en los últimos 40 años este ciclo se ha dado permanentemente: violencia-amnistía-rehabilitación-violencia.

Lo anterior pone en evidencia una persistente incapacidad en el país para erradicar las profundas raíces que se encuentran al origen del fenómeno de la violencia, es decir, la existencia de una crisis permanente como expresión, pienso yo, de profundas grietas en el suelo nacional que no han sido superadas: las amnistías-rehabilitaciones, no han permitido superar los factores estructurales en el país y los ciclos de la violencia se reinician poco después.

Ciclos de la guerrilla comunista

El ciclo de violencia-amnistía-rehabilitación-violencia, coincide igualmente con los ciclos que vive por ejemplo la guerrilla comunista: la guerrilla comunista nace en 1949 como guerrilla móvil y en el 53 con la paz de Rojas se convierte en autodefensa campesina. Se reactiva en 1954 con la guerra de Villarrica hasta 1958, vuelve a convertirse en autodefensa campesina a partir de 1958 y vuelve a convertirse en guerrilla móvil a partir de Marquetalia en 1964. Es como si sobre los ciclos de la guerra, de la violencia-amnistía-rehabilitación igualmente hubiera simultáneamente un ciclo repetitivo de guerrilla móvil, autodefensa-guerrilla móvil por parte de la guerrilla

comunista y luego con el nacimiento de las nuevas guerrillas a partir de 1960, es decir, dos procesos que se dan a nivel histórico en el país. Los dos gobiernos, el de Rojas Pinilla y el de Lleras Camargo nacen con leyes de amnistía y con planes de rehabilitación; planes, amnistías que pecan ambas de ser extremadamente limitadas en la medida en que son percibidas como mecanismo para poner fin a la confrontación armada, que se confunden con la solución de las causas que habían originado la guerra.

Amnistía y paz son vistas la una como implicación de la otra, se trata simplemente de dictar una ley de amnistía para reincorporar los alzados en armas percibiendo únicamente al actor del conflicto y no percibiendo los actores estructurales que están detrás del conflicto; en otras palabras, se trataba de una división enfocada exclusivamente sobre los agentes de la violencia dejando de un lado las causas que originan la utilización de la violencia. Este vacío incidiría en la ausencia política para erradicar las causas objetivas de las violencias que persistirán, así momentáneamente sus agentes entren en receso. La amnistía de Rojas Pinilla dictada en 1954 se produce cuando ya la gran mayoría de las guerrillas se han ya reincorporado y en 1954 se reinicia la violencia en el país. En el libro clásico de la "Violencia en Colombia" Monseñor Guzmán Campos dice: "Este período de la violencia fue más bárbaro e intenso que el anterior, abarcando los departamentos del Tolima, Huila, Valle, Cauca, Caldas y un sector del Carare", violencia que enfrenta las guerrillas comunistas con los limpios, las guerrillas liberales transformadas en grupos paramilitares; guerrillas que se reactivan por el incumplimiento de las promesas oficiales, el despliegue militar contra las zonas de influencia comunista en Villarrica, Cunday, Sumapaz, etc., proceso de violencia que se prolonga hasta 1958. Antes de terminar la Junta Militar de Gobierno con autorización de Alberto Lleras Camargo ya elegido Presidente del Frente Nacional, se crea una comisión de paz: La comisión nacional investigadora de las causas actuales de la violencia el 27 de mayo de 1958. Poco después se crea un Comité Ministerial de Orden Público, tribunales de conciliación, Oficina Nacional de Rehabilitación, un consejero nacional para la paz y Comisión Nacional Investigadora de las causas actuales de la violencia. Por lo menos

resumiendo a Germán Guzmán quien escribe el primer tomo de la obra de "La violencia en Colombia".

Circularidad pasmosa: ausencia de voluntad política

Realmente a mí me parece pasmosa esta circularidad de la vida nacional: veinticinco años después se crea una comisión de estudios de la violencia, de la cual hice parte, se publica un libro que se llama "Colombia, violencia y democracia", se crea una Comisión Nacional de Rehabilitación, se crea un consejero presidencial para la paz. Si ustedes estudian las recomendaciones de 1960 y las recomendaciones que hicimos nosotros en 1987 son las mismas recomendaciones, hay una impresionante similitud de las instituciones, de los problemas estudiados, de las recomendaciones, es decir, hay en alguna medida la sensación de que no ha habido la voluntad política por parte de las clases dirigentes para erradicar los factores que están detrás de la violencia ya en el 60 y muchos años después. Yo pienso que el libro "La violencia en Colombia" sigue siendo un gran "yo acuso"; un "yo acuso" a la incapacidad de las clases dirigentes por no asumir los compromisos con el país. En 1960, como decía, se reactiva la violencia en la forma del bandolerismo social y el nacimiento de las guerrillas bajo el impacto de la Revolución Cubana, es decir, antes de que termine la violencia liberal-conservadora en su últimos coletazos, las últimas cien bandas de bandoleros políticos o sociales son aniquiladas en 1965.

La violencia de hoy

Al nacer la nueva violencia en alguna forma hay una confluencia en el tiempo y en el espacio entre la violencia que termina y una violencia que nace; una violencia en el sistema o una violencia contra el sistema y existen rupturas entre una y otra fundamentalmente en el plano de los objetivos, pero evidentemente existe una enorme continuidad entre una violencia y otra violencia. Esa continuidad está dada en que los focos guerrilleros nacen en las mismas regiones de la violencia anterior; está dada en que hay tradiciones que son recogidas, está dada en que muchas personas de la anterior violencia se

integran a la nueva violencia. Los primeros núcleos de la guerrilla de izquierda, nacen con una confluencia de estudiantes radicales, con ex guerrilleros liberales e incluso con bandoleros en franca descomposición; hay una confluencia de los tres sectores para la emergencia de los primeros focos guerrilleros frustrados y luego el EPL, ELN y las FARC que nacen poco tiempo después. Igualmente hay continuidad de tradiciones y personas. Esta nueva violencia que se inicia en 1960 trata de ser superada en la administración Pastrana: hay una carta de las FARC dirigida al general Matallana en ese momento director de la Defensa Civil y comandante de la Escuela Militar de Cadetes en la cual plantean la necesidad de una comunicación con el gobierno para buscar un diálogo. El destino de esta primera iniciativa de negociación y comunicación se frustra y luego, bajo la administración López hay de nuevo un intento de diálogo por parte de las FARC; hay una carta de Jacobo Arenas y Manuel Marulanda Vélez, en 1973, buscando canales de comunicación. Hay dos interpretaciones: la interpretación de Cornelio Reyes, Ministro de Gobierno, de que no hubo mayores posibilidades de diálogo, y la versión de Jacobo Arenas de que hubo posibilidades amplias de diálogo que se frustraron; y hay un intento de comunicación con el ELN a través de Alvaro Escallón Villa y Jaime Castro Castro que busca comunicarse con el ELN pero aquí el general Puyana me dirá si es cierto o no; la versión de Alvaro Escallón Villa es que las Fuerzas Militares, entre ellos un gran amigo del General Puyana, el General Alvaro Valencia Tovar, se oponen a estas negociaciones debido a que el ELN ya está al borde de ser aniquilado en la población Anorí. Ahí hay por lo menos intento de comunicación que solamente se van a reactivar realmente a partir de 1982. En 1982 se va a reiniciar el proceso de búsqueda de una solución política negociada, pero antes de esta etapa hay el intento de solución militar bajo la administración Turbay.

Intentos de solución al conflicto

Se podría hablar de dos modelos de solución al conflicto de la violencia política interna: el modelo Turbay que es un modelo bastante coherente en la medida en que en lo externo busca configurar un eje conservador Washington-Bogotá para evitar la extensión del conflicto centroamericano en nuestras

fronteras y en lo interno busca impedir el desarrollo del conflicto mediante un severo estatuto de seguridad. El modelo Turbay, pienso yo, termina en bancarrota. El modelo Betancur es un modelo alternativo: para evitar la expansión del conflicto centroamericano se busca, ya no un eje conservador Washington-Bogotá sino el grupo de Contadora, es decir, en vez de buscar una salida militar al conflicto centroamericano que hubiera, eventualmente, regionalizado el conflicto y ese conflicto hubiera introducido a Colombia en un conflicto regional, Betancur busca contener su expansión mediante el grupo Contadora y es coherente en lo interior en la medida en que busca una salida político-negociada al conflicto interior; uno y otro modelo son muy coherentes. El modelo Turbay con Carlos Lemos Simmonds como canciller, y el modelo Betancur con Rodrigo Lloreda, inicialmente, y luego con sus otros cancilleres es igualmente coherente en lo interno y en lo externo. Ambos responden a dos perspectivas: contener el auge del movimiento guerrillero que ya se da a partir de 1980; contener la reorganización del polo popular, polo popular que había desaparecido como consecuencia de la violencia que había gastado más de 25 años en recomponerse y polo popular que se reactiva como actor político a partir del primer paro cívico nacional y que comienza a jugar ya un rol en la vida política como actor decisivo a partir de los inicios de los años 80; y la segunda perspectiva de ambos modelos es evitar la amenaza de la regionalización del conflicto interno, es decir, evitar que el conflicto interno colombiano se ligue con el conflicto externo centroamericano y haya una extensión regional de ambos conflictos hacia Suramérica. Por diferentes razones ambos modelos terminan en bancarrota y bajo la administración Barco, tenemos dos años de ausencia política de paz. El Plan Nacional de Rehabilitación no es una política de paz, es una política de preocupación del Estado para abarcar las zonas donde el Estado había estado ausente; o el plan contra la pobreza absoluta es buscar mejorar la situación de las zonas deprimidas urbanas, pero realmente no se trata de una política de paz.

Plan de Paz en la administración Barco

Personalmente miro con inmenso entusiasmo la propuesta de paz presentada por la administración Barco, me parece

una iniciativa de paz importante; creo que esa iniciativa debe ser la columna vertebral sobre la cual se debe edificar una iniciativa de paz de reconciliación nacional en Colombia; pienso que es una iniciativa de paz con insuficiencias, con vacíos pero que debe servir, debe ser enriquecida con acuerdos de paz de otras fuerzas políticas para buscar un acuerdo de paz de convergencia nacional que permita finalmente romper esta dinámica infernal de la dialéctica violencia-ampnistía-rehabilitación para buscar, finalmente, un proceso de reconciliación nacional exitoso. Lo evidente es que no basta la amnistía-rehabilitación, la amnistía-rehabilitación eventualmente podría ser exitosa para grupos alzados en armas que estuvieran luchando desde el interior del sistema, sin cuestionarlo; las guerrillas liberales que estaban siendo perseguidas y que buscaban su participación en el poder político, entonces, la amnistía-rehabilitación podría buscar su reincorporación sin mayores traumatismos a pesar de que la ausencia de continuidad en la política oficial hizo, como hemos mostrado, sistemáticamente frustrar estos intentos de romper los factores estructurales de la violencia en los últimos 40 años. Pero viene la violencia contra el sistema, una violencia que busca enfrentar al sistema político, evidentemente no se soluciona simplemente dándole una amnistía a los guerrilleros y dándoles un taxi porque ellos están buscando objetivos de carácter político mucho más amplios y por eso la iniciativa de paz del Plan Barco que es mucho más un itinerario de movilización que propiamente una política de paz, tiene que complementarse necesariamente con otro tipo de iniciativas que vayan orientadas hacia proyectos de apertura democrática real para abrir los canales de participación democrática a nuevas fuerzas políticas y tiene que complementarse con garantías reales para el ejercicio de la oposición política en Colombia, a las fuerzas que se reincorporen a la vida democrática; el asesinato sistemático de dirigentes de la UP; la existencia de grupos paramilitares está demostrando que hoy esas garantías no se están dando. Entonces, para terminar, yo saludo, me parece importante la iniciativa de paz del Dr. Barco, pero me parece, que es insuficiente y que nosotros tenemos que emprender un gran debate nacional para enriquecerlo con nuevas iniciativas que nos permitan finalmente alcanzar una nueva Colombia en la cual la violencia no sea un recurso de acción política por parte de ningún sector de la sociedad colombiana.

GENERAL GABRIEL PUYANA GARCIA

Transcribimos aquí la ponencia que el general presentó escrita y de la cual tomó solo la segunda parte en su intervención verbal.

Consideraciones preliminares

En bien de la brevedad nos habremos de referir solamente al proceso de paz del Dr. Betancur con su frustrado intento de Diálogo Nacional y a las gestiones que ha venido desarrollando el gobierno del doctor Barco y que al término de dos años, se han concretado en su iniciativa o Plan de Paz.

Para facilitar la sustentación posterior de algunos conceptos y con el propósito de hacer claridad sobre la interpretación de hechos históricos que constituyen los antecedentes de este infructuoso esfuerzo en busca de la paz, partimos de las siguientes consideraciones preliminares:

1. El enfrentamiento violento entre los partidos tradicionales, iniciado con el cambio de Gobierno de 1946 y que tuvo a su vez sus antecedentes en los años treinta, se recrudeció a partir del nueve de abril y vino a ser la causa de las guerrillas políticas.

2. La incapacidad de la clase política para gobernar así como el abuso del poder del gobierno de turno, trajo como consecuencia el llamado "Golpe de Opinión del 13 de junio". Con la entrega de los guerrilleros de los Llanos sin planes de paz, ni conversaciones previas, se obtuvo parcialmente la concordia política. Pero en el país que se había sumido en un tipo de conflicto de guerra irregular se despertaron profundos odios que degeneraron en retaliaciones y venganzas. Se luchaba entonces por derrocar al gobierno pero no contra el sistema político.

Como secuela de esta violencia surgieron las bandas de forajidos especialmente en el Tolima, en el Quindío y en el Valle del Cauca; es decir bandolerismo se presentó al término de la lucha política, porque muchos de los antiguos guerrille-

ros se acostumbraron a vivir fuera de la Ley y a aprovecharse de su accionar delictivo.

3. Cuando ya ha surgido el FRENTE NACIONAL, y ha pasado a la historia el llamado Gobierno de las Fuerzas Armadas, el triunfo de la revolución cubana encendió el fervor revolucionario de las nuevas generaciones y a través de OLAS, Castro intentó proyectar a toda la América su revolución, pero se olvidó de que si la injusticia social era y sigue siendo la verdadera motivación de la lucha por las reivindicaciones sociales, en Colombia no existía ningún Gobierno de facto, ni un tirano, ni un usurpador como sí fue el caso de Batista en su Isla, sino que nuestro sistema de Gobierno así se cuestionara en su inspiración democrática era producto de elecciones libres acordadas por un consenso nacional.

4. Los gérmenes de la lucha permanecieron latentes y empezaron a emerger grupos de diferentes tendencias orientados ya por la línea Castrista, la de China o la Soviética. Las tremendas injusticias sociales y la frustración de las clases marginadas continuaron ofreciendo un campo propicio a la adoctrinación de lo que desde entonces se ha venido llamando las “ideologías foráneas” y ocasionó que se cometiera el primer error de apreciación, como fue el de considerar que la lucha subversiva se debía simplemente a la adoctrinación “marxista-leninista”, que sí era innegable, se afianzaba en el agudo problema de las condiciones socioeconómicas de la nación colombiana. Un General de la República habló por primera vez del “cambio de las estructuras” y desapareció abruptamente del escenario nacional, pues nada más grave que el Ejército pudiera llegar a identificarse con las angustias y las expectativas de unas masas frustradas.

5. Por indudable interés de la política norteamericana se quiso entonces identificar al comunismo como el enemigo de la democracia, sin comprender que el verdadero adversario era el SUBDESARROLLO, sufrido por estos países y que a su vez era causa de factores múltiples, entre otros, las desorbitadas apetencias de los grupos de presión, las debilidades, vicios y grietas del sistema imperante y el aprovechamiento utilitarista que los mismos países desarrollados, hacían de nuestras propias miserias, empezando a incrementarse el pro-

blema de la deuda externa que hacía imposible el desarrollo armónico de una nación pobre.

6. A finales de 1973, cuando ya el Frente Nacional había cumplido su importante papel histórico de reconciliación política y se dedicaba a repartir prebendas entre los dos partidos tradicionales despreocupándose de resolver los problemas sociales, apareció el M-19 con visos de rebeldía romántica. Los resultados electorales que llevaron a la presidencia al doctor Pastrana fueron puestos en entredicho y se consideró que sólo por medio de la lucha armada se podían lograr las alternativas de cambio, por cuanto la clase dominante controlaba todos los poderes empezando por el sistema electoral. La elección no dependía de los votos, sino de las artimañas de los escrutadores.

7. El crecimiento apresurado de la nación, al cambiar su estructura rural por los grandes hacinamientos urbanos, la crisis de los valores éticos y la consciencia de la clase dirigente que como alguien lo expresara, “creyó que podía seguir durmiendo siesta sobre la grupa de un potro encabritado”, hizo que proliferaran los grupos armados que empezaron a quitarle a los partidos políticos las banderas de las reivindicaciones sociales pero a la sombra de éstos también hicieron su irrupción las bandas de delincuentes comunes y el secuestro, la extorsión y el boleteo se convirtieron en las más productivas empresas, tanto para los rebeldes insurgentes como para los criminales netos, pues sus procedimientos eran los mismos y resultaba difícil para las autoridades determinar quiénes eran sus autores.

8. Durante el Gobierno del Dr. López Michelsen se presentan algunos positivos éxitos en la lucha contra-subversiva, como fue la operación ANORI, se habló de diálogo, pero nada se concretó.

9. Llega el Gobierno del Dr. Turbay e implanta el Estatuto de Seguridad. El M-19, responde con el robo de las Armas del Cantón Norte y con la toma de la Embajada Dominicana. Pero también se tienen éxitos en la acción represiva y prácticamente el M-19 queda casi desmantelado por su fracasada irrupción en el sur del país. Al término de su Gobierno

el Dr. Turbay levanta el ESTADO DE SITIO, para hacerle creer al país que su administración y su partido habían logrado derrotar la subversión y devolverle la paz a la nación. Pero la realidad era otra: las FARC relativamente inactivas, mantenían e iban incrementando su capacidad operacional y también otros grupos subversivos como el EPL, el ELN continuaban su accionar delictivo, bajo los pretextos de la lucha social.

El proceso de paz del Dr. Betancur y el Diálogo Nacional

Con tenacidad y constancia, desde el mismo día de su posesión, poniendo incluso en juego su prestigio político, el Dr. Betancur se compromete con el país en la búsqueda de la Paz.

En cuatro estrategias concreta su Plan:

1. La presencia y la acción de la Fuerza Pública.
2. La aplicación de fórmulas políticas expresadas en un Diálogo Nacional, la Amnistía y el Indulto .
3. Un Plan de Rehabilitación Nacional, y
4. La puesta en marcha de la Reforma Política que iniciara la modernización del Estado.

Desde el Gobierno del Dr. Turbay, por sugerencia del Dr. Carlos Lleras se iniciaron las llamadas Comisiones de Paz. El Dr. Otto Morales Benítez, quien sucedió al Dr. Lleras, cuando tuvo que retirarse por inconvenientes de salud, deja atónito al país al declarar que declinaba su cargo porque "Existen dentro y fuera del gobierno enemigos agazapados de la paz".

Corresponde después al Dr. John Agudelo Ríos, la dirección de dicha entidad. Después de muchos viajes, entrevistas y contactos suscribe acuerdos con las FARC, con el M-19, el EPL y el ADO. El ELN desde entonces se mostró renuente a cualquier entendimiento.

Surgen múltiples inconvenientes para hacer efectivos los mecanismos de verificación de la tregua acordada. Los incidentes del Hobo y Corinto acaban el entendimiento con el M-19 y el proceso prácticamente termina con los nefandos acontecimientos del Palacio de Justicia, donde la insensatez del M-19 hace que se decapite el poder jurisdiccional y que el país en su gran mayoría califique el proceso de Betancur como el de un indiscutible fracaso.

Sin embargo el proceso obtuvo algunos logros parciales, como fue sin duda la elección de Alcaldes, la identificación de los grupos armados que tuvo que ser conveniente para la Inteligencia Militar, pero ante todo despertó la conciencia de que a pesar de todas sus dificultades era preferible buscar el entendimiento por medio del diálogo con los grupos rebeldes y no la represión de las armas, porque lo importante era tratar de evitar la guerra deteniendo este desangre infructuoso que continúa sufriendo la patria.

Empero se presentaron también errores de fondo. El presidente Betancur obsesionado en la búsqueda de la paz, se olvidó de la frase de Churchill de que *"Una paz a cualquier costo es una guerra perdida de antemano"* y empezó con concesiones como las de la amnistía prácticamente sin exigir contraprestaciones, dejando los acuerdos dentro de vaguedades que habrían de resultar contraproducentes. Antiguos combatientes salieron de las cárceles para reintegrarse a la guerrilla, no sólo en virtud de la amnistía sino también porque al levantar el Estado de Sitio el Dr. Turbay, los procesos de la Justicia Militar pasaron a la Justicia Ordinaria y ello también facilitó que otros integrantes de la guerrilla regresaran a sus anteriores andanzas. Sin embargo Betancur cargó con toda la responsabilidad.

Pero los errores no sólo fueron del Presidente sino también de los partidos políticos comprometidos como siempre en sus intereses electoreros y preocupaciones adjetivas sin que poco o nada les pudiera importar las angustias de las masas y ésta fue una de las razones para que fracasara el intento de Diálogo Nacional que propuesto por el M-19, fue acogido por el Gobierno y autorizado por Decreto que llegó a reglamentarlo. Sobre diez áreas se estuvo trabajando en forma tenaz,

participando en esas discusiones personeros de fuerzas en conflicto y se llegaron a acuerdos, como fue en el caso de la Reforma Agraria, pero entonces la clase política empezó a sentir que iba a ser relevada en su razón de ser y resolvió sabotear estos intentos, porque consideró que iba a iniciarse la pérdida de su protagonismo. Además también los grupos subversivos con su estupidez y arrogancia contribuyeron a crear las prevenciones, la desconfianza y las reservas.

Los ideólogos de las FARC, en su libro de *Cese de Fuego* y en declaraciones hechas a la TV francesa manifestaron “Que las guerrillas se habían preparado y fortalecido bastante y que la tregua no modificaba en nada su objetivo, que era la toma del poder y derrumbar el sistema. . .” y simultáneamente el magnate de la droga Carlos Ledher expresaba a los mismos periodistas que “La droga había entrado a formar parte de la revolución cultural, moral y política de América Latina”. Se llegó así a evidenciar el contubernio existente entre la guerrilla y el narcotráfico, comprobado después con la detección de los cultivos de coca y los muchos centros de procesamiento que fueron descubiertos en las zonas de control de la guerrilla. Lógicamente se dieron las bases suficientes para pensar que la guerrilla buscaba la tregua, no como un camino de aproximación hacia la paz, sino como una simple estrategia consecuente con la concepción leninista de que “La paz es también la continuación de la guerra por otros medios, para llegar al poder”, según la adaptación que del concepto clásico de Clausewitz, hiciera aquel líder soviético. Es decir que si se generó una desconfianza generalizada, ésta se fundamentó en las mismas manifestaciones irónicas o cínicas que hicieron los jefes guerrilleros. De ahí que fracasara también el intento de diálogo y que se hablara entonces de que no podría aceptarse una “Revolución por contrato”, impuesta por las armas, de una minoría insolente, que desconocía el derecho de las mayorías que debía garantizar un régimen elegido, por estas mismas fuerzas.

El balance del resultado final del proceso magnificado con la tragedia del Palacio de Justicia, tuvo que resultar contrario a Betancur. De nada sirvió que se le hubiera dado espacio político a un nuevo partido, la “Unión Patriótica”, pues al considerarla como la versión política de la subversión ar-

mada, empezaron a estrellarse contra ella en las personas de sus representantes, todos los resentimientos de quienes habían sido víctimas de la acción delictiva de las guerrillas y de ahí la tremenda como funesta cadena de asesinatos que han ocasionado cientos de muertes reprochables entre sus dirigentes y adeptos.

De ahí que Betancur haya resultado a la postre como el mayor implicado del fracaso de dicho proceso y que se le señale como el causante de la situación que vivimos, porque su plan de paz, sólo quiso beneficiar al Comunismo Internacional al cual se le sindicaba de pertenecer y de mantener su dependencia a través de los buenos oficios de nuestro escritor García Márquez, que le impartía desde Cuba y desde Rusia las instrucciones que debía cumplir. Estas fueron, son y siguen siendo apreciaciones simplistas contrarias a la realidad, pero que se afirman por razón de nuestra debilidad "macarthista" y que alimenta nuestro infortunado maniqueísmo dentro de nuestras tradicionales intransigencias e intolerancias que pretenden encubrir la verdadera culpabilidad que de la crisis actual tenemos todos los colombianos, en cuotas diferentes que corresponden a las responsabilidades que hayamos podido tener cada uno frente a los destinos de la República.

Las gestiones del gobierno del Dr. Barco y su Plan de Paz

Cuando el Dr. Barco asume el Gobierno aún están vigentes los Acuerdos suscritos con las FARC. Con muy buen criterio resuelve afrontar directamente por intermedio de su Consejero el Dr. Carlos Ossa, el manejo del proceso de paz y da a conocer su tesis de *mano tendida y pulso firme*, pero suspende de un solo tajo las desacreditadas Comisiones de Paz.

La emboscada a los soldados en el Caquetá que actuaban en misiones de acción cívico-militar enardece con razón los ánimos de quienes son partidarios de detener la guerra y es cuando la voz siempre atendida del ex presidente López, expresa que *primero es necesaria la derrota militar de la guerrilla para luego entrar a conversar*. Parece que después el ex presidente cambia de opinión y se preocupa más bien por buscar la humanización de la guerra, tesis con la cual no esta-

mos de acuerdo, primero porque las FF.AA., como institución, así no existan compromisos internacionales formales siempre han observado los protocolos del Derecho de Gentes, sino porque nada sacaríamos con reglamentar una forma humanitaria para seguir matándonos, cuando lo que debe interesarnos es encontrar la manera de que no continuemos haciéndolo.

No podemos dudar de que el Gobierno empezó a adelantar desde tiempo atrás sus preparativos para elaborar su plan o iniciativa de paz. Pero muy seguramente la complejidad de tantos problemas por resolver, no le dio tiempo a hacer su formulación más oportunamente y sólo el Plan vino a conocerse después del secuestro del Dr. Gómez y de las conversaciones de Panamá que llevaron a su liberación y a la creación de la mencionada Comisión de Seguimiento que se transformara luego en la Comisión de Conciliación. Obvio entonces que el Gobierno no pudiera hacerse presente en estos diálogos y que mire con recelo y displicencia a esta Comisión, que surgió de la imposición hecha por el M-19 pero que también contribuyó a que pudiera darse a conocer su iniciativa de paz, pues muy seguramente si no hubiera sido por ella, todavía el anunciado plan habría continuado en su etapa de preparación.

Cuando nuevamente se abrían perspectivas de esperanza, la guerrilla comete otra vez la estupidez de efectuar el ataque de *Saiza*, para llegar luego a la liberación de los soldados y policías secuestrados.

En la semana pasada se produce por fin un pronunciamiento a los medios de comunicación en el que concretamente la guerrilla propone una tregua de 60 días, pero no sin antes con su tradicional arrogancia hablar de las "mezquindades del militarismo e inculpar falazmente al Ejército 'de que sus altos mandos fascistas son los organizadores de los Ejércitos de Sicarios' que dentro de los grupos paramilitares, presentan otro grave ingrediente a la violencia actual. . . y el gobierno por su parte, expresa que no acepta la tregua. . . es decir que este nuevo Proceso que apenas se inicia da la impresión de que se empantana antes de pisar terreno firme y todo se complica aún más con las irrupciones violentas que a lo largo y

ancho del país, desde Tumaco y Pasto hasta Bucaramanga y Riohacha hacen más grave la situación. . .”.

Conclusiones y recomendaciones

Para evitar quedarnos en los simples relatos cronológicos y en la vaguedad de los análisis que ninguna utilidad representan, formulamos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a. La impresión de fracaso que para la opinión pública en su gran mayoría produjo el Proceso de Paz del Dr. Betancur, no debe amilanarnos, para seguir en nuestros empeños, sino antes por el contrario debemos aprovechar sus errores, para insistir en nuestros propósitos a fin de encontrar caminos que nos aproximen hacia una convergencia nacional.

b. Debemos reconocer que es al Presidente de la República y a sus Organismos Oficiales a quienes corresponde liderar el Proceso de Paz, pero sin que implique que deben volver la espalda a las Fuerzas vivas de la nación, que quieren ayudarle en estos esfuerzos, pues la responsabilidad del logro de la concordia no es sólo del Presidente, ni de su partido, sino de todo el país que clama angustiosamente por la convergencia nacional.

c. En general el Plan del Gobierno, es objetivo, realista, está bien concebido, es viable y no implica como algunos pretenden una exigencia de rendición. Contempla cuatro protagonistas indiscutibles como son los grupos armados, el Gobierno, el Congreso y los Partidos Políticos, pero sí se olvida de que el primer protagonista debe ser la sociedad colombiana, o sea los representantes institucionales de todas las fuerzas vivas de la nación, incluso de los personeros de los grupos rebeldes que no pueden sentirse representados por los partidos políticos, ni por el Congreso, porque precisamente su pérdida de autenticidad y su transformación en simples empresas electorales, les hicieron perder su credibilidad y respeto de parte de la sociedad colombiana.

d. Es conveniente para el alto interés nacional que el Gobierno propicie la convocatoria de una *Asamblea de reconciliación nacional*, que presidida por la Iglesia, como elemento aglutinante y respetable, sirva de escenario para que los representantes institucionales de las fuerzas vivas del país, puedan intercambiar ideas en pro del interés nacional, sin prejuzgar que van a ser imposiciones al Congreso, ni menos al Gobierno.

e. Los grupos subversivos deben convencerse de que una guerra irregular con el Ejército, no los llevará a la toma del poder, sino a que se prolongue infructuosamente un desangre en perjuicio de toda la nación colombiana en la cual quienes resultan más perjudicados son los representantes del pueblo raso que pretenden defender, ya en su condición de guerrilleros, campesinos o miembros de la Fuerza Pública.

f. La clase dirigente y en general también las masas deben convencerse de que el problema es político, y que por tanto se hace indispensable el diálogo a fin de que se obtenga un objetivo básico esencial que contempla dos aspectos: *Detener la lucha armada para evitar el riesgo de una guerra generalizada en la que todos resultaríamos perdedores y rechazar la violencia como instrumento de expresión política*, para lo cual es necesario que las fuerzas opositoras encuentren que a través de la Asamblea de Reconciliación Nacional, puedan ser oídas y atendidas, sin necesidad de recurrir a las armas.

g. Es indispensable tener claridad sobre la situación actual. No estamos en guerra, pero el país sí está sufriendo los efectos no de una guerra, sino de por lo menos siete tipos diferentes de conflicto y por eso existe apremio, no para que se llegue a una Reforma Constitucional de inmediato, sino para que se apliquen medidas de emergencia, que permitan dentro de las normas jurídicas hacer frente a un bandolerismo, a una delincuencia común, inmersos ya dentro de la subversión que se confunden en sus procedimientos y en sus prácticas terroristas, pero que tienen propósitos proclives muy diferentes de los que pudieran motivar a quienes buscan un cambio razonable y conveniente de nuestro sistema político, económico y social.

h. Por último es necesario reconocer que el Gobierno se ha empeñado no sólo en la defensa de los Derechos Humanos, sino en adelantar planes de contenido social, pero que para su realización se requieren grandes recursos económicos y de un tiempo que ya se le está acabando por acercarse el término de su período constitucional. Lo importante sería entonces despertar la convicción de que es indispensable fijar un propósito nacional de Justicia Social, que continúe como objetivo *inmodificable y permanente* para los gobiernos que posteriormente asuman la difícil responsabilidad de dirigir esta nación sumida hoy más en la desesperanza que en los anhelos de su propia superación, por encontrarse en esta dolorosa encrucijada a la que nos ha llevado no sólo la incapacidad de sus clases dirigentes, la quiebra de los valores éticos y los egoísmos de los grupos de presión, sino la indiferencia y la apatía de los dirigidos que no han sabido afrontar el compromiso de sus destinos históricos.

La intervención oral del general fue bastante interrumpida por aplausos; al terminar, hizo un llamado a la participación activa y responsable de todos y cada colombiano para crear condiciones de paz y cerró con esta anécdota al aludir a la apatía e indiferencia del colombiano:

“Qué, quién es el colombiano, cómo lo podemos pintar en tres líneas? Es el hombre que normalmente en un avión va borracho en el último puesto y la azafata lo revuelve y le dice: Oiga señor póngase un cinturón, la manda al diablo y le pide otro whisky, luego viene la tempestad, están cayendo truenos, la azafata lo despierta y dice: señor, mire, se incendió el motor, nos vamos a caer y dice: a mí qué me importa si el avión no es mío. Gracias. . .”

JOSE ANTEQUERA

—Representante y miembro
de la Coordinadora de la Unión Patriótica—

A nombre de la Unión Patriótica quiero saludar la realización de estos foros que se constituyen en verdaderas jorna-

das democráticas dentro del drama que vive la nación colombiana; me quiero referir concretamente a la iniciativa de paz del gobierno del presidente Barco dentro de la actual situación política del país.

Iniciativa de paz del Gobierno Barco

Indudablemente la iniciativa de paz está enmarcada dentro de una situación bastante particular y sumamente grave en Colombia: es el resultado de una presión nacional desde diversos sectores políticos y sociales que le venían exigiendo al presidente Barco y a su Gobierno un replanteamiento en la política ante el fenómeno de la violencia en Colombia. De otro lado, porque el conflicto armado interno del país ha adquirido evidentemente nuevos niveles en la confrontación, hay una tendencia muy marcada hacia un deterioro cada vez más veloz de la situación colombiana que es la expresión más clara del fracaso de la política del gobierno del presidente Barco. La iniciativa de paz del gobierno ha significado sin embargo, algunos replanteamientos en relación con el inicio de este gobierno; yo quiero señalar que el Dr. Barco siempre se opuso al ofrecimiento de mediadora que la Iglesia Católica venía planteándole para el restablecimiento del diálogo con el movimiento guerrillero colombiano. Sin embargo hoy, uno de los cambios de esta iniciativa de paz es que el Gobierno acepta el diálogo directo con la insurgencia en Colombia. Este es un avance desde luego pero con una evidente falla, es que el Gobierno solamente ve una contradicción exclusiva entre ejército y guerrilla y en Colombia esa contradicción ha sido ampliamente superada. Por eso, nosotros hablamos más bien de un conflicto interno del país que tiene profundas raíces económicas, sociales y políticas; de otro lado, el Gobierno ha desconocido dentro del diálogo a la sociedad civil. Como señalara el General Puyana, hay una intención muy marcada a desconocer el papel de la comisión de convivencia democrática cuyo rol ha sido muy importante y se espera una función muy superior en el futuro inmediato de acuerdo al desgaste acelerado del plan de paz del gobierno; la segunda cuestión positiva que yo señalo de la iniciativa de paz es que el Gobierno por fin acepta los diálogos regionales. Aquí está con nosotros Monseñor José Luis Serna quien ha sido uno de los aban-

derados en el caso de Caquetá de los diálogos regionales. Recordemos que en un comienzo el Dr. Rafael Pardo, consejero para la paz, se opuso rotundamente a esa experiencia; hoy el Gobierno acepta los diálogos regionales, sólo que tales diálogos pueden tener un futuro si están vinculados a un proceso nacional coherente que no se ve en este momento dentro de la iniciativa de paz del Gobierno; y el tercer avance o el tercer replanteamiento es que dentro de la iniciativa de paz se vincula ahora la presencia de las fuerzas armadas, creo que en la segunda fase, la fase de transición. A mi juicio esos son los tres elementos básicos en el replanteamiento del Gobierno.

Algunas observaciones de fondo

¿Qué observaciones hago de fondo? No se trata propiamente de una iniciativa de paz ni de una solución global a este conflicto, se trata de un itinerario de rendición. ¿Por qué razón? Porque el plan parte de una base falsa y es creer que el movimiento guerrillero en Colombia está derrotado política y militarmente, yo no sé de dónde los asesores del presidente Barco sacaron esa conclusión. Si llegaron a ella puede ser por dos razones: uno es que sean asesores que no hayan entendido bien este proceso que ha llamado Eduardo Pizarro la circularidad de la violencia en Colombia, o bien porque los asesores del presidente Barco hayan aspirado a retomar la iniciativa perdida pero como una carta falsa. Recientemente el periódico de *El Tiempo* publicó en primera página una foto de la famosa entrega de los 400 guerrilleros liberales en el Llano; pues creo que esa es la gran ilusión que sigue manteniendo el presidente Barco bastante desmemoriado por cierto, quien pretende hoy reeditar y que se vuelva a realizar lo que ocurrió en 1953; pues el país ha cambiado mucho y también ese fenómeno de la insurgencia armada en Colombia.

Contradicciones del plan

También quiero señalar que *la iniciativa de paz del Gobierno es contradictoria*. Creo que es la característica más importante en esa iniciativa, la iniciativa habla de crear un ambiente de entendimiento, de distensión en la primera fase,

pero simultáneamente autoriza la continuación de los operativos militares del Ejército. La continuación de los operativos militares del Ejército, en este momento, son el obstáculo más grande para que puedan crearse las condiciones de una fase de distensión. Por estos días después de haber sido lanzada la iniciativa de paz con gran expectativa, la situación política del país y particularmente la confrontación armada no ha disminuido sino que ha subido de tono y tiende a generalizarse; de otro lado, no hay una modificación sustancial en lo que podemos denominar el modelo de dominación política que se ha impuesto dentro de la administración Barco. Tenemos hoy una democracia muy formal con un Presidente, un Congreso, que medio funciona pero sin ninguna credibilidad, los clásicos tres poderes, pero quienes están imponiendo las reglas de juego del país no son esos tres poderes. Es un fenómeno que inclusive miembros de la comisión que durante este Gobierno entregaron el estudio de la violencia y la Democracia han denominado El Militarismo y el ejemplo más patético lo tenemos en la región de Urabá. La región de Urabá es hoy un laboratorio de lo que podemos denominar el viraje que durante el Gobierno de Barco se le ha dado al tratamiento del Conflicto Social en Colombia. No del conflicto armado. El gran viraje consiste en que se impone la solución militar sobre la solución política; el decreto 680 por el cual se creó la Jefatura Militar de Urabá es la muestra más clara de ese viraje y sobre todo del fracaso de esa orientación. El general Arias Cabrales que durante la toma del Palacio de Justicia utilizó el sobrenombre de Arcano 3 seguramente por su papel oscuro, quería repetir otro Palacio de Justicia en Urabá. Esa es una realidad que estamos viviendo; el modelo de carnetización que se está imponiendo y que se quiere imponer en muchas regiones de Colombia obedece también a ese nuevo modelo de dominación política profundamente militarizada de una especie de Estado contrainsurgente que se ha venido desarrollando en Colombia en el último período, por lo menos en los últimos 20 años de vida republicana.

La guerra sucia

Otro aspecto que vale la pena analizar del plan de Gobierno es que el plan no va a tener ninguna perspectiva posi-

ble de desarrollo, ninguna viabilidad si no hay previamente un desmonte de lo que se conoce como la guerra sucia, sobre eso no se dice absolutamente nada en el plan. Se habla que se le darán una serie de garantías políticas a quienes se reincorporen a la vida civil, pero es que Colombia está viviendo un drama inmenso, un drama nacional; hay más de 140 grupos paramilitares en el país. Hay miles de desaparecidos, de asesinados, ya hemos pasado del asesinato selectivo al método de las masacres, que ni siquiera se conocieron en la Argentina o en Uruguay con las dictaduras militares, en los países del Cono sur del continente. Esa guerra sucia no la realizan fantasmas, esa guerra sucia no es la expresión de la lucha entre dos extremas: la extrema izquierda y la extrema derecha; la guerra sucia es el resultado en Colombia de lo que se denomina la Doctrina de la Seguridad Nacional que no la realizan todas las Fuerzas Armadas, en eso estoy de acuerdo con el General Puyana; pero hoy ya no se puede tapar el sol con las manos en Colombia, ni ante la opinión pública nacional, ni ante la opinión pública internacional.

Sí, hay sectores muy importantes de las Fuerzas Armadas y estructuras muy importantes de las Fuerzas Armadas comprometidas en la guerra sucia en Colombia —eso no lo dice la Unión Patriótica, eso lo dice el propio director del DAS en su famoso informe sobre las masacres de las fincas bananeras en Urabá—. Ahí está el caso del Batallón Voltigeiros, por ejemplo, o el caso patético de la juez segunda del orden público en Bogotá que se atrevió a dictar auto de detención y tuvo que salir presurosa del país; la guerra sucia a diferencia de la violencia anterior a que hacía referencia el profesor Pizarro es hoy una violencia selectiva que busca sobre todo descabezar físicamente al movimiento democrático colombiano, no solamente a los revolucionarios, y no está orientada contra los insurgentes, contra los guerrilleros, sino contra ciudadanos inermes como en el caso de la Unión Patriótica, de sectores como el partido liberal, y yo quiero recordar aquí el nombre de Héctor Abad Gómez, en el caso de Medellín, de numerosos artistas que tuvieron que salir del país, con las famosas listas negras. Entonces en Colombia, mientras esa guerra sucia no sea desmontada, no hay posibilidad de solución política al conflicto interno armado.

Además, el plan es contradictorio porque exige voceros no colocados por fuera de la ley, pero sólo ofrece la ley del indulto al final ya del proceso en la etapa de reincorporación definitiva a la vida civil. Por eso no es viable, pero tampoco es viable porque el Congreso de la República no es el escenario donde se puede aprobar una reforma constitucional de avanzada; es más, hoy en el Congreso, lo que estamos viendo, es que ya el Gobierno ni siquiera aspira a que se apruebe su colcha de retazos que llama Proyecto de Reforma Constitucional, sino como dice el Dr. Hernando Durán Dusán, como ponente, a que sean unos pocos artículos lo esencial y lo esencial para ellos es revivir la Reforma del 79 a la justicia y al Congreso durante el Gobierno del Dr. Turbay Ayala, ahora jefe único del partido liberal. Eso es lo que se intenta revivir nuevamente: el acuerdo de la Casa de Nariño por demás fracasado hace varios meses. La última observación es ésta: el itinerario de rendición sólo ofrece dos contraprestaciones o dos concesiones que ya fueron mencionadas: un indulto al final y el levantamiento del Estado de Sitio también al final.

Es necesario un nuevo acuerdo democrático

¿Qué podemos proponer frente a semejante situación y a la encrucijada que vive actualmente el país? Evidentemente se necesita un nuevo acuerdo democrático en Colombia para que haya una solución política-global y ese nuevo acuerdo democrático debe restablecer la legitimidad perdida en Colombia, debe formar una nueva institucionalidad democrática en el país, institucionalidad democrática que se debe expresar en una nueva constitución, no en reformas de segundo orden. Una nueva constitución sólo podrá ser adoptada por la vía extraordinaria: primero, convocando un plebiscito nacional para derogar el artículo 218 de la Constitución Nacional y segundo, que integre una asamblea nacional constituyente de doble origen; o sea de un origen de elección directa y de otra con representación de las organizaciones insurgentes en Colombia, de la Organización Sindical, de los partidos políticos, de la Iglesia Católica, de lo que se llama la sociedad civil para que refleje lo que es la Colombia actual y es que esta nueva asamblea constituyente sea la que reforme la Constitución actual y la someta a referéndum. El paso inmediato es un inmediato

cese al fuego. La UP ha venido proponiendo un cese al fuego pero hoy es más urgente que nunca un cese al fuego simultáneo, bilateral, que el presidente Barco dé la orden de suspensión de los operativos militares y que los guerrilleros simultáneamente suspendan también sus operaciones; y este cese al fuego sea entonces el verdadero ambiente de entendimiento, sea el clima de distensión, el nuevo clima político y que sea un cese al fuego no indefinido sino por un tiempo determinado para que se tomen las medidas del caso. Además del plebiscito y la asamblea constituyente, el Gobierno del presidente Barco debe tener medidas efectivas para desmontar la guerra sucia y el Gobierno sí tiene los resortes de poder necesarios para que esa guerra sucia termine en Colombia. Justamente el análisis anterior de la violencia muestra eso: "los pájaros" que hubo en Colombia, la policía chulavita, finalizaron cuando hubo la voluntad política para que dejaran de existir; el Gobierno ha reconocido que hay cerca de 140 grupos paramilitares en el país, hay escuelas de sicarios y el desmonte de la guerra sucia se puede hacer si se juzga finalmente; se ha propuesto la fórmula de integrar un tribunal tipo Tribunal Sábato como ocurrió en Argentina, al más alto nivel para que juzgue a los integrantes y organizadores de la guerra sucia.

Retorno a la normalidad jurídica

El último paso que nosotros proponemos dentro de un proceso de reconciliación nacional sería el de un retorno a la normalidad jurídica en Colombia; es decir, que sea levantado el Estado de Sitio, que sea derogado el Decreto 680 que creó la Jefatura Militar de Urabá, que sea igualmente derogado el estatuto de Defensa de la Democracia; que se cree un verdadero ambiente de libertades; esto es lo que verdaderamente podemos denominar un giro profundo en la política del actual Gobierno, de lo contrario la situación del país se va a seguir deteriorando y la confrontación en todos los terrenos va a ser cada vez más amplia. Gracias.

MONSEÑOR JOSE LUIS SERNA

Comparto muchas perplejidades de mis predecesores pero lo que me angustia es el hecho de que nosotros nos lleve-

mos siempre una visión tremendista de esta realidad que estamos viviendo, que es dura. Nosostros nos hemos convocado previamente para ver cómo sembramos la esperanza y precisamente en este campo yo quiero manifestarles cuál ha sido mi experiencia: hace diez años vengo metido en este grande trajín y muchos me preguntan ¿por qué estás tan metido en eso? Les he dicho: un obispo que no oiga las angustias de su pueblo está muy ausente de la realidad y la acción pastoral sería tremendamente mutilada, de ahí que entonces que ustedes se pueden explicar muy bien mi tosudez; el hecho de que quiera seguir insistiendo en que nunca quiero creer en la guerra y que éste es el momento en el cual toda la sociedad debe decir que no quiere, que no cree en la guerra y que por lo tanto, estamos muy decididos a dar nuestro aporte por la paz. Me tocó trabajar en el período del Dr. Julio César Turbay Ayala en la acogida de los amnistiados, en esas tristes realidades que todavía forman en mi corazón un mosaico terrible de experiencias que no querría volver a revivir. Acepté trabajar en el Gobierno del Dr. Betancur como Alto Comisionado de paz, como miembro de la comisión verificadora y como miembro de la comisión de diálogo; después, claro, todos quedamos por fuera y al principio dije "Bendito sea mi Dios que me quitó este dolor de cabeza" y el dolor de cabeza como que se ha aumentado ante la situación.

Faltó coraje de la verdad. . . miedo a la verificación

No quise desesperanzarme ante los tristes acontecimientos que precedieron la tregua, la ruptura de la tregua, lo único que les digo a ustedes con mucha sinceridad es que faltó el coraje de la verdad; se le tuvo desde un principio mucho miedo a la verificación y si se hubiera dado una respuesta como se la pedimos desde el Caquetá al señor Presidente y al Estado Mayor de las FARC, a la angustia de que se estaba rompiendo la tregua y que era necesario hacer una verificación, yo estoy convencido de que hubiéramos seguido otro camino. Sin embargo, acepté con mi pueblo del Caquetá esa triste realidad de una ruptura de la tregua y no nos quisimos desesperanzar e inmediatamente empezamos a hacer una gran convocatoria de las fuerzas vivas de la región para ver cómo nosotros aunábamos principalmente nuestra intención respecto a

una situación de violencia y una confrontación bélica que no estaba dejando a nadie por fuera y entonces empezamos a decir que era necesario que el Caquetá se levantara para hacer una reflexión y proponer metas.

Diálogo regional: fuerza viva

Se constituyó entonces ese diálogo regional de las fuerzas vivas y se constituyó en una reflexión permanente, no fue una cuestión de paso, no fue una cuestión improvisada; les digo solamente que las comisiones, representantes de todos los estamentos trabajaron durante tres semanas, renunciando al propio tiempo para hacer un análisis de la realidad y buscar una convergencia en esos aspectos que nos parecieran fundamentales: el respeto a la vida, la conciencia ciudadana, la convergencia política, social y económica. Se pretendió entonces que todos los estamentos de la vida caquetehña tomaran parte en esas grandes decisiones; yo les digo, sinceramente, no creo en nada de lo que es elucubrado en las altas oficinas; hay que partir del barro, hay que partir de lo que se vive, hay que partir de lo que siente y por eso en la novedad de las fuerzas vivas de la región; no es la persona fluctuante, no es la persona que va por un mandato del Estado a hacer un estudio, no, no es tampoco el político de paso el que siente la realidad de esta situación. Yo antes me atrevo a pensar que la clase política no siente, no vive esta realidad porque se ha convertido en parte fluctuante en estas situaciones; partimos del hecho de que son los que viven los que sentimos esta realidad y los que tienen que proponer; no es una contraposición al Gobierno sino que es una visión para muchos atrevida y totalmente objetiva de la realidad. Es que las personas fluctuantes nunca le podrán dar garantía a una región, se la da el que vive, el que es expresión de la vida y el que al ir a una región de esas ya se confunde con la vida de esa región. Por eso entonces, que las fuerzas vivas, a mi modo de ver, enfrentan la realidad y la descubren en su verdadera profundidad y yo creo que es ahí donde se descubren las verdaderas causas objetivas de la violencia, ahí donde se vive, porque tienen como marco de referencia la propia vida, en la propia región el suelo de su propia familia, y por eso, las fuerzas vivas excluyen el pesimismo, el derrotismo y excluyen el arribismo; al diálogo regional con-

fluye la reflexión de cada organización, es una participación abierta a la verdadera expresión democrática porque al diálogo, las fuerzas vivas, se lleva lo que siente cada organización desde su propia identidad y también ¿por qué no? desde su propia visión política que eso es lo que nos hace falta. Esa civilidad para decir tú eres comunista, tú eres liberal, tú eres conservador, pero vamos a confluir en una realidad; eso es duro para la vida colombiana tan encerrada en un esquema que ciertamente ya pasó de moda. Las fuerzas vivas toman el liderazgo en el estudio y en la propuesta de las metas, es un liderazgo pluralista y me ha encantado, precisamente, de que a aquéllos que llaman malamente violentólogos, —por eso yo los he encomendado al Sagrado Corazón de Jesús— han planteado eso de un liderazgo pluralista porque es que el tema de la paz es demasiado complicado; hay cuestiones de ideologías, hay cuestiones del problema social, de las angustias que se viven concretamente y estos tienen que ser participados. No se trata de hacer después un mosaico de situaciones sino de conformar la verdadera realidad del problema, por eso, entonces, es tan urgente esto para que no haya imposiciones, precisamente para evitar lo que alguno de mis predecesores decía porque no fuera una verdadera respuesta a la realidad que se vive.

Las fuerzas vivas intervienen la realidad cambiante, la situación tremenda en que les toca vivir y por eso proponen alternativas desde su propia óptica, desde su propia experiencia, ¿por qué no eso? Yo no sé por qué nosotros no podemos aceptar que otro piense diverso y que conozca una visión diversa de la realidad; yo no sé por qué nosotros encontramos esos celos que nos están matando —como que se mataban más novios y novias por los celos— ahora se están matando mucho por estos celos de un liderazgo pluralista, porque no se acepta que piensen diverso pero en el pensar diverso hay una riqueza que nosotros tenemos que valorizar: las fuerzas vivas le hacen un seguimiento a la realidad.

La verificación dentro de la confiabilidad

Eso que le ha chocado tanto al Gobierno, la verificación; eso es un puño que diariamente se le da al Gobierno cuando

se le dice: hay que verificar cosas, porque yo estoy convencido de que la verdad es fuerza de la paz. Fue lo que nos comprometimos nosotros en el Caquetá a hacer en el diálogo con la guerrilla. El diálogo entre las fuerzas políticas y los gremios económicos, cosa que tanto motivo le ha dado hoy de pensar, de elucubrar sobre el hecho de que se vaya a hablar con la guerrilla; unas veces me presentan con la mano así fuerte, otras veces me presentan abrazándome de todas maneras. . . y el encuentro entre personas que viven situaciones diversas.

Yo estoy convencido de que para que este plan de paz marche tiene que partir de la verificación de hechos: verificando los hechos ciertamente se va a enfrentar ese gravísimo problema que nos está azotando y que siembra tanta desconfianza cual es el de la guerra sucia. ¿En qué marco se desarrolla el diálogo regional? Primero, un marco psicológico de confiabilidad. Tenemos que llegar a confiar, no a partir del presupuesto de que nos están engañando, es necesario tener una confiabilidad que se desea y que nos mueve por el deseo de atinar en el problema que a todos nos toca; un marco psicológico de confiabilidad por el papel protagónico que hoy cada colombiano, que es fuerza viva, está jugando en este problema. Confiabilidad por la voluntad de reencontrarnos los colombianos, la Iglesia católica está hablando de reconciliación, ¿será que perdió vigencia la parábola del hijo pródigo? ¿Será que perdió vigencia la parábola del Buen Pastor? ¿Será que yo como obispo no puedo decir lo que Cristo, tan bellamente, desde el Calvario decía: "Padre perdónalos porque no saben lo que hacen"? ¿Será que perdió vigencia aquello de Cristo en el Calvario: "Hoy estarás conmigo en el Paraíso"? Esto, en un marco psicológico nos lleva a entendernos. Pude participar en muchas reuniones y estoy seguro que si se hubieran hecho las rectificaciones necesarias se habría podido llegar muy lejos en ese proceso de paz; un marco psicológico de confiabilidad por el respeto a los demás y por ese deseo de acoger a los demás.

Objetividad y subjetividad

Miren ustedes el problema angustioso que estamos viviendo hoy de la agresividad: hoy me comentaba una persona, "a

tanto ha llegado la agresividad que el chofer mío le pegó puños a un pobre portero”. Ya todos los días estamos hablando de agresividad, de matar para ver cuántos; y lo que yo le decía en una carta circular a mi comunidad en el Caquetá en la preparación a la semana que vamos a realizar por la paz: nos levantamos cada día a ver cuántos muertos y cuántos asaltos. Yo pienso en un pobre padre de familia cuando ve que el hijo está mirando, está oyendo: estamos preparando la gente para la guerra y no para la paz. Hay un marco situacional que coincide precisamente con el aporte de todas estas benditas causas objetivas de la violencia. Como dicen ustedes, estamos tapan-do el sol con las manos y nos estamos engañando miserablemente y esas causas objetivas nos tienen que llevar a todos a una introspección para ver las causas subjetivas de la violencia. Por qué no lo podemos decir claramente: hay una clase política de espaldas a la realidad nacional. Si estamos diciendo que es un problema político de fondo, ¿por qué no le decimos a la clase política “hagan el examen de conciencia para ver qué están causando ustedes”? El examen ha de ser claro, sereno, objetivo y enfrentar los momentos coyunturales, no dejarse desorientar y buscar los elementos constantes del problema.

Yo tuve ese ejemplo en el Caquetá y fue verdaderamente emocionante verlos a todos con ese interés y ese entusiasmo cuando se sentaron a hacer el análisis: usted hizo ésto, precisamente estábamos buscando la convergencia y en esto de la convergencia del marco situacional lógicamente hay que hacer clara referencia a aquellos que están manejando la situación. Tomamos nosotros también nuestra parte, pero entonces también tenemos que hacer el examen sereno, sincero, objetivo, de las fuerzas del orden, de las fuerzas políticas, del narcotráfico, de la guerrilla. Nosotros podríamos hacer con las fuerzas políticas y los gremios económicos un diálogo sereno pero tremendo, duro, con las guerrillas a las cuales confrontamos lo que había sucedido en un determinado tiempo. Se nombró una comisión de verificación lo que causó muchos celos a la otra parte por haber conformado esta verificación con la guerrilla. Es necesario ver las respuestas que se han dado a esas causas objetivas en el Plan Nacional de Rehabilitación, pero lo más interesante es que se pide el compromiso de

todas las fuerzas vivas ya que si no hay una verdadera convergencia no se va a lograr nada.

Hay un marco ideológico en lo de los diálogos regionales por la paz y es el aporte desde su propia opción política, hemos dado pasos de conformación de una sociedad pluralista y se conoce la visión de la realidad que cada uno tiene desde su propia óptica y se acogen con su valor real y se disiente con serenidad; yo estuve en un diálogo en La Uribe, en unos diálogos. En la foto que publicaron en estos días yo estoy saludando a Tirofijo, pero no es de estos días porque yo hace tres años no voy por allá. Precisamente se insiste en el hecho fundamental de ese diálogo abierto. Hoy me decía un alto funcionario del Estado: "Es que el diálogo es de los racionales". Para mí fue un momento muy bello ver sentados allá en La Uribe, conservadores, liberales, sindicalistas, profesores de universidad, miembros del Partido Comunista y guerrilleros haciéndose un examen y diciéndose claramente qué no aceptar y qué sí; yo creo que ese es el diálogo civilizado porque el de las balas no lo es.

Ante todo, el respeto a la vida

En el diálogo se buscan consensos sobre puntos fundamentales como el respeto a la vida. Si los matan para qué Reforma Agraria, para qué hablar del Instituto de Crédito Territorial; no, primero respeto a la vida y de verdad que se hace un examen muy bello a nivel regional. Formar una conciencia ciudadana para la paz, el consenso para la conciencia ciudadana, es que precisamente lo que decía alguien: "Esto no me toca". A mí me duele la muerte de un pobre soldado, ver cómo quedan destrozados; me duele la muerte de cualquier colombiano; conciencia ciudadana para ver si evitamos ese tremendo ausentismo; convergencia política, los políticos tienen que entender que tienen que renunciar a muchos egoísmos y tienen que empezar a salir para confrontarse con los demás y especialmente a nivel regional. Es increíble que a nivel regional varios políticos ante un problema de diversa corriente ideológica nunca se encuentren para analizar el problema, para hacer propuestas y para decir lo que va a ser prioritario para nosotros. La convergencia social sobre los problemas y la con-

vergencia económica se obtendrían si se enfrenta pluralísticamente la realidad en sus males, en sus causas, se proponen objetivos, se esbozan programas y se hacen análisis y se tiene el coraje de verificarlos.

¿Qué dificultades encontramos nosotros en los diálogos regionales? La desconfianza del Gobierno que fue muy marcada. Solamente hacia el mes de junio, la Consejería de Paz se convirtió a la convergencia regional y empezó a dar todo el apoyo y finalmente aparece en el proyecto de paz. Yo saludo la iniciativa y creo que en todo el país precisamente porque el mal es diverso: el mal del Caquetá es diferente al mal de Urabá; hay ciertas constantes, cierto, pero es que el problema de Urabá es un problema social sindical; el problema del Magdalena Medio es otro; ¿por qué no empezamos a enfrentar cada problema? La frase que he usado yo: “apaguemos el incendio en casa” y apagando el incendio en casa le ayudamos a los demás a apagarlo. Gracias a Dios esa desconfianza pasó aunque estoy convencido de que el Gobierno todavía tiene que clarificar respecto a los diálogos regionales. Segundo, la desconfianza de las fuerzas del orden: hubo mucha desconfianza porque se creyó que los diálogos regionales eran diálogos con la guerrilla. Era diálogo de las fuerzas vivas al cual convergía también el pensamiento de las guerrillas y eso es necesario reconocerlo porque no podemos negar que la guerrilla tenga un papel protagónico en esta triste situación que estamos viviendo.

Son las partes que hay que conocer y ahí hubo una desconfianza inicial de la clase política porque creyeron que iban a perder el liderazgo, sin embargo, yo estoy convencido de que ya las fuerzas políticas, con base en la posición del presidente, han cambiado su posición. Se pretendió darle una visión muy parcializada a los diálogos regionales, creyendo que era aceptar el diálogo y el encuentro con la guerrilla, aunque estoy convencido de que eso es urgente y es necesario y entonces se decía: “no hay una presencia autorizada porque se rompió la tregua”, la guerrilla no participó en esos diálogos pero hizo conocer su pensamiento. A pesar de la desconfianza hubo una total claridad y transparencia en informar los pasos a las fuerzas militares especialmente.

¿En qué contexto se hacían o hacen esos diálogos regionales? Primero, yo me refiero al Caquetá: una colonización en donde estuvo ausente el Gobierno y esa tremenda ausencia, esos tremendos vacíos, fueron llenados, comparto totalmente la posición de los violentólogos, la posición del CINEP en su análisis de la realidad, fueron llenados primero por la guerrilla y fueron llenados también por el narcotráfico. Yo llevo 27 años viviendo en el Caquetá y les digo que de verdad es algo catastrófico esta situación de abandono, de ausencia, de vacío del Estado; hay muchas posibilidades ahora porque el plan de rehabilitación ha sido anunciado y el Gobierno quiere participar activamente en esas angustias; Dios quiera que sea realidad y no una frustración más. Nosotros instauramos este diálogo partiendo del modelo que se vivió en la administración Betancur: diálogo con todos y de todos, búsqueda del acercamiento con aquellos que están por fuera del acercamiento de la ley; buscar la respuesta del PNR en esas zonas de conflicto que sufren la represión y el hecho de aceptar el pluralismo ideológico como la nueva expresión de la vida democrática en Colombia y la necesidad urgente de verificación. Mis preguntas van así, ya para terminar: ¿Está interesado el Gobierno verdaderamente en los diálogos regionales? ¿Qué sentido tiene el ir a hacer un diálogo nacional cuando está la conmoción regional como está hoy día? Es necesario clarificar esto de cese al fuego, es necesario atender a un gran acuerdo regional partiendo de acuerdos de pactos sociales en la región. Yo creo que mucho se puede ganar, yo estoy convencido de que con la colaboración de todos en el diálogo nacional nadie queda por fuera, mucho vamos a lograr. Los invito a que todos demos la colaboración en ese sentido. Muchas gracias.

ALGUNOS PUNTOS PLANTEADOS EN EL DEBATE

Septiembre 29, jueves

Lo característico del día fue una fuerte y generalizada reivindicación por el derecho a la palabra hablada. Pocas intervenciones para preguntar; las más, para opinar. De ahí la

dificultad para recoger los diálogos que se siguieron. Planteamos aquí algunos de los temas señalados:

— ¿La participación política de las Fuerzas Militares contribuye a la pacificación del país? No. Respondió Pizarro León Gómez, arguyendo ante todo su organicidad no funcional a tal participación. En cambio su participación en las Comisiones de Reconciliación Nacional no sólo es importante sino decisiva en el proceso de pacificación.

— Varias fueron las intervenciones en el orden de reafirmar que la guerrilla no está en el origen de la violencia sino las condiciones inhumanas de las mayorías. Luego el plan de paz debe ser consecuente y atender la superación de las causas, ante todo.

— La derogación del estatuto antiterrorista debe ser paso inicial del proceso de pacificación; de igual prioridad “el cese al fuego inmediato y simultáneo, y el retorno a la normalidad jurídica”.

— De mucha relevancia fueron tres intervenciones en el sentido de llamar la atención sobre los reflejos individuales del fenómeno de violencia general; reflejos que se manifiestan en la agresividad, la intolerancia, la eliminación del otro como medio para superar diferencias, etc. Este reconocimiento estuvo acompañado de una invitación a reflexionar sobre estos efectos y a cambiar de actitud a nivel individual.



DEBATES SOBRE LA PAZ. Viernes 30 de septiembre, Bogotá. "El diálogo y la negociación política, análisis regional".

EL DIALOGO Y LA NEGOCIACION POLITICA —Análisis Regional—

Septiembre 30, viernes

El tema de este día, moderado por Manuel Uribe R., S.J., fue expuesto por Alejandro Reyes - Investigador de la Universidad Nacional, Jesús Avirama - representante de la ONIC en el Cauca, Camilo González Posso de la Comisión de Convergencia e investigador del CINEP, Ramón Castillo - alcalde de Apartadó y Nel Beltrán, párroco de Barrancabermeja.

ALEJANDRO REYES

Visión general y geográfica del conflicto

Este año el país tiene cerca de 80 frentes guerrilleros, cerca de 140 grupos entre paramilitares y autodefensa, el Ejército y la Policía están ocupando más de la mitad del territorio nacional en forma permanente y hay múltiples bandas delin-

cuenciales en todas las ciudades y regiones del país que configuran un panorama global que le está causando a Colombia este año ya una cifra cercana a 17.000 homicidios.

Entre 1985 y el año 87, las guerrillas colombianas desarrollaron acciones en 339 municipios del país, de los 1.009 municipios que tiene el país, o sea, en una tercera parte del territorio, pero afectaron esas acciones todos los departamentos del país exceptuando la Guajira, Chocó, Nariño y las comisarías de Amazonas y Vaupés, o sea las cuatro esquinas del territorio colombiano.

El conflicto por regiones

Desde el punto de vista de esos conflictos armados, cuya existencia están revelando estas cifras y estas situaciones, el país puede dividirse en 6 grandes regiones de conflicto, que corresponden bastante a las regiones naturales: en primer lugar, el piedemonte amazónico y orinoquense que comprende Arauca, Casanare, Vichada, Guainía, Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo; en segundo lugar, la región suboccidental, Cauca, Huila, Valle del Cauca y Tolima; en tercer término la región antioqueña, Quindío, Risaralda, Caldas y Antioquia; el Magdalena Medio que comprende en parte las regiones occidentales de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Cesar y las regiones orientales de Caldas, Antioquia y Bolívar; en quinto término, la región nororiental que está desarrollando una lógica de conflicto más o menos homogénea y está allí el occidente de Arauca, el nororiente de Boyacá, Santander, Norte de Santander y el Sur del Cesar; y finalmente, la región de la Costa Atlántica donde hay acciones guerrilleras de mucha menor intensidad, pero las hay de todas maneras, en Magdalena, Norte del Cesar, Córdoba, Atlántico, Bolívar y Sucre.

Si nos alejamos un poco de la visión regional y miramos la naturaleza de los conflictos sociales y de los adversarios sociales que están enfrentados en esta ola de violencia, enfrentados tanto por sus intereses como por sus pasiones, acciones y reacciones de violencia, podemos distinguir varias confrontaciones principales que se desarrollan en Colombia y se libran en todos los planos, en los planos de la política estatal, en los

planos de la lucha de clases, de la organización y movilización gremial, y finalmente, en la lucha armada.

Principales conflictos

Yo distinguiría de nuevo seis conflictos principales que son: el más extenso, el que tiene un mayor cubrimiento geográfico en el país es el conflicto entre colonos, campesinos colonos y lo que podríamos llamar neolatifundistas, donde se está reconstituyendo el latifundio, cubre la mayor extensión geográfica y se desarrolla en todo el piedemonte de la cordillera Oriental, en el Magdalena Medio, en la región del Urabá no bananero, aquí hay que hacer la advertencia de que el banano en Urabá cubre una extensión de 20.000 hectáreas pero Urabá tiene 450.000 hectáreas distribuidas entre colonización campesina y grandes propietarios de fincas ganaderas y de fincas relativamente ociosas. También son regiones de colonización el Bajo Cauca, el San Jorge y el Alto Sinú y algunas regiones menores de los valles interandinos en toda la región Andina del país; en este conflicto se enfrentan, además de los adversarios sociales, campesinos y propietarios, las guerrillas, los grupos paramilitares y las fuerzas armadas. El segundo gran conflicto es el que se desarrolla entre campesinos sin tierra y el latifundio tradicional, es el conflicto característico de la Costa Atlántica; también se libra en el Alto Magdalena, las regiones de Huila, Tolima, occidente de Cundinamarca, sobre todo el Valle del Magdalena, en el Magdalena Medio y en el Valle del Cauca debo admitir que esta clasificación de conflicto y regiones no es excluyente totalmente, hay regiones donde se libran dos y tres conflictos y están mezclados, participan también como autores armados, las guerrillas, los grupos paramilitares y las fuerzas armadas. Un tercer conflicto que podemos distinguir es el que se desarrolla entre empresarios agrícolas y trabajadores rurales, es el conflicto característico del Urabá bananero que ha visto reforzado ese conflicto y ha evolucionado hacia un conflicto armado donde hay también guerrillas, paramilitares y fuerzas armadas actuando energicamente; ahora, las fuerzas armadas como sabemos todos, por la carnetización que se quiere hacer de los trabajadores del banano. Un cuarto conflicto es el que hay entre latifundistas y comunidades indígenas, es el conflicto característico en

Cauca y Tolima, en menor escala en la Sierra Nevada de Santa Marta y en este conflicto desde hace muchos años también se han enfrentado los indígenas a los grupos paramilitares y de sicarios, se han enfrentado a las fuerzas armadas, tanto Policías como Ejército y en los últimos años las guerrillas, incluyendo la guerrilla surgida del seno mismo de la comunidad indígena. En quinto término tenemos un conflicto que comienza a insinuarse en el país cada vez con más fuerza entre grandes empresas mineras, hidroeléctricas y petroleras con las poblaciones de las regiones afectadas donde se desarrollan esos proyectos, tanto los ocupantes de tierras que han sido desplazados por esos proyectos como trabajadores de esos desarrollos y pobladores locales y ese conflicto se desarrolla por los aportes que puedan hacer estos desarrollos económicos a la región y la compensación de perjuicios en el caso del nororiente y de la política petrolera, pues el conflicto fundamental es por la redefinición de la política petrolera del país.

En este caso el ELN ha tomado la delantera en plantear un problema que no por ser un problema planteado por la guerrilla deja de ser un problema central del país, la redefinición de la política petrolera, que además me parece a mí que el sentido de este conflicto, desde el punto de vista del interés regional es que las regiones donde hay estos desarrollos petroleros, realmente no podrán beneficiarse del desarrollo petrolero, mientras no haya una política de mayor nacionalización del petróleo, por lo tanto, un uso nacional de los recursos generados allí. El sexto conflicto es un conflicto generalizado en todo el país y se podría definir como un conflicto entre los migrantes urbanos, los refugiados de la violencia y pobladores urbanos, todo este conglomerado de población que rodea a las ciudades y a las poblaciones menores, con el Estado, es un conflicto por el acceso a la tierra, a la vivienda, a los servicios urbanos, al empleo, etc., y es el conflicto que de alguna manera resume la falta de resolución de todos los conflictos anteriores, mientras el país no solucione su problema agrario va a seguir teniendo cada vez con mayor fuerza problemas urbanos que se enfrentan con la insuficiencia del Estado para atender las necesidades de la población que viene como un aluvión a las ciudades.

Dilema: ¿usar la fuerza o la política?

Reconociendo entonces la existencia de estos conflictos y la necesidad de llegar a acuerdos sobre la forma de resolverlos, el problema se podría plantear en los siguientes términos: en los términos de un dilema entre el uso de la fuerza o el ejercicio de la política para la resolución de estos conflictos. Desde el punto de vista popular el dilema representa o la organización y movilización gremial por una parte, o la lucha guerrillera por otra parte, para resolver esos conflictos. Por el lado de las clases dominantes y del Estado el dilema es entre el mantenimiento de un orden tradicional, en su versión autoritaria y violenta, o la dinamización del cambio social y el desarrollo equilibrado del país. Me atrevería a decir que en Colombia ni el pueblo ni las clases dominantes ni el Estado se han adherido masivamente a uno de los dos términos del dilema; todavía existe la posibilidad real de lograr una convergencia entre políticas estatales de cambio social, reformas y redistribución de recursos por una parte, combinada con una política de organización y movilización popular de tipo gremial que gradualmente vaya reduciendo las luchas armadas y la violencia. Para lograrlo, la condición política esencial sería, el paso de una democracia que permita la constitución de movimientos sociales de amplia base poblacional sin que el Estado y las clases dominantes les atribuyan un carácter delincuencial y terrorista. Esta vía lograría evitar la alternativa que existe en este momento, que es real, entre guerra civil o dictadura militar. Las iniciativas de los acuerdos regionales de paz apuntan en esta dirección pero necesariamente requieren el complemento de políticas macrosociales del Estado central, no se puede por ejemplo resolver el problema del Nororiente sin adoptar una nueva política petrolera del país, no se puede resolver el conflicto de las áreas de colonización que involucran las guerrillas y paramilitares si no hay una reforma agraria audaz, masiva, bien financiada y rápida; y así sucesivamente se podría decir de los demás conflictos. Sin embargo, y esta es la parte negativa de la visión, también existe la posibilidad de que continúe el escalamiento de los conflictos por la vía armada que desembocaría probablemente, en un período de dictadura militar seguido por una guerra civil; en esta circunstancia esta guerra civil sería mucho más sangrienta y destructiva que la violencia que vivió el país en los años 50. Se

podría aún pensar que podría llegarse a una situación no de dictadura militar pero sí de un régimen civil cada vez más autoritario, algunos indicios apuntan en esta dirección: el estatuto antiterrorista, incluso hasta la iniciativa de paz si fracasa, se podría convertir en un ultimátum a los grupos guerrilleros y desembocar en un incremento de la violencia. Se podría decir que en la dirección del escalamiento del conflicto hay varios hechos centrales que apuntan en esa dirección.

Tendencias frente al conflicto

El primero yo diría es la estrategia militar y de las clases dominantes de criminalización de las organizaciones y movimientos populares y la persecución y eliminación de activistas, como ocurre actualmente con la carnetización de los trabajadores bananeros de Urabá, obviamente se los está tratando como delincuentes potenciales, se quiere hacer una purga entre quiénes son y quiénes no son delincuentes y el método de carnetización semeja los métodos utilizados por el gobierno de Suráfrica para controlar a sus poblaciones negras segregadas; la persecución contra la Unión Patriótica, contra "A luchar" y contra el "Frente Popular", forma parte de esta tendencia; y la campaña represiva contra dirigentes y bases campesinas sindicales e indígenas como presenció el país por ejemplo en mayo con las marchas campesinas del Nororiente en las cuales hubo un número no calculado, un número no determinable casi, pero algunas gentes dicen que fueron 200 o más de 250 los muertos campesinos por la represión militar en estas marchas. Este tipo de cosas, o sea, esta criminalización del movimiento popular necesariamente destruye las posibilidades de movilización gremial y fortalece las posibilidades y la voluntad hacia una movilización armada, hacia un incremento de la fuerza guerrillera del país.

Una segunda tendencia, yo diría, es la promoción, financiación y protección legal de los grupos paramilitares por parte del narcotráfico, propietarios de la tierra, incluso de compañías multinacionales, de sectores de las Fuerzas Armadas, de los jueces intimidados y dirigentes políticos tradicionales; casi en todas las regiones principales donde han surgido grupos paramilitares, si uno estudia bien las cosas y la forma

como operan las redes clientelistas, se encuentra políticos tradicionales del país dándoles protección política a la creación de grupos paramilitares, eso hay que decirlo con claridad.

En tercer lugar, diría yo, y no menos importante, contribuye al escalamiento del conflicto los abusos del poder de las propias guerrillas contra sus adversarios sociales, y la subordinación de los movimientos populares a la lógica de acción de las guerrillas que están generando la proliferación de grupos de autodefensa policlasistas y están asfixiando la movilización popular.

En cuarto lugar, diría, contribuye al escalamiento, la crisis fiscal y operativa del Estado y la estrechez del sistema político bipartidista asociadas con la corrupción clientelista, el modelo neoliberal de desarrollo, el endeudamiento externo y la subordinación del Estado al capital multinacional y al narcotráfico.

Para concluir, se puede decir, que la gravedad de los conflictos internos en Colombia nos está acercando cada vez más a una situación en la cual, todas las fuerzas enfrentadas, tendrán que optar, más pronto que tarde, o por un escalamiento de la violencia hasta lograr de uno de los dos polos enfrentados, o un viraje hacia la construcción de un nuevo orden social sustentado en una sustancial movilización popular en alianza con sectores progresistas de la clase dirigente y en oposición necesaria a las capas violentas del narcotráfico, a las viejas capas terratenientes y a los beneficiarios militares de la violencia, desde todos los puntos de vista. Gracias.

JESUS AVIRAMA

—Representante de la ONIC, en el Cauca—

Primero agradecer de parte de la Organización, la invitación a esta semana por la paz, que nosotros consideramos muy importante participar. La Organización ha considerado de que es necesario exponer sobre la situación que se vive en algunas regiones del país, porque la violencia está azotando

en la mayor parte del país y hay muchas regiones donde ha habido asesinatos de compañeros indígenas, y dirigentes.

Algo de historia

El tema que tocaremos será fundamentalmente el del Cauca que es una de las regiones donde el movimiento indígena ha venido participando más activamente. Para hablar del Cauca es también necesario hablar de la historia porque la violencia en el Cauca, no es de ahora, es una violencia que viene desde hace mucho tiempo, por ejemplo, en la época de la violencia el Cauca fue protagonista principal, en esa región se conformaron las guerrillas liberales y conservadoras y actuaron fundamentalmente en las zonas indígenas. A estas guerrillas se sumaron muchos indígenas, campesinos y gente de la región para defender la vida, porque la violencia fue una violencia muy fuerte especialmente de parte de las fuerzas oficiales, en esta región actuaron los famosos chulavitas quienes asesinaron y masacraron a indígenas en esta región. Con la propuesta de paz del Gobierno de Lleras Camargo, en 1958, y 1962, se logró una pacificación de la región y hasta cierto punto hubo una calma, por algún tiempo, lo cual hizo que el Gobierno planteara algunos planes, algunas propuestas de desarrollo; se hicieron algunas vías de comunicación, les dieron algunos créditos a algunos jefes guerrilleros. Sin embargo, esta etapa de violencia, es una etapa que a nivel de las comunidades indígenas queda como la experiencia que la gente no quiere volver a vivir principalmente porque las organizaciones guerrilleras, casi todas, en su mayoría se desbordaron y se conformaron los llamados bandoleros. Estos bandoleros, también no hacían diferencia de clases y atropellaban a la población en general. También es importante mirar de que toda esta violencia que se vivió en esta época no cambió en nada las estructuras de poder a nivel del departamento, y los terratenientes siguieron manteniendo el poder, el poder político; los campesinos y los indígenas inclusive quedaron en una situación mucho más difícil que antes de esta etapa; la situación viene a cambiar más o menos en la época del 70, cuando hay un avance de parte del capitalismo en la región, se hacen algunas propuestas de reformas, esto hace que a nivel del departamento también el movimiento social empiece a movili-

zarse y a ejercer una presión fuerte sobre la clase dominante. Es importante anotar que el movimiento que se inicia en 1970 es el movimiento indígena, haciendo presión fundamentalmente sobre la tierra. En el Cauca para poder entender lo del diálogo regional, es importante tener en cuenta de que han sido las organizaciones sociales las que han tomado la iniciativa, tenemos el caso de la organización indígena; últimamente la organización campesina ha venido enfrentando desde 1970 una lucha en contra del poder de la región que serían los terratenientes. En el Cauca este movimiento social toma fuerza porque es una de las regiones más atrasadas del país, hay una clase terrateniente también muy atrasada, que no ha permitido el desarrollo de este departamento; entonces los campesinos, los indígenas, los sectores urbanos, han sufrido una situación muy difícil de pobreza. También es importante anotar que a nivel de esta región existe una gran población indígena y negra; en esta población indígena, su lucha fundamental es por las cuestiones culturales y el reconocimiento a su derecho como pueblos indígenas, en el caso de los negros también ha habido toda una lucha por la discriminación racial debido a que ha sido muy fuerte en esta región.

De todas maneras, es importante anotar que aunque fueron los indígenas en comienzo, después los campesinos, en estos últimos tiempos hay una vinculación fuerte de los sectores urbanos para reclamar los derechos que ellos tienen especialmente lo relacionado con servicios públicos.

Presencia de grupos guerrilleros

El Cauca es una región donde los grupos guerrilleros, casi en su mayoría, tienen su presencia. La mayor parte de los grupos guerrilleros del país son, podríamos mencionar a las FARC, al M-19, al EPL y al Comando Quintín Lame; a pesar de la existencia de todas estas organizaciones el movimiento social hasta cierto punto ha controlado a estas organizaciones y no ha permitido el desborde de las organizaciones político-militares. También es importante tener en cuenta de que la actuación de estos grupos es diferente; en el caso de las FARC, por ejemplo, es una organización que tenía presencia en la mayor parte del departamento, pero por su actitud agresiva

entró en contradicciones con las comunidades indígenas y eso la ha debilitado bastante en esta región. Sin embargo, existen el sexto frente de las FARC, el octavo frente, el 19 y ha habido un desdoblamiento donde han surgido el 29 y 30 frente de las FARC. En el caso del M-19 es una organización que llega en 1979, luego se regresa del Cauca y vuelve a reaparecer dos años después en el Cauca, concentra la mayor parte de fuerzas en este departamento porque se consideraba el Cauca como una región estratégica. Ellos pensaban que desde el Cauca podían lanzar toda una campaña a nivel nacional. También está en el Cauca el Comando Quintín Lame que es una organización indígena que surge por las confrontaciones y los problemas con los terratenientes en la región, ellos han planteado de que están de acuerdo con la paz, siempre y cuando se terminen los grupos paramilitares, que en la zona, en este momento, son fuertes.

Actitud de las comunidades indígenas

Frente a todo esto la actitud de las comunidades indígenas y campesinas ha sido variable; de acuerdo a la actitud de la guerrilla, a veces se ha dado apoyo de parte de las comunidades y en otros casos ha habido un rechazo a la actitud de estas organizaciones armadas. Aquí es muy importante la lucha por la autonomía que vienen planteando tanto las comunidades indígenas como las campesinas; de todas maneras si en el Cauca se logra llegar a un acuerdo, algún acuerdo justo donde se tengan en cuenta los problemas sociales de las comunidades campesinas, indígenas y urbanas, es posible una pacificación en esta región. Se ha venido planteando, de todas maneras, la desmilitarización de las comunidades indígenas y campesinas tanto de parte del ejército como de la guerrilla. En el Cauca, a partir del año 1987, se ha venido proponiendo el diálogo regional por parte del CRIC y de parte de la ANUC. Sin embargo, en esta época no tuvieron mayor peso estas propuestas; no tuvieron mayor peso sencillamente porque la situación a nivel nacional y especialmente la actitud del Ejército no permitió que se pudiera adelantar un diálogo regional. De todas maneras, los indígenas, como los campesinos, han seguido insistiendo en la necesidad del diálogo, inclusive en la práctica se han hecho acuerdos con los terratenientes; por

ejemplo, existe el acuerdo FEDEGAN-CRIC, con el objetivo de disminuir la violencia en esta región; también se ha venido participando en el plan nacional de rehabilitación cuyos resultados hasta ahora son mínimos. En este momento se vuelve a proponer un plan de paz en donde un acuerdo de todas las fuerzas sociales en donde cada una de ellas mantenga su autonomía y se le respeten sus derechos; segundo, que haya un compromiso del Estado con participación de las organizaciones sociales para la elaboración de un plan de desarrollo; tercero, se viene planteando la desmilitarización de las comunidades indígenas y campesinas por parte del Ejército y de la guerrilla. Estas son propuestas que aún siguen vigentes y que consideramos que son puntos de debate para el Comité Regional de Pacificación. En este año también ha habido un respaldo a estas propuestas de parte de las organizaciones armadas, del M-19, del Comando Quintín Lame, y también hay un documento conjunto de los demás grupos; las FARC, el PRT y el EPL, quienes se han pronunciado para participar en ese diálogo regional y han hecho también propuestas para adelantar este diálogo. Hasta ahora ha sido el Gobierno el que ha estado desvinculado, lo mismo que las Fuerzas Militares, de estas propuestas. Es importante anotar que el Comité del departamento del Cauca, ya se conformó Comité de Diálogo Regional, este comité está conformado por el Partido Liberal, el Partido Conservador, está participando la Asociación de Usuarios Campesinos, la UP, la Iglesia, inclusive el coordinador del Comité de Diálogo Regional es Manuel Silverio Buitrago. Aquí en este comité hasta ahora no se ha hecho presente el Gobierno, sólo hemos escuchado declaraciones de parte de los del PNR que sí van a hacer parte de este diálogo; mas sin embargo, hasta ahora su participación ha sido muy tímida en este diálogo regional. De todas maneras este comité ha venido adelantando conversaciones, se ha reunido con varias organizaciones y se han venido recogiendo las diferentes propuestas. Consideramos que el diálogo regional tiene que dar como resultado propuestas de desarrollo, para los sectores sociales que hay en el departamento y también consideramos de vital importancia que en este diálogo no se aisle a los sectores sociales porque hemos conocido de una propuesta por parte del Estado, en el sentido de que sólo se quiere dejar un comité en el que participen los partidos tradicionales, que participe el Gobierno y aislar a las organizaciones sociales.

Nosotros consideramos que los diálogos regionales son importantes y creemos que estos diálogos deben basarse a nivel de los problemas que hay en cada región y que estos diálogos de todas maneras, aunque se realicen a nivel regional, son diálogos que tienen que ver con la situación nacional. También nosotros consideramos que para que haya un avance en los diálogos regionales es necesaria una voluntad de parte de las fuerzas que están participando en este diálogo, una voluntad de participación, y una voluntad para cumplir los acuerdos que se hagan en estos diálogos, porque hasta donde nosotros hemos podido darnos cuenta existen dificultades serias para el diálogo tanto regional como nacional, principalmente por la actitud del Ejército, quienes no han querido vincularse hasta ahora en estas propuestas. Es importante anotar también aquí, que el Ejército, especialmente en el departamento del Cauca ha venido intensificando la militarización después de estas propuestas y ha continuado en la preparación de lo que ellos llaman grupos de autodefensa en las comunidades indígenas y campesinas. De todas maneras nosotros consideramos que con esta actitud el Ejército lo que está impidiendo es el avance en estos diálogos y las posibilidades de un acuerdo que nosotros consideramos fundamental; si el Ejército no se sienta a conversar también va a ser imposible lograr un acuerdo de paz en esta región. Es importante anotar que esta actitud no es sólo una actitud de los del Ejército, también hay algunas organizaciones político-militares de izquierda que hasta el momento no se han mostrado de acuerdo con el diálogo y consideran que lo único que puede hacer este país es un cambio estructural y su lucha fundamental se da hacia la toma del poder y no quieren participar en diálogos de carácter regional. Nosotros como organización regional en el caso del CRIC, hemos venido participando activamente en este proceso y consideramos que aunque ha habido muchas dificultades especialmente para la vinculación de algunas fuerzas, si existe un apoyo de carácter nacional y existe una voluntad del Estado podremos salir adelante. Se han venido adelantando algunas regiones con el Estado a nivel nacional y esperamos que el Gobierno le preste mucha más atención a estas propuestas. Por otro lado, frente a la Comisión de Convivencia Nacional nosotros queríamos solicitar su apoyo y participación para que este diálogo regional pueda coger más peso y se le pueda dar más credibilidad y haya un mayor

avance en los contactos que hasta ahora se han venido adelantando. Eso sería todo.

PADRE NEL BELTRAN

—Párroco de Barrancabermeja—

Diálogo político regional, introducción general

Muchísimas gracias, muy buenas noches para todos. Voy a compartir con ustedes y pretendo ir de una vez al tema con una pequeña introducción sobre el esfuerzo del diálogo político regional para buscarle caminos de convivencia a la problemática regional del Magdalena Medio. Quiero decir que la problemática regional del Magdalena Medio ha cambiado mucho porque se han introducido factores nuevos. Trabajé en nombre de la Iglesia con mucha satisfacción, como con satisfacción oígo que el coordinador del Comité de Diálogo del Cauca es el arzobispo de Popayán, oí que ayer estaba aquí Monseñor Serna, el obispo de Florencia, porque pues es en nombre de esos principios de la fe y en nombre de una concepción especial del hombre que trabajamos en este sentido. Pues bien, han cambiado tanto las circunstancias desde que era miembro Presidente de la Comisión de Paz y verificación del Magdalena Medio hasta la perspectiva de hoy, eso nos lleva a una primera conclusión que no es fácil hablar de la violencia sino incluso de las distintas formas y evolución de la violencia aun en cada una de nuestras regiones donde se dan simultáneamente o sucesivamente la combinación de factores diferentes. Esto hace que el problema sea un problema supremamente complejo. Quiero destacar que una de las notas más características de la actual violencia del Magdalena Medio es el desplazamiento prioritario del campo a la ciudad. Estamos viviendo en Barrancabermeja, una ciudad de 200.000 habitantes, de un progreso realmente no imaginado en el país, estamos viviendo una violencia urbana, un enfrentamiento urbano. Entre los rasgos también más significativos de la evolución de la violencia en el Magdalena Medio, está el hecho de la transformación paulatina de los movimientos cívicos y populares de protesta del movimiento de tipo armado y militar

que nos han llevado seriamente a cuestionarnos sobre el momento, la validez de instrumentos como el paro cívico. Algún dirigente connotado de izquierda cuestionaba tan profundamente los paros cívicos que decía en una frase, muy dolorosa, pero muy verdadera, que en Barrancabermeja el año pasado hicimos siete paros y no pasó nada. Realmente en 1987 entre paros y movilizaciones y toma de la ciudad 11, casi una por mes. Todo esto es impresionante como forma de violencia pero yo defendía hoy, vengo de allá, de una cumbre nacional, de Medios de Comunicación para presentar lo que yo llamaba hoy "La otra Barrancabermeja". Todo esto también hay que interpretarlo en el contexto de la otra Barrancabermeja. Ustedes piensan que nosotros somos violentos de profesión. Quizás, somos todo lo contrario, hoy hacía una radiografía cultural del pueblo ribereño y de los barranqueños, decía que somos el fruto del encuentro de subculturas nacionales atraídas allí por el emporio del petróleo y por la posibilidad de trabajo; por lo mismo aprendimos, crecimos en una convivencia en la cual nos encontramos con formas de concebir la vida diferente, contradicciones diferentes, somos un pueblo cosmopolita, un pueblo mentalmente pluralista, un pueblo que convivió las más fuertes luchas con un sentido casi festivo, yo decía hoy que teníamos nostalgia de los tiempos en que los movimientos cívicos eran movimientos cívicos y eran movimientos populares, pues no somos realmente esa realidad violenta. Hoy habíamos invitado a los directores nacionales de los medios de comunicación a Barrancabermeja para conversar en una mesa redonda sobre el aporte de los medios de comunicación a la pacificación del Magdalena Medio y comenzamos por decirles que Barrancabermeja dista mucho de ser la ciudad que nos presentan, cuyo símbolo es una llanta ardiendo en la entrada de la Avenida 28, en la calle que da sobre Bucaramanga. Somos un pueblo con un alma distinta y hacía un análisis que es la última parte de la introducción que quiero decirles, en ese contexto cultural regional, es nuestra subcultura regional en la cual somos realmente pacíficos y pluralistas al punto de que la izquierda democrática tuvo una gran cabida en las últimas elecciones, un representante a la Cámara, un diputado en la Asamblea, representantes en los concejos, sin traumas y sin problemas. En este contexto pienso yo que la violencia en Barrancabermeja es importada, de uno y otro signo y obedece a una interpretación

vernácula, geopolítica, una lectura geopolítica del Magdalena Medio y de Barrancabermeja que hace de Barrancabermeja una posibilidad realmente de poder económico y político y por lo mismo, que se la disputen las gentes interesadas por mantener el poder o en conseguirlo. Esta interpretación quiere decir que por ser lo que somos, por ser un patrimonio nacional, por ser una caja de resonancia nacional, pongan la vista en nosotros como un punto estratégico de conquista, y esto puede contribuir a comprender la presencia súbita por ejemplo, de la violencia urbana en Barrancabermeja. Esta introducción me parece imprescindible para comprender, por parte de ustedes que nosotros mismos no comprendemos suficientemente todo nuestro proceso, somos cautos, somos recursivos, permanecemos en el trabajo pero tenemos conciencia clara de que no tenemos la comprensión cabal, ni mucho menos tenemos la tendencia a explicaciones unilaterales fáciles para una conversación pero ineficaces a la hora de las soluciones.

Participación ciudadana. Frente común

Ante este crecimiento de la violencia urbana la participación ciudadana en Barrancabermeja decayó en los inicios del presidente Barco por la actitud asumida por el Gobierno en el sentido de apersonarse y ser el protagonista de los procesos de paz. Pero nosotros no pudimos resignarnos porque se vino una ola muy violenta, pero muy violenta de descomposición social, de violencia política, a esperar que el Gobierno nacional aportara soluciones desde Bogotá a Barrancabermeja, y muy pronto nació lo que se conoce con el nombre de El Frente Común. En ese Frente Común pretendemos dar lo que yo un poco llamo la terapia de la violencia, darle a ese fenómeno una terapia social. El Frente Común nació de la vieja experiencia de la Comisión de Paz y de Verificación que a nosotros nos funcionó. Ustedes recordarán que quizás hacia el final del período de Belisario Betancur los medios de Comunicación propusieron a Barrancabermeja y al Magdalena Medio como una región modelo de pacificación, a nosotros nos funcionó. Fuimos muy críticos del proceso de paz, pero nos dedicamos a él con seriedad; nació pues de esa herencia, de esa experiencia, de esa conciencia que tiene Barrancaber-

meja, de esa sensibilidad social, tan particular, y de esa vocación pluralista en la cual nos sentimos incómodos por la presencia de la fuerza de cualquier signo que quiera someter a los pueblos a cualquier camino y eso nos aglutina espontáneamente. Ciertamente, tenemos miedo, hay mucho miedo en Barrancabermeja, es cierto, pero de todas maneras tenemos el valor de aglutinarnos del uno al otro extremo de todo el espectro político para conversar y buscar salidas.

¿Qué hace el Frente Común? El Frente Común lo definimos nosotros como un pacto social de convergencia para buscar una paz estable, la palabra estable para nosotros es muy importante, no es un calmante, no es bajar los fusiles de la guerrilla o del Ejército, no. Entendemos, tenemos otro concepto, un concepto muy global de paz y un concepto muy global de violencia.

El Frente Común cumple como cinco funciones en nuestra manera de ver las cosas: una función política, de diálogo, una función de apoyo, una función en el campo socioeconómico, una función en el campo de la seguridad ciudadana y una muy importante función en el campo de la pedagogía de la paz. Digo una palabrita de cada una y como después hay diálogo, podemos conversar, para no hacer cansón el discurso. Nosotros tenemos un Frente Común que pretende ser común, acababa de decir aquí el representante del Cauca, que tenían dificultades, nosotros también, con gente de la izquierda y con gente del centro y por donde quieran ustedes, porque no todos comprenden la originalidad de un organismo pluralista que sienta a la mesa los extremos ideológicos y que necesita ser independiente de cualquier extremo precisamente para poder mantenerse como ente funcionando de uno a otro extremo de la gama política. Pretendemos el diálogo con los protagonistas sociales, con los protagonistas culturales, con los protagonistas económicos, con los protagonistas armados, de la violencia. Estamos haciendo esfuerzos valederos, estamos consultando y tratando de acelerar un poco el proceso y conversando incluso con la Consejería de la Presidencia de la República. Hace 8 días yo estaba aquí, precisamente discutiendo estos diálogos políticos de los ciudadanos de Barrancabermeja a la luz del proyecto político del Gobierno. Conversamos con el Gobierno, desde luego, conversamos con los

organismos cívicos y trabajamos, apoyamos, vemos muy bien, deseamos la organización, estamos en este momento trabajando muy serio, se está trabajando en Barrancabermeja, no somos sólo nosotros, se está trabajando muy serio en la toma de conciencia de la participación en la formación de la conciencia para la participación. Estamos, por ejemplo, en un proceso de preparación del pueblo para las comunas, eso requiere esfuerzo de presencia, de participación, conciencia, metas definidas.

Este diálogo es un diálogo que consideramos fundamental. Era un poco lo que discutíamos con el Gobierno la semana pasada, a esto hay que hacerle espacio, porque si no le hace espacio a este diálogo político de los organismos cívicos que el Gobierno pretende impulsar, pues nos convierte en un comité de desarrollo que propende por el desarrollo pero que en el fondo deja de tocar el problema fundamental, que es el problema político. La segunda característica es el apoyo a otros organismos, nosotros por filosofía, no suplantamos a nadie, por filosofía coordinamos o incluso no coordinamos si no se nos permite pero apoyamos todos los organismos que estén en pro de la vida y que trabajen con filosofías parecidas a las nuestras e intentamos fortalecerlos, esa es una tarea muy importante, no hay un solo organismo hoy que sea capaz él solo de afrontar la violencia en el Magdalena Medio. O lo hacemos todos o seremos mucho más fácilmente vencidos por la violencia. Trabajamos en el aspecto socioeconómico y en el aspecto socioeconómico tenemos unos logros, realmente significativos. No los voy a enumerar aquí, pero quiero decir por ejemplo que la misma administración municipal la ha asumido como suyos y en diálogo permanente con la administración municipal está injertando en su programación las respuestas que el Frente Común le hizo a la gran cumbre de Gobierno Nacional que tuvimos hace dos meses en Barrancabermeja, eso significa una transformación administrativa-política de Barrancabermeja; hemos tenido logros en la parte socioeconómica. El cuarto aspecto en el que hemos trabajado, donde hemos tenido muchísimos logros es en el campo de la seguridad; muchísimos logros y queda una lengua grave. ¿Cuáles son los logros? Yo pienso que en Barrancabermeja para la población de Barrancabermeja en este momento tenemos la infraestructura judicial suficiente para eliminar la im-

punidad si se dan otras condiciones. Una de las cosas más dolorosas en Barrancabermeja es la impunidad. Pues bien: se ha reestructurado el DAS, hay Policía Judicial, jueces especiales, hay investigadores especiales, hay laboratorios especiales, hemos hecho un esfuerzo, realmente el Gobierno nacional nos ha respondido a todo e incluso nos ha dado más de lo que hemos solicitado.

Finalmente trabajamos en una pedagogía de la paz, la cumbre nacional de hoy tenía como tema los comunicadores pedagogos de la paz y queríamos conversar con ellos cómo crear una cultura de la paz; cómo volver a los valores culturales típicos de la región y cómo vencer unos criterios, unos modos de ver la vida esencialmente violentos. Esta semana tuvimos como aquí en Bogotá la semana de la paz, grandes concentraciones de niños, grandes concentraciones de jóvenes, concentraciones de adultos, muchísimas asambleas, pequeños foros parroquiales, muchas actividades hicimos por la paz, tenemos una gran misión por la reconciliación a la paz del 1o. al 11 de diciembre, tenemos programada para toda la Diócesis en dos años más, misionarla en el mismo sentido, tenemos programas de radio, tenemos columnas periodísticas, porque pensamos que esto es un elemento fundamental y que hay que trabajar también en el aspecto de los valores, los criterios, aprender la convivencia, tenemos proyectos de reestudio, de los programas de geografía y de historia y cosas de estas que a veces son instrumentos simplemente de violencia, lecturas violentas de la historia, para que las ciencias sociales y en general las ciencias sirvan a la pacificación, a la convivencia, entre los hombres antes que a la violencia. Bien estos son los cinco frentes en que trabaja el Frente Común, yo quiero terminar ya para no cansarlos. Muchas gracias. . .

RAMON CASTILLO

—Alcalde de Apartadó, U.P.—

Aspectos generales de la situación en Urabá

Antes que nada quiero darle las gracias al CINEP por la buena voluntad en habernos invitado hoy a este diálogo con

la nación, podríamos decirlo así, ya que Bogotá está conformada por diferentes grupos regionales y aquí es el crisol donde se funden, pudiéramos decir, todos los habitantes de la nación. Hay elementos comunes para todas las regiones, elementos como el hecho y la búsqueda de buscar intensamente a través de la organización y de amalgamar distintas tendencias políticas e ideológicas para tratar de buscar tan ansiadamente algo que nosotros queremos y lo cual nos hace falta que es la paz, por ejemplo ese elemento. Otro elemento del cual se habla es sobre la antigüedad de la violencia, para nosotros es común, si oímos a nuestro compañero del Cauca, podemos decir que la violencia no es nueva para ninguna de las regiones y así mismo es en Urabá. Desde hace mucho rato está asentada la violencia, recrudeciéndose cada vez más por unos elementos también comunes pero con particularidades también en cada región. Uno de los factores que ha incidido sobre la situación social que aqueja a Urabá ha sido la colonización; la colonización de Urabá empezó hace mucho tiempo, por allá en 1928, se acrecentó cada vez más, y por allá en 1958, comenzó a tener perspectivas cuando se comenzó a hablar sobre la explotación del banano, iniciada en forma continua introduciendo técnicas modernas sobre la explotación del banano por parte de una multinacional, la United Sweet Company, con una subsidiaria en Colombia que se llama la Frutera de Sevilla; a través de esta compañía Frutera de Sevilla y la Standard que también sentó sus reales por aquella época y que llevó las últimas técnicas modernas sobre la plantación del banano se conformaron entonces como creadores o habitantes de aquella región, una composición sin distinciones, muy heterogénea, en cuanto hace a la población que integra Urabá. El 40% la integra más o menos población negra, muy cercana por sus límites con el departamento del Chocó, otro 20% por los "chilapos", como los llaman allá, que son emigrados desde Córdoba especialmente, de Montería, otro 20% de antioqueños y un 10% que están representados en todas las regiones del país.

Así mismo la explotación del banano ha sido causa de las diferencias sociales existentes en Urabá, la explotación del banano ha sido una perdición que en vez de mejorar la situación social de los habitantes de Urabá, la ha empeorado, por una sencilla razón, la manera desafortunada como se enriquecie-

bajadores y no solamente en sus trabajadores sino en la sociedad de Urabá. Todo esto ha hecho entonces que existan todas esas problemáticas tan agudas que hay ahí.

Los sindicatos han jugado un papel importante en Urabá. El sindicato de SINTRABANANO que aparece en 1960 y SINTAGRO que aparece en 1972, durante un lapso de más o menos 15 años o más, no habían desempeñado un papel importante dentro de la problemática política y social. A partir de la fecha en que se firma el proceso de paz de Belisario Betancur, comienza a consolidarse el gremio bananero y el gremio sindical, entonces tienen influencia y eso no se puede desconocer, el uno del Frente Popular y el otro de la Unión Patriótica. Como integrantes de un movimiento político que nació a raíz del proceso de la tregua y de la paz de Belisario Betancur y dentro del cual no solamente están integrados el Frente Popular, la UP, sino que también están integrados algunos religiosos, tienen participación también en este grupo popular político que fue a elecciones, unidos liberales y conservadores y representantes de movimientos cívicos. Ese es el resultado de que yo esté en la alcaldía, la UP —Frente Popular en Apartadó— ningún liberal quiso hacer coalición con nosotros por prohibición expresa de la Dirección Nacional Liberal, no se pudo hacer ningún tipo de coalición, mas sin embargo, en otros municipios la UP logró hacer coalición con el partido liberal y con el conservador; en el Urabá chocono donde tenemos más o menos 4 alcaldías, totalizando más o menos 9 alcaldías en forma libre con la UP y con coaliciones. Los sindicatos entonces juegan un papel importante pero no se abstraen en el problema político y de violencia a una situación nacional, a una estrategia que está trazada por el documento de Santa Fe, muchos de ustedes lo conocen, que es la estrategia que se impone desde el país del norte desde donde se le tiene un tratamiento especial a Colombia para con aquellos movimientos políticos que están surgiendo y que no se pueden dejar surgir. Es entonces una estrategia geopolítica que llega a Colombia a través de la guerra de baja intensidad que es trasladada y que es el resultado de las tendencias primero de muertes selectivas, después muertes colectivas como ocurrió en las fincas La Hondura y La Negra, donde hay una amalgama entre narcotráfico, algunos militares, y la clase bananera; algunos bananeros que financian, los otros ejecutan

ron las clases sociales que allí se sentaron y que estuvieron representadas por mucho tiempo en grupos políticos como el partido liberal o el partido conservador, sin hacer diferencia entre clases sociales porque para esa época no existían clases sociales allí, llegaron muchas veces gentes que no tenían ningún tipo de poder económico como por ejemplo camioneros, como por ejemplo carniceros, transportadores, compraron su pedazo de tierra, se les prestó plata y lograron conseguir 10, 20, 40 hectáreas. Como el negocio del banano por aquella época daba un rendimiento del 40% libre al año, —en este año da 1.000.000 de pesos libre de todo gasto por hectárea— así es que la ganancia que se da es exorbitante, se ha rebajado más o menos entre el 25 y el 30% ya que los sindicatos le han apretado a la parte patronal, a AUGURA, se le ha apretado el bolsillo y han logrado conquistar, a través de la lucha sindical, reivindicaciones económicas. Las condiciones en las cuales vivían los trabajadores bananeros ni más ni menos era que vivían en guetos, son establecimientos de vivienda en una pieza donde pueden dormir hasta 8 personas; en una serie continuada, entonces, las condiciones económicas sirven de ejemplo.

Actuación de grupos guerrilleros

Y esa diferencia social sirve de ejemplo y de germen para que allí comiencen a actuar dos grupos guerrilleros, las FARC y el EPL, que comienzan a desempeñar cada vez más un papel importantísimo dentro de la región; hasta tal punto que por el vacío del Estado que hay allí, el Estado no se presentaba. A pesar de tener presencia jamás ejerció una función que le debería corresponder y comienzan los grupos guerrilleros a tener gran influencia en la población, en cosas tan elementales como por ejemplo, dirimir problemas de tierras entre los campesinos, entonces son los comandantes guerrilleros quienes deciden quién tiene la razón y les dirimen los problemas de tierras, en algo tan sencillo como esto, o por ejemplo acerca del hurto del ganado, son ellos quienes ejercen la justicia y hacen ir a los que cometen abigeato y cosas así. Por eso el abandono total en el cual ha estado Urabá por parte del Estado es una de las causas, otra es la acumulación de capital y el no reinvertimiento por parte del sindicato patronal en sus tra-

y los otros hacen trabajo de inteligencia. Así es que pudiéramos decir que han sido desplazados del territorio de Urabá el partido liberal, el partido conservador, prácticamente sus miembros han desaparecido de los concejos, quedando el partido liberal con algunos alcaldes propios, otros en coalición con la UP, y lógico, los sindicatos tienen un representante en una alcaldía como es Apartadó que es cierto los sindicatos votaron por el actual alcalde. Surge el problema de las tesis que existen entre el movimiento popular que actualmente se encuentra en las alcaldías y las tesis del sindicato patronal.

¿Qué menciona AUGURA que es el sindicato patronal? El sindicato patronal de AUGURA propone y dice que en Urabá hay tres fenómenos: primero hay un brazo armado, que la UP tiene un brazo armado y lo mismo el Frente Popular encargado en las FARC y el EPL que se constituye en un ejército popular y lógico tiene unas alcaldías que son legalizadas y que por lo pronto tenemos el poder político y mientras tenemos el poder popular apoyado por los sindicatos. Dicen que Urabá, entonces, es una región extranjera en donde la aplicación de la constitución parece para ellos que fuera la Constitución Soviética o fuera la Constitución Nicaragüense o fuera la Constitución Cubana; para ellos, entonces, yo no tengo que cumplir con las leyes colombianas sino obedecer a lo que dice la Constitución de estos países, cosa que no es cierta.

El problema de la carnetización

Además, la tesis de que Urabá se perdió para el Gobierno, ustedes lo ven frecuentemente en los periódicos y uno no encuentra lógica cuando se proponen estas tesis porque uno no podría, entonces, decir cómo se puede perder Urabá para Colombia cuando nosotros mismos estamos tratando de que la Constitución Colombiana sea cumplida estrictamente, no solamente por el Gobierno nacional sino por la parte patronal y por el Ejército nacional. Eso es lo que ocurre con el último problema donde la Jefatura Militar de Urabá a través de una carnetización, donde se reemplaza el documento de identidad como la cédula, para que un documento de carnet que es fir-

mado por la Jefatura Militar y donde tiene estos elementos: se le pregunta a los trabajadores apellidos y nombres, alias o apodo, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad, lugar de residencia, estudios realizados, estado civil, nacionalidad, nacionalidad, por Dios, estatura, contextura, peso, edad, señales particulares, peculiaridades, nombre del cónyuge o compañera, documento de identidad del cónyuge, lugar y residencia del cónyuge, nombre de los hijos, edad de los hijos, nombre de los padres, de los hermanos, lugar de residencia, teléfono, otros datos de interés. Señores, es ridículo y parece que estuviéramos en la época del Gueto de Varsovia donde los judíos hubiesen sido señalados con un carnet de identidad también, y así mismo se le va a dar el tratamiento a los trabajadores bananeros en Urabá. Es por lo menos aterrador, la manera como se pretende controlar a la población de Urabá, contraviniendo el artículo 40 del Código Sustantivo de Trabajo donde se habla expresamente en qué consiste un carnet y quién lo debe aplicar que son las mismas empresas. El 90% de los empleados y trabajadores de las fincas bananeras están carnetizados, no hay razón entonces por la cual se tenga que exigir un carnet militar que sirva de identificación para todos y cada uno de los trabajadores porque así lo dice la Resolución del señor Jefe Militar de la zona J.M.U.J.T 354 de julio 19 de 1988 donde dice: La plena identificación de los trabajadores comprometidos en la producción del banano —como si se tratara de delincuentes— la Jefatura Militar de Urabá ha tomado la decisión de diligenciar un carnet para cada uno de estos trabajadores y lo porte mientras permanezca en la zona bananera, documento que será exigido en los diferentes patrullajes por la fuerza pública. El interés, entonces, no se quiere decir que con el carnet el Ejército Nacional, a través de la “reseña”, porque así se le ha puesto a ese documento, vaya a establecer un control estricto de la población porque a los primeros que hay que hacerles un carnet es a los señores paramilitares que en coches sin placas de identificación y en motos hay que reseñar primero que todo.

Hay más o menos 3.000 soldados en Urabá y es increíble la manera como transitan por los puestos de patrullaje. No se explica uno entonces cómo se pueden cometer esos asesinatos y entonces lo único que ha podido la situación en estos tiempos, es el aporte valioso del DAS, elemento común

que también mencionaba el padre del Frente Común, y la instrucción criminal a través de un cuerpo técnico judicial que ha logrado descubrir parte sobre todo, de los mecanismos de autodefensa, que se establecen allí antes de elecciones en forma reiterada. Así es que la violencia no hace sino generar más violencia y eso es lo cierto, ocurren entonces las matanzas de Honduras y de La Negra y la respuesta a esa matanza es Saiza por parte de la guerrilla, donde es el centro de uno de los grupos de autodefensa más fuertes de la región de Urabá. Eso tiene razón de ser desde el punto de vista del grupo guerrillero, o sea responder lo que ocurrió con Honduras y La Negra es la respuesta de Saiza, cosa que no estoy de acuerdo yo, ni con lo uno ni con lo otro, porque entonces seguirá encadenándose una violencia superior más cualificada y lo que sí es cierto es que es una situación de preguerra terrible.

¿Qué hay sobre eso? Sobre eso lastimosamente hay unos oídos sordos totales por parte del Gobierno Nacional donde la respuesta al problema bananero es enviar una Comisión que estuvo ayer en Apartadó, sin ningún tipo de poder decisorio. Un juego maniqueo, en donde el señor Ministro de Gobierno habla de que quien debe definir la cuestión sobre el carnet es el señor Jefe Militar de la zona, y el señor Jefe Militar de la zona dice que el único que puede resolver el problema es el señor Presidente de la República. No hay seriedad entonces en el tratamiento sobre la paz.

Una propuesta regional

Nuestra propuesta es la propuesta de la UP; integrar nuevamente una comisión tripartita para que el diálogo se integre. ¿Cómo es esa comisión tripartita? En esa comisión tripartita deben integrarse los patrones, los sindicatos, el Gobierno e invitar a la Iglesia y a los grupos guerrilleros a que se sienten a la mesa. Pero hay mucha divagación frente al proceso de paz y a la propuesta del Gobierno nacional; se termina dentro de la propuesta de paz nacional por parte del Gobierno con un diálogo regional pero el Gobierno no ha definido cómo se puede realizar el diálogo regional, en Antioquia, donde hay por lo menos 4 ó 5 regiones con distintas problemáticas y distintos tratamientos. Hay que definir entonces si se trata de un

diálogo regional por regiones en el Nordeste, en el Magdalena Medio, en el Suroeste, en el Occidente y en Urabá. O si se va a integrar un diálogo regional donde sea una sola comisión, no está definido por el Gobierno y parece ser que el Gobierno le ha quitado —con las últimas declaraciones del señor Ministro de Gobierno— la iniciativa al Gobernador que la tenía y que estaba proponiendo un diálogo regional. Así es que nosotros no servimos como interlocutores para la propuesta del Diálogo Regional porque según los señores liberales de Urabá y los bananeros somos el diablo con cola y aquí está sentado uno de ellos que es el Alcalde de Apartadó, y entonces hemos entregado a la geopolítica, a la órbita comunista, la región de Urabá. No somos entonces para ellos ningún punto de acercamiento para la iniciación de ese diálogo. Nosotros nos estamos devanando los sesos a ver quién va a ser el que le pone el cascabel al gato, quién va a ser el que va a impulsar, si la Iglesia, porque a la Iglesia también la han excomulgado porque todo aquel que conversa con la Unión Patriótica es comunista. Hasta los sacerdotes y hasta el señor Obispo Isaías Duarte Cancino, es una posición maniquea, que hasta el momento no tiene ningún tipo de salida. Nos encontramos en un total conflicto político, social, militar y económico. Yo también haría como el padre del Frente Común, como el compañero indígena, dejaría para las preguntas que seguramente van a resultar de esto, solamente les hemos dado los trailles acerca de lo que es Urabá pero la película completa a lo mejor de pronto se las podamos contar en otra oportunidad y en una conversación más extensa con ustedes. Yo les agradezco el hecho de que se hayan preocupado por venir, la atención que ha tenido con nosotros el CINEP y espero que de aquí, de esta reunión salga una conclusión completa y concreta y que podamos encontrar el tan anhelado camino de la paz. Muchas gracias. . .

CAMILO GONZALEZ POSSO
Investigador del CINEP

Al escuchar las intervenciones tan ricas en información y en contenido de nuestros amigos que han venido del Cauca, de Urabá y de Barrancabermeja, se me ocurre que en lugar de

hacer un comentario sobre el sentido, orígenes y perspectivas de la Comisión de Convivencia, puede ser de utilidad esta noche atreverme a iniciar el diálogo que seguramente ustedes también están interesados en desarrollar.

Diálogos regionales y soluciones políticas nacionales

Al escuchar las intervenciones a uno se le plantean diferentes inquietudes: una primera es sobre la relación de estos diálogos regionales con las posibilidades de una solución política de carácter nacional y las posibilidades al mismo tiempo de ese desarrollo autónomo del diálogo regional para la solución tanto al conflicto armado como al conflicto económico-social en estas regiones como en muchas del país. ¿Hasta dónde pueden llegar estos diálogos regionales? ¿Cuáles son las posiciones que frente a estos diálogos tienen los diferentes sectores y particularmente el Gobierno? Una proposición que podría ayudar como punto de referencia en una discusión como ésta, sería la siguiente: los diálogos regionales tienen una validez por sí mismos, en sus condiciones particulares. Pueden producir resultados en las negociaciones de conflictos a nivel local y regional, pero al mismo tiempo tienen limitaciones. Para que fructifiquen los esfuerzos regionales de diálogo y negociación es indispensable que simultáneamente se adelante el diálogo y la negociación nacional. Como colorario de esta sentencia, podría decir que la comisión de convivencia puede ser una instancia para el diálogo nacional y un refuerzo desde allí a los diálogos regionales; pero esta tesis o esta proposición para este debate nos lleva a la pregunta que nos hacía acá el alcalde de Apartadó: ¿Cómo ve el Gobierno y cómo ubica el Gobierno estos diálogos?, ¿de qué manera les está dando tratamiento y cómo ubica estos diálogos de paz? Tengo acá la instrucción sobre diálogos regionales de fecha 22 de septiembre de 1988 y la circular mediante la cual el Gobierno nacional dice cómo entiende los diálogos regionales. Podríamos resumir diciendo que en esta circular aclaratoria y complementaria de la iniciativa de paz, se sostiene la tesis del: "Diálogo parcial, informal y sin diálogo nacional". ¿Por qué? Primero se define en la página segunda que a partir de esta circular, los gobernadores y autoridades locales y departamentales no deberán impulsar los diálogos regionales; que los diá-

logos regionales deben ser una iniciativa que tome forma en la medida en que sea la propia sociedad civil la que los realice. Eso, en un primer momento dice uno, bueno, primera definición en donde la gente se ponga a dialogar el Gobierno debe escuchar pero no hay una política para que los diálogos regionales sean impulsados e integrados dentro de una política de paz, primer hecho que me llama la atención. Segundo, y en esto yo creo que el padre Nell decía ahora una expresión muy pertinente: quieren convertir esas instancias de diálogos en una especie de comités asesores para el desarrollo socioeconómico, una especie de comités asesores o instancias de referencia para los consejos departamentales de rehabilitación. Lo dice el texto de la circular, dice en ese sentido que ninguna negociación con movimientos armados ni nada referido al conflicto armado en las regiones debe ser objeto de esos diálogos; que deben ser objeto de esos diálogos los temas económicos y sociales. En lo que se refiere a la negociación a posible diálogo con organizaciones armadas, solamente será posible del Gobierno nacional en una negociación o conversación directa, previa aceptación de la iniciativa de paz, y que en aquellos casos donde se dé, en el diálogo regional, se presenten propuestas allí enviadas por cartas, por parte de los movimientos armados, esas propuestas si el diálogo regional las propone al Gobierno, el Gobierno rechaza tomarlas en cuenta. Que solamente considerará las propuestas económicas y sociales, las que remitirá al Consejo Nacional de Rehabilitación o a las instancias pertinentes. Dice: "para que sus compromisos y acuerdos sean propiciados por el Gobierno nacional la iniciativa debe venir de la sociedad civil y de voceros representativos y legítimos de ella", y en otra parte dice de manera tajante que no se tendrán en cuenta para las conversaciones con esas instancias nacionales que surjan a iniciativa de la sociedad civil, propuestas que tengan origen en organizaciones ilegales. Por eso digo que es un diálogo parcial, sin diálogo nacional y que circunscribe como decía el padre Nell, estos organismos a instancias consultoras y asesoras de desarrollo económico y social.

Entonces, pues, esto deja unos interrogantes muy fuertes sobre cuál es el lugar de los diálogos regionales en una política de paz de conjunto. Es decir, no hay una concesión in-

tegral sobre el problema de la paz y se trata de hacer un divorcio entre la solución al problema del conflicto armado, de la resolución de problemas vinculados a las cuestiones económicas y sociales de las regiones; entonces, eso nos plantea, creo yo, que puede ser una explicación al por qué la variación en la posición del Gobernador de Antioquia. Es decir, medió esta circular que le dijo al Gobernador de Antioquia: Ojo, ni una palabra, usted no promueva eso, que lo promuevan directamente las organizaciones civiles y desde el Gobierno. Como otra consideración quisiera subrayar la idea de que como se ha venido planteando en la Comisión de Convivencia Democrática, pues se requiere ubicar los diálogos regionales dentro de una política integral, creo que ese ha sido uno de los planteamientos hechos acá por los expositores que me han precedido. Es decir, por un lado que haya una articulación del diálogo nacional con el diálogo regional y por otra parte que se tome como tema de estos diálogos para la paz, tanto la resolución y propuestas para resolver el conflicto armado como propuestas hacia la resolución del conflicto económico y social. Ayer en el foro nos decía Monseñor Serna que el procedimiento podría ser constituir un acuerdo nacional sobre la base de pactos sociales regionales. Esa era la propuesta de Monseñor Serna, podríamos decir que aparte de lo que es sistematizar y dar reforma y legitimidad a los pactos regionales pues también son necesarios los acuerdos de carácter nacional que significa modificaciones institucionales, constitucionales, económicas y sociales que competen a instancias nacionales y a compromisos nacionales y que entonces sería parte de ese acuerdo del que nos hablaba Monseñor Serna ayer. Este camino, entonces, es el que valida y señala la importancia de una Comisión como la de Convivencia Democrática. Jesús Avirama nos decía al terminar su intervención algo que para finalizar y darle curso a las intervenciones del debate yo quiero subrayar: él nos decía que en el Cauca donde están haciendo esfuerzos por un diálogo regional, donde hay propuestas, está comprometido el movimiento guerrillero, las organizaciones sociales, la Iglesia, decía no solamente es necesario el compromiso del Gobierno en ese diálogo regional, es necesario también la presencia y la intervención de la Comisión de Convivencia Democrática, de esta instancia nacional de la sociedad, de los autores sociales, de los partidos, de las fuerzas sociales que pueden entonces contribuir a generar ese

movimiento por la paz que es la única posibilidad cierta de una solución política que nos evite los dolores de una guerra y de un enfrentamiento y aniquilamiento, como el que parecen querer algunos en este país. Muchas gracias.

ALGUNOS PUNTOS PLANTEADOS EN EL DEBATE

Septiembre 30, viernes

Las intervenciones del público se iniciaron valorando el hecho de la creación de estos espacios de participación que rompen el esquema tradicional conferencista-público mudo; se reconoció como una práctica del diálogo.

Recogemos a continuación algunos de los puntos levantados en las diferentes intervenciones:

— Con relación al Distrito de Bogotá, el Movimiento por la Vida deja constancia de que la Secretaría de Gobierno está en contra del diálogo y de la participación al negar sistemáticamente la aprobación y el apoyo a todo tipo de evento democrático como los que se realizan en esta misma semana.

— Los diálogos regionales son importantes porque realmente hacen viables, concretan los proyectos de desarrollo; no obstante deben encontrar un tratamiento unificado por políticas planteadas a nivel nacional.

— Se reconoce la importancia y necesidad de los diálogos regionales porque allí sí se concretan los proyectos; sin embargo, hay escepticismo y se denuncia el incumplimiento de los acuerdos logrados a este nivel entre el Gobierno y las organizaciones populares para superar conflictos como los de Chocó, Nariño o Urabá. Se refieren a acuerdos relativos al mejoramiento de las condiciones de vida: salud, educación, servicios públicos, etc.

ANEXO No. 1

Proyecto gubernamental de reforma constitucional

Artículo 6o. El Estado y la Sociedad Colombianos son solidarios en el compromiso de satisfacer la deuda social de que son acreedores los colombianos disminuidos en su dignidad por sus condiciones de vida.

Artículo 7o. Sólo el pueblo, en directa función constituyente, y en su defecto el Congreso, tienen potestad para regular el ejercicio de los derechos y libertades que esta Constitución garantiza.

En los estados de excepción se procederá en conformidad con lo prescrito en los artículos 8 y 97 (del proyecto).

Para Título II de la Constitución el siguiente:

De los derechos civiles y políticos

Artículo 8o. El respeto a la vida de las personas es principio básico del ordenamiento jurídico-político. En ningún caso se aplicará la pena de muerte.

Artículo 9o. Toda persona tiene derecho:

1o. Al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2o. A la integridad física, psíquica y moral.

La tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes son atentado grave contra el orden constitucional y no serán susceptibles de prescripción ni excarcelación, indulto o amnistía. De tales delitos responderán los autores intelectuales y materiales y los que se abstuvieren de evitarlos o de denunciarlos.

3o. A tratamiento diferenciado del que corresponde a los ya condenados, cuando apenas se halle en condición de procesada, salvo casos excepcionales expresamente determinados en ley.

4o. A la libertad y seguridad personales.

La esclavitud, la servidumbre, la trata de seres humanos, en todas sus formas, son absolutamente prohibidos. Quien de tal condición en Estado o territorio extranjero pise el suelo colombiano, queda libre.

La persona aprehendida, retenida o detenida debe ser informada de los motivos que afectan su libertad y notificada sin demora del cargo o cargos que contra ella se formulan. Además, sin tardanza debe ser puesta a órdenes del juez competente para ser juzgada dentro de plazo razonable o ser puesta en libertad —salvo las excepciones previstas en el numeral 2o. inciso 2o., de este artículo—, sin interrupción del proceso, mediante caución que asegura su comparecencia en el juicio.

Queda prohibido el juzgamiento de civiles por jueces o tribunales militares.

Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que decida sin demora sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o detención fueren ilegales.

No habrá prisión por deudas u obligaciones civiles.

Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictado por incumplimiento de deberes alimentarios.

5o. A ser oída dentro de plazo razonable por su juez natural, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquiera acusación penal que contra ella se haya formulado, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de naturaleza civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

6o. A que se presuma su inocencia mientras no se haya establecido legalmente su culpabilidad.

7o. A las siguientes garantías mínimas durante su proceso:

a) Ser asistida gratuitamente por traductor o intérprete si no entiende o no habla el idioma del funcionario judicial;

b) Comunicación previa y detallada de la acusación que se formula;

c) Concesión de tiempo y medios apropiados para preparar su defensa;

d) De defenderse personalmente o de ser asistida por defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con este;

e) Irrenunciable de ser asistida por defensor nombrado por el Estado si no se defendiere por sí mismo o no nombrare defensor oportunamente;

f) Para interrogar a los testigos presentes en el despacho judicial y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;

g) A no ser obligada a declarar contra sí misma; contra su cónyuge, compañero o compañera; contra sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad.

La confesión del inculpado sólo será válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza:

h) De recurrir ante juez o tribunal de superior jerarquía contra el fallo que le es desfavorable, salvo en los procesos que la ley establezca como de única instancia.

El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

i) A que las sentencias en materia penal, civil o administrativa o resoluciones que la afecten sean claramente motivadas con mención explícita de las normas constitucionales y legales en que se fundan.

8o. A no ser juzgada ni condenada sino conforme a las leyes pre-existentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal cuya competencia haya sido previamente establecida, con observancia de la plenitud de las garantías propias de cada juicio.

9o. A ser indemnizada cuando en sentencia firme ha sido condenada por error judicial;

10o. Al respeto de su imagen y honra y al reconocimiento de su dignidad;

11o. A que su vida privada, la de su familia y su domicilio y correspondencia postal, así como cualquier otra modalidad de ella, sus telecomunicaciones, no sean objeto de injerencias arbitrarias o abusivas por parte de agentes oficiales o de particulares, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

La ley establecerá la necesaria protección contra tales ataques o injerencias.

Los funcionarios judiciales en los casos que determine la ley podrá autorizar limitaciones a este derecho.

12o. A conocer las informaciones y referencias relativas a su persona, pertenecientes a registros o bancos de datos de entidades particulares o de carácter oficial, así como de los fines a que son destinados y el consiguiente derecho a la rectificación o actualización, ya sea mediante procedimiento secreto, administrativo o judicial, según su preferencia.

El Congreso reglamentará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. La informática no puede ser utilizada para el procesamiento de datos relativos a opiniones políticas, fe religiosa o vida privada de las personas, salvo cuando se trata de la elaboración de datos, no identificables, para fines estadísticos.

13o. A las libertades de conciencia, de religión y de cultos.

Este derecho implica la libertad de conservar o cambiar su religión o sus creencias, o de no profesar alguna, así como la libertad de difundirlas, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias, o ser compelido contra su voluntad a profesar alguna.

La libertad de profesar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones legales que sean necesarias para proteger la moral pública, la seguridad, el orden, la salud o los derechos y libertades de los demás.

La objeción de conciencia es garantizada.

Los padres o tutores tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

14o. A las libertades de pensamiento y expresión, que comprenden la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea en forma oral, escrita, impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.

El ejercicio de este derecho no puede estar sujeto a censura previa, sino a responsabilidades posteriores que deben estar expresamente determinadas por ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos y a la reputación de los demás o a la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

No se puede restringir el derecho de expresión por medios indirectos como el abuso de controles oficiales o particulares sobre el papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de la información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Podrá gravarse, pero nunca prohibirse la circulación de impresos por los correos.

Ningún medio de comunicación podrá recibir subvención de otros gobiernos ni de empresas extranjeras.

Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objetivo de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el inciso segundo de este numeral.

Son prohibidas la propaganda bélica, la apología del odio nacional, racial o religioso que impliquen incitaciones a la violencia o cualquiera otra acción ilegal contra cualquiera persona o grupo de personas, por motivo alguno, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional o regional.

15o. A que se inserte o haga pública su respuesta cuando sea perjudicada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, sin que el cumplimiento de esta obligación exima de las otras responsabilidades en que hubieren incurrido los autores del perjuicio.

Para la efectiva protección de la honra y la reputación de las personas, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

16o. A reunirse pacíficamente y sin armas en lugares públicos o privados.

El ejercicio de este derecho sólo puede estar sujeto a restricciones expresamente previstas en la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o los derechos o libertades de los demás;

17o. A asociarse libremente con fines ideológicos, políticos, religiosos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos y de cualquiera otra índole legítima.

Las fuerzas armadas y la policía están privadas de este derecho;

18o. A contraer matrimonio y a fundar una familia si tiene la edad y las condiciones requeridas para ello por la ley colombiana, en la medida en que éstas no afecten el principio de no discriminación que informa esta Constitución.

El Estado y la sociedad tienen la misión de proteger la familia como elemento natural y fundamental de la nación.

El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

Se garantizan la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges durante el matrimonio y cuando haya sido disuelto. En este último caso, se adoptarán disposiciones que aseguren la necesaria protección de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

Todos los hijos, nacidos dentro o fuera del matrimonio, disfrutará de iguales derechos.

Cualquier discriminación, individual o colectiva, que contraríe este precepto será sancionada como grave atentado contra los derechos humanos.

19o. A un nombre y a los apellidos de sus padres o de uno de ellos.

La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, aún mediante nombres supuestos, si fuere necesario;

20o. A que para su condición de niño se adopten medidas de protección que comprometan la responsabilidad de su familia, de la sociedad y del estado;

21o. A ser protegida, tanto en la niñez como en la adolescencia, contra la explotación económica y social. Se sancionará su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud o en los que peligre su vida o corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal.

El Congreso establecerá límites de edad por debajo de los cuales se prohíba y sancione el empleo aún remunerado, de mano de obra infantil.

22o. A tener y conservar la nacionalidad colombiana en los términos del artículo 8o. de esta Constitución.

23o. Al uso y goce de sus bienes.

Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con justo título, con arreglo a las leyes civiles, por personas naturales y jurídicas, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de particulares con la necesidad reconocida por ley, el interés privado deberá ceder al interés público.

La propiedad tiene una función social que implica obligaciones.

Habrán tres formas de propiedad a saber: pública, solidaria y privada.

Podrá haber expropiación mediante el pago de indemnización previa, sólo por motivos de utilidad pública o de interés social en los casos y según las formas establecidas por la ley.

Con todo, el legislador, por motivos de equidad podrá determinar los casos en que no haya lugar a indemnización, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara.

Los motivos de equidad no podrán ser examinados ni decididos por ninguna autoridad jurisdiccional.

24o. A circular por el territorio del Estado y residir en él, si se halla legalmente, así como emigrar, con sujeción a las disposiciones legales.

Por razones de interés nacional o de orden público interno, el ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1o. de este numeral puede ser restringido por ley en zonas determinadas.

El extranjero que se halle legalmente en el territorio nacional sólo podrá ser expulsado en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley;

25o. A que en ningún caso siendo extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no el de su origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal esté en riesgo de violación por motivo de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.

La expulsión colectiva de extranjeros no es permitida.

26o. A gozar además, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes democráticamente elegidos;

b) De elegir y ser elegidos —salvo los militares en servicio— en elecciones periódicas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los ciudadanos.

Son ciudadanos los colombianos mayores de 18 años. A ellos les están reservados los derechos políticos;

c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas.

La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere este literal, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, experiencia, antecedentes disciplinarios, o condena pronunciada por juez competente, en proceso penal.

d) A dirigir peticiones respetuosas a las autoridades, ya sea por motivos de interés general, ya de interés particular y el de obtener pronta resolución (Art. 45 C.P.).

Es principio esencial de funcionamiento de las instituciones políticas colombianas que no pueden existir documentos estatales secretos, salvo las excepciones que establezca la ley en materia penal y en asuntos relativos a la seguridad nacional o internacional.

27o. A igual protección de las leyes.

28o. A un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra

actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos en esta Constitución, aunque tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

Artículo 10o. En todos los establecimientos de enseñanza básica será obligatorio el estudio de los títulos I, II, III, IV y V de esta Constitución y lo concerniente a los principios fundamentales de organización de los poderes del Estado.

Para Título III de la Constitución Política:

Derechos económicos, sociales y culturales

Artículo 11o. Todos los colombianos, hombres y mujeres, tienen título igual a gozar de los derechos económicos, sociales y culturales que esta Constitución reconoce.

Las limitaciones que por ley emanada del Congreso pueden establecerse para su ejercicio, tan sólo tendrán lugar en la medida compatible con la naturaleza de tales derechos y con la finalidad exclusiva de promover el bienestar general de la sociedad democrática, fin fundamental del Estado colombiano.

Artículo 12o. El trabajo libremente escogido o aceptado es un derecho que el Estado protege y un deber que impone el interés de la comunidad y de las personas.

La ley podrá restringir y sancionar la producción, distribución y consumo o la importación de materias nocivas a la salud humana.

Artículo 13o. La organización del trabajo debe asegurar condiciones equitativas y satisfactorias para todos los hombres y mujeres, y en especial las siguientes:

1a. Salario igual para trabajo de igual naturaleza;

2a. Seguridad e higiene en los lugares de labor;

3a. Oportunidades iguales para ser promovidos a la categoría superior que les corresponda sobre la base de tiempo de servicio y mérito en su desempeño laboral;

4a. El descanso, las vacaciones periódicas y días festivos remunerados y la limitación razonable de las horas de trabajo;

5a. Condiciones de existencia dignas para los trabajadores y sus familias.

6a. Garantías de seguridad social.

Artículo 14o. La ley establecerá el patrimonio familiar inalienable e inembargable.

Artículo 15o. La asistencia social es función del Estado y de la sociedad. Se deberá prestar a quienes careciendo de medios de subsistencia y de derecho para exigirla de otras personas o entidades, estén físicamente incapacitadas para trabajar.

El Estado y la sociedad velarán por la protección de las personas que han llegado a la tercera edad, proveyendo medidas que les aseguren el respeto de los asociados, las protejan contra el aislamiento social, les faciliten la realización personal con participación activa en la vida comunitaria y les permitan el disfrute de condiciones de seguridad social y satisfacción cultural apropiadas para su condición.

Artículo 16o. Todo trabajador con las solas excepciones expresamente establecidas en esta Constitución tiene derecho a fundar sindicatos y afiliarse voluntariamente a ellos, conforme los estatutos de la organización. El ejercicio de este derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones legales necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional, o de orden público interno o para la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 17o. El derecho de huelga para los trabajadores asalariados es garantizado, salvo en los siguientes casos:

1o. Las fuerzas militares y las de policía;

2o. En los servicios esenciales relacionados con la seguridad y la salubridad de los habitantes o para asegurar la normalidad del orden público.

Artículo 18o. El Estado garantiza la participación de todos los ciudadanos en la vida política, administrativa, económica y social del

país. El Congreso establecerá los medios adecuados que faciliten a los trabajadores el acceso a la propiedad o a la administración de los factores de producción y a los beneficios que de ellos se derivan, así como la forma de exigirles el cumplimiento de su consecuente responsabilidad.

Artículo 19o. La maternidad es objeto de especial protección del Estado y de la Sociedad. Durante un razonable período de tiempo, antes y después del parto, las madres trabajadoras disfrutarán de la licencia remunerada y de efectivas y adecuadas prestaciones de seguridad social.

Artículo 20o. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 21o. Se garantiza la libertad de enseñanza para docentes y educandos. Debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad juvenil, a afirmar el imperio de los derechos humanos y de las libertades y deberes fundamentales y a robustecer el progreso y el sentimiento nacional, principios esenciales del Estado de derecho social y democrático colombiano. La autonomía universitaria es garantizada.

La enseñanza básica será obligatoria durante nueve años y además gratuita en los establecimientos oficiales.

Los grupos étnicos, lingüísticos o religiosos tienen derecho a que la instrucción y educación que reciben del Estado o de particulares respete sus tradiciones y diferencias.

Los particulares y entidades privadas pueden fundar y dirigir institutos de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en los incisos anteriores del presente artículo y las normas que el Congreso dicte en desarrollo de tales principios para la reglamentación del sistema educativo, su dirección e inspección.

Artículo 22o. La ley puede exigir títulos de idoneidad y reglamentar el ejercicio de todas las profesiones. Las autoridades las inspecciona-

rán, así como también los oficios, en lo relativo a la moralidad, seguridad y salubridad públicas.

La organización y funcionamiento de las Asociaciones de Profesionales serán democráticas.

Artículo 23o. El Estado y la sociedad asegurarán a todos los colombianos el derecho de participación en la vida cultural.

La investigación científica y las actividades creadoras son libres.

Artículo 24o. El Estado y la Sociedad tienen el deber de asegurar el derecho de todos los habitantes a disfrutar su vida en un medio salubre, y combatiendo la contaminación, la polución atmosférica, el desperdicio y la depredación de los recursos naturales. Velarán conjuntamente por la integridad del equilibrio ecológico y la defensa del patrimonio histórico y cultural.

La conservación y adecuado manejo del aire, las aguas, el suelo y el subsuelo, la flora y fauna silvestres y de los demás recursos naturales que constituyen el patrimonio ambiental de la nación son de utilidad pública e interés social.

El paisaje, como bien estético del pueblo colombiano, debe ser esmeradamente protegido y cultivado por las autoridades y por los habitantes.

Artículo 25o. El Estado en ejercicio de la función de conciliar los principios de representación y de participación le garantiza a los ciudadanos el derecho de pertenecer a un partido, así como su intervención en la selección de los candidatos, en la elaboración de los programas, en el control de sus finanzas y en actividades de similar índole.

Los partidos políticos se formarán y ejercerán libremente. Su organización y funcionamiento responderán a principios democráticos. El origen de sus recursos podrá ser privado u oficial dentro de los límites que señale la ley pero la destinación de los mismos será de conocimiento público.

La ley desarrollará estos principios y regulará la manera de asegurar su cumplimiento.

Artículo 26o. Las leyes determinarán la responsabilidad a que queden sometidos los particulares y funcionarios públicos de todas clases que atenten contra los derechos garantizados en los títulos II y III de esta Constitución.

Para Título IV de la Constitución Política el siguiente:

Deberes de las personas

Artículo 27o. Es deber de todos los nacionales y extranjeros residentes en Colombia ajustar su conducta a los preceptos de la Constitución y leyes del Estado con respetuoso acatamiento a las disposiciones emanadas de las autoridades legítimamente instituidas.

Artículo 28o. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones del Estado de derecho, democrático, social y descentralizado. La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar, la forma de sustituirlo y reglamentará la garantía del derecho a la objeción de conciencia.

Artículo 29o. Es deber de todos los ciudadanos, salvo quienes hayan sido condenados a la suspensión o pérdida absoluta de sus derechos políticos, sufragar en las elecciones.

Artículo 30o. Todos los habitantes deben pagar los tributos que por ley se hallen establecidos, consultando su capacidad económica. El sistema tributario se fundará en los principios de justicia distributiva, igualdad y progresividad.

Artículo 31o. Todos los asociados, en sus diversas condiciones de capacidad económica y cultural, están comprometidos en la misión que por igual les compete al Estado y a la Sociedad de contribuir y participar en la realización de un orden de derecho, democrático, que para todos asegure los bienes de la justicia, la libertad y la paz.

El respeto de los derechos humanos obliga a todas las personas.

Artículo 32o. Ningún funcionario entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de sostener y defender la Constitución y de cumplir con los deberes que le incumben.

Artículo 33o. Ningún colombiano que esté al servicio de Colombia podrá, sin permiso de su gobierno, admitir de gobierno extranjero cargo o merced alguna, so pena de perder el empleo que ejerce.

Artículo 34o. Toda persona tiene el deber de colaborar al buen gobierno de la Nación contribuyendo con su solidaridad y responsabilidad a crear las condiciones necesarias a la disciplina social y, con su iniciativa y actos, a que tengan cumplido efecto la ley y las decisiones de la autoridad.

Para Título V de la Constitución Política el siguiente:

Suspensión de garantías, interpretación y aplicación

Artículo 35o. En casos previstos en el artículo 121 que impliquen graves actos de violencia, podrán adoptarse medidas, conforme a los procedimientos establecidos en esta Constitución para el control de tales situaciones que, en la extensión y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, limiten o suspendan algunas de las garantías previstas en la misma.

Artículo 36o. La disposición que precede no autoriza la suspensión de los derechos contenidos en el artículo 12o. y el artículo 9o. (del proyecto) numerales 1o., 2o., 4o., 8o., 13o., 18o., 19o., 20o., 26o., ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos salvo en los casos de terrorismo en los cuales la ley determinará las limitaciones que son permisibles.

Artículo 37o. Las restricciones que expresamente son permitidas a los derechos y garantías enumerados en los artículos precedentes no pueden ser implicados sino conforme a las leyes del Congreso que se dicten por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas.

Artículo 38o. Nuevo.

Las limitaciones de los derechos y libertades garantizadas por esta Constitución no podrán afectar la esencia de los mismos.

Artículo 39o. Nuevo.

Los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución vinculan a todos los poderes públicos así no hubieren sido desarrollados por una Ley.

Para Título VI de la Constitución Política el siguiente:

El defensor cívico

Artículo 40o. Funcionará un servicio de mediación entre los ciudadanos y las autoridades administrativas del orden nacional, que será atendido por un Defensor Cívico, elegido por el Congreso pleno para períodos de cuatro años.

Artículo 41o. Son funciones del Defensor Cívico:

1a. Recibir los reclamos o quejas individuales o colectivas, de los ciudadanos por causa de omisiones, retardos o comportamiento indebido de funcionarios públicos en el trámite de asuntos en que aquellos tengan interés.

Deberá actuar con prontitud y sin moroso formalismo procesal apremiando al correspondiente funcionario para que comparezca sin tardanza a su despacho a responder los cargos que le han sido formulados.

En el desempeño de su misión, podrá igualmente, si lo juzga pertinente y de mayor eficacia, practicar visitas a los despachos públicos, aún en días festivos, previa advertencia a los empleados, para revisar documentos y archivos de toda clase, relacionados con el caso que motiva su actuación y formulará los requerimientos y amonestaciones que considere procedentes para procurar que se satisfagan oportunamente el derecho de los reclamantes a una pronta decisión o respuestas a sus peticiones.

2a. Castigar con multa a los funcionarios que lo desatiendan cuando los cite para comparecer o cuando practique visitas a sus despachos.

3a. Informar al inmediato superior sobre el comportamiento del subalterno para que en su hoja de vida se registre el resultado de la gestión adelantada.

4a. Rendir un informe anual al Congreso acerca del ejercicio de sus funciones y formular recomendaciones que considere benéficas para mayor eficiencia de la Administración Pública Nacional en la atención a los ciudadanos.

5a. La acción del Defensor Cívico está garantizada por la plena independencia para su ejercicio frente a las ramas del poder estatal o de las personas o grupos privados.

Artículo 42o. Para ser elegido Defensor Cívico se requiere ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos, mayor de 35 años, profesional con título universitario y gozar de excelente reputación.

Artículo 43o. Las Asambleas, Consejos de los Departamentos Especiales, distritales y Concejos elegirán Defensores Cívicos en sus correspondientes circunscripciones para cumplir funciones similares de mediación en el ámbito de sus administraciones.

Modificación al Título I (Codificación actual):

Artículo 44o. Nuevo.

Los Territorios de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Putumayo, Vaupés y Vichada son departamentos especiales cuyo régimen administrativo organizará el Congreso mediante estatutos diferenciados.

Sus gobernadores serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

Artículo 45o. Nuevo.

El Archipiélago de San Andrés y Providencia, con las restantes porciones insulares del Estado colombiano en el Mar Caribe, forman un departamento insular que el Congreso organizará mediante estatutos diferenciados para su régimen administrativo, fiscal y su propio desarrollo económico, social y cultural.

El gobernador de San Andrés y Providencia será de libre nombramiento y remoción del Presidente.

Para las porciones insulares en el Océano Pacífico el Congreso dictará estatutos especiales que protejan la integridad territorial y provean a la conservación de sus características naturales.

Artículo 46o. El inciso 1o. del artículo 5o. de la Constitución quedará así:

Son entidades territoriales del Estado, la Nación, los Departamentos, en sus distritos órdenes, las Provincias y los Municipios y Distritos Municipales.

Artículo 47o. Las entidades territoriales son entidades dotadas de órganos representativos que gozan de autonomía para la gestión de los intereses propios de las poblaciones respectivas, en las condiciones que la Constitución y la ley señalen.

Artículo 48o. El inciso 2o. del artículo 7o. de la Constitución quedará así:

Las divisiones relativas a lo judicial, lo fiscal, lo militar, la instrucción pública, la regionalización, la planificación y el desarrollo económico y social, podrán no coincidir con la división general.

Artículo 49o. El régimen fiscal de las entidades territoriales será establecido por la ley y se propondrá la justa distribución de recursos públicos entre la Nación y las entidades territoriales seccionales y la necesaria corrección de las desigualdades territoriales entre entidades del mismo rango.

Modificaciones al Título II (Codificación actual):

Artículo 50o. El artículo 9o. de la Constitución quedará así:

La calidad de nacional colombiano no se pierde por adquirir Carta de Naturalización en país extranjero.

Ningún colombiano de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

Modificaciones al Título V (Codificación actual):

Artículo 51o. El Tribunal de Cuentas de la República se constituye como el máximo organismo de control de la gestión fiscal del Estado. Es un ente de carácter técnico, con autonomía administrativa que tiene como función determinar si el manejo de los fondos o bienes públicos se realizó de una manera económica, eficiente y ajustada a las normas legales vigentes.

Su actuación se realizará mediante la revisión de las cuentas, que deben poner a su disposición las personas señaladas en el presente capítulo. Sin embargo, cuando la solicitud del Gobierno, de cualquiera de las Cámaras del Congreso o cuando de la reiterada formulación de observaciones a las cuentas que deben rendir los responsables no se hubiera observado la toma de medidas que corrija las inconsistencias que se le planteen al responsable, podrá el Tribunal realizar evaluación de programas o actividades específicas en ejecución.

Artículo 52o. El Tribunal de Cuentas estará conformado por sala y secciones especializadas, cuya organización y número de magistrados que la compongan serán señalados por la ley.

Los magistrados del Tribunal de Cuentas serán elegidos individualmente para períodos de ocho años por Consejo Elector para tales efectos, conformado por un delegado del Presidente de la República, uno del Senado, uno de la Cámara de Representantes y uno del Consejo de Estado.

En caso de vetancia definitiva de alguno de los magistrados el Consejo Elector designará al Magistrado que lo sustituya el cual ejercerá su período de ocho años contados a partir de la fecha de su elección.

Para ser elegido magistrado del Tribunal de Cuentas, se requiere:

Ser colombiano de nacimiento, en ejercicio de ciudadanía, mayor de 35 años de edad, tener título en derecho, ciencias económicas o financieras y además haber desempeñado en propiedad algunos de los cargos de Ministro del Despacho, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Consejero del Estado o Profesor Universitario en las cátedras de Ciencias Jurídico-Económicas, durante un tiempo no menor a cinco años.

Artículo 53o. Toda persona natural o jurídica a la que se haya confiado en virtud de mandamiento legal o contractual la administra-

ción, custodia, o manejo de fondos o bienes públicos deberá dar cuenta de la gestión que en tal materia haya realizado al Tribunal de Cuentas de la República, o al organismo de control fiscal correspondiente.

Artículo 54o. Son atribuciones especiales que le corresponde desarrollar el Tribunal de Cuentas las siguientes:

1o. Presentar informe al Presidente de la República y el Congreso Nacional sobre el resultado de las evaluaciones que adelanten en ejercicio de las actividades que la Constitución y la ley le confíen.

2o. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados públicos, nacionales, departamentales, municipales y a las personas o entidades públicas o privadas que en virtud de vínculos legales o contractuales administran bienes o recursos públicos.

3o. Prescribir los métodos de contabilidad de la administración y sus entidades descentralizadas.

4o. Establecer las responsabilidades fiscales que se deriven de la administración de fondos o bienes públicos.

5o. Prescribir la oportunidad y la manera de rendir cuentas por parte de quienes administran fondos o bienes públicos.

6o. Proveer los empleos que la ley establezca para el Tribunal de Cuentas.

7o. Ejercer la jurisdicción coactiva fiscal sobre los alcances deducidos de los fallos con responsabilidad fiscal o de las sanciones pecuniarias impuestas por el organismo de control fiscal.

8o. Solicitar a la autoridad competente la remoción o la aplicación de la sanción correspondiente para aquellos funcionarios cuya actuación, debidamente demostrada, haya perjudicado gravemente los intereses del Estado. Esta exigencia será de obligatorio acatamiento por parte de la autoridad administrativa a quien se solicite.

9o. Las demás que señale la ley.

Modificaciones al Título VI (Codificación actual):

Artículo 55o. El Artículo 68 de la Constitución Política quedará así:

Las sesiones de las Cámaras son ordinarias y extraordinarias. Tienen lugar las ordinarias cada año del 15 de enero al 15 de mayo y del 20 de julio al 16 de diciembre.

Durante el receso pueden también reunirse en forma extraordinaria, convocadas previamente por petición de un tercio de sus miembros o por decisión de sus mesas directivas o de la Comisión Legislativa.

El Gobierno puede igualmente convocarlas.

En sesiones extraordinarias se ocuparán exclusivamente de los asuntos que motivan la reunión, sin menoscabo de la función de control político sobre el Gobierno y la Administración que es propia y permanente del órgano nacional de la representación popular.

Cuando el Congreso se encuentre en receso, cualquiera de las Cámaras puede además reunirse para ejercer las competencias especiales que le son atribuidas por esta Constitución salvo la 4a. del Artículo 98, que será ejercida por la Comisión Legislativa.

Artículo 56o. Nuevo.

El reglamento común de las Cámaras dispondrá lo concerniente a las sesiones de ellas y de sus Comisiones Permanentes en los sesenta días anteriores a las elecciones del Presidente y Vicepresidente de la República y de congresistas.

Artículo 57o. Nuevo.

El Presidente de la República en persona, por medio del Vicepresidente o de los Ministros, abrirá y cerrará públicamente las sesiones de las Cámaras pero la omisión de esta ceremonia no impedirá que el Congreso y aquellas ejerzan legítimamente sus funciones.

Artículo 58o. Los incisos 1o. y 2o. del Artículo 72 de la Constitución Política quedará así:

Cada Cámara elegirá para el período constitucional Comisiones Permanentes que tramiten en primer debate los proyectos de actos de

reforma a la Constitución o de leyes. Las mesas directivas de las Comisiones serán renovadas cada año y ninguno de sus miembros podrá ser reelegido para el período inmediato. Salvo lo especialmente previsto en los artículos 80 sobre la del Plan y 33 sobre Comisión legislativa la ley determinará el número de Comisiones Permanentes y de sus miembros, lo mismo que las materias de su competencia.

Artículo 59o. El inciso 3o. del artículo 72 de la Constitución Política quedará así:

El Senado, la Cámara de Representantes, la Comisión Legislativa o el Gobierno podrán disponer que cualquiera de las Comisiones Permanentes sesione durante el receso legislativo y cumpla las funciones constitucionales o legales que le competen.

Durante esas sesiones podrán deliberar y decidir en primer debate sobre proyectos de actos de reforma constitucional o de leyes en la forma reglamentaria y realizar estudios y audiencias sobre los problemas nacionales.

Artículo 60o. Nuevo.

En el primer período de las sesiones ordinarias del período constitucional, que se iniciará el 20 de julio correspondiente, el Senado elegirá seis miembros de su seno y la Cámara de Representantes un número igual, que integrarán la Comisión Legislativa que funcionará en los recesos con las siguientes atribuciones:

1a. Aprobar por mayoría absoluta de sus miembros la prórroga de los períodos de excepción a que se refiere el Artículo 121 de esta Constitución (97 del proyecto).

2a. Emitir dictamen previo a la declaración del Estado de emergencia económica y social;

3a. Permitir el tránsito de tropas extranjeras por territorio del Estado.

4a. Aprobar o improbar las solicitudes de créditos extraordinarios o suplementarios previstos en el Artículo 212;

5a. Convocar por decisión de las 2/3 de sus miembros a las Cámaras, conjunta o separadamente, y a sus Comisiones Permanentes, cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas los aconsejen.

Al iniciarse el siguiente período de sesiones ordinarias, la Comisión Legislativa les informará a las Cámaras sobre el ejercicio de sus competencias durante el receso.

Artículo 61o. Nuevo.

Cada Comisión Permanente podrá hacer comparecer a las personas naturales, o a las jurídicas por intermedio de sus representantes legales, para que en audiencias especiales rindan informes escritos o verbales sobre hechos que se presume conocen en cuanto éstos guarden relación directa con proyectos sometidos a su consideración, con indagaciones o estudios que haya decidido realizar, o con las actividades de los nacionales o extranjeros que afecten el bien público de la comunidad y que no se refieren a la vida privada de las personas, ni den lugar a perjuicio injustificado o faciliten un provecho particular sin justa causa.

En estos tres últimos casos si la Comisión insistiera ante la excusa de quienes hayan sido citados, la Corte Constitucional resolverá en diez días dentro de la más estricta reserva con prioridad sobre cualquier otro asunto y después de oír a los interesados.

Cuando la Comisión lo juzgue pertinente, podrá exigir que las declaraciones orales o escritas se hagan bajo juramento.

El incumplimiento de los comparendos o la renuencia a suministrar la información requerida serán sancionados por la respectiva comisión con la multa o el arresto señalados en las normas vigentes para los casos de desacato a las autoridades judiciales.

Artículo 62o. El Artículo 73 de la Constitución Política quedará así:

Por acuerdo mutuo las dos Cámaras podrán trasladarse a otro lugar, y en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el punto que designe el Presidente del Senado.

Artículo 63o. El Artículo 74 de la Constitución Política quedará así:

Las Cámaras se reunirán en Congreso pleno para los siguientes actos:

1o. Apertura y clausura de las sesiones, ordinarias o extraordinarias;

2o. Para adoptar en un debate general los proyectos de referéndum, previstos en el Artículo 77, numeral 2o.;

3o. Dar posesión al Presidente de la República o a quien lo reemplace en las faltas absoluta o temporales, así como para oírlo cuando lo solicite;

4o. Elegir Vicepresidente por falta absoluta de éste; Presidente de la Corte Constitucional; y Defensor Cívico.

Artículo 64o. Nuevo.

Son causales de pérdida de la investidura de congresista:

1o. La infracción del régimen de incompatibilidades y al de conflictos de intereses previstos en la Constitución;

2o. Faltar en un período legislativo anual, sin causa debidamente justificada, a ocho sesiones plenarias en que se voten proyectos de actos de reformas constitucional o de leyes.

La Corte Constitucional declara la pérdida de la investidura.

Artículo 65o. Modificaciones al Artículo 76 de la Constitución Política:

Inciso 1o.: Es función del Congreso reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer el control político sobre los actos del Gobierno y de la administración, de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del Artículo 103.

Por medio de las leyes ejerce, fuera de otras también propias de la función legislativa, las siguientes atribuciones:

Artículo 66o. Los numerales 3o., 4o., 6o. y 12o. del artículo 76 de la Constitución Política, quedará así:

3o. Dictar las normas orgánicas del presupuesto nacional y la planeación.

La ley orgánica de la planeación asegurará la participación de la comunidad y las fuerzas económicas en el plan económico y social, la integración de los planes sectoriales a éste y el desarrollo armónico de las diferentes regiones del país.

4o. Aprobar el plan económico y social que, en desarrollo de la ley orgánica de la planeación, presente el Gobierno al iniciarse cada período presidencial, con el fin de planificar la actividad económica general, atender las necesidades esenciales del Estado, equilibrar y armonizar el desarrollo sectorial y regional, estimular el crecimiento del ingreso nacional, la riqueza y su más justa distribución. Así mismo, fijar planes y programas sectoriales de inversión pública, determinando sus fuentes de financiación, su cronograma de ejecución y las normas requeridas para su cabal cumplimiento, las cuales podrán autorizar la intervención económica de que trata el artículo 32.

6o. Dictar el reglamento del Congreso y uno común para las Cámaras, en los cuales deberán establecerse específicamente los causales de mal conducta de sus miembros y las respectivas sanciones.

12o. Por solicitud del Gobierno, previa decisión en Consejo de Ministros, y el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de cada corporación, revestirlo pro tempore de precisas facultades extraordinarias cuando apremiantes necesidades públicas o por especial y compleja naturaleza de ellas así lo hagan aconsejable en los siguientes casos:

1o. Reformas a los códigos, excepto el de elecciones;

2o. Reformas en la estructura de la administración pública nacional;

3o. Reformas a la administración de justicia. En este caso, antes de ejercer las facultades el Gobierno consultará al Consejo Superior de la Administración de Justicia.

El ejercicio de las facultades extraordinarias no puede exceder el lapso de dos años y los correspondientes decretos deberán contener to-

das las necesarias medidas de ejecución, sin que para este efecto pueda el Gobierno ejercer la atribución prevista en el ord. 30 del Art. 120.

Vencido el plazo de la ley de facultades el ejecutivo le rendirá informe al Congreso sobre el uso que de ellas haya hecho, con inserción completa de los correspondientes decretos.

En todo tiempo y por iniciativa propia podrá el Congreso derogar, modificar o adicionar, sin limitación de materias, los decretos legislativos dictados en ejercicio de estas facultades.

Artículo 67o. Derógase el artículo 78 de la C.P., y en su lugar:

Son facultades de las Cámaras en relación con la responsabilidad política del ejecutivo, las siguientes:

1o. Citar y requerir a los ministros, en ejercicio de la atribución contenida en el numeral 3o. del artículo 103. En aplicación del control político podrán formular las observaciones del caso mediante proposición aprobada por la mayoría de miembros. Las citaciones a los Ministros deberán hacerse con anticipación no menor de cuarenta y ocho horas y formularse en cuestionario escrito. Los Ministros deberán concurrir y ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en sesiones posteriores por decisión de la respectiva Cámara. Tal debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario.

2o. Votar mociones de censura por separado a cualquiera de los Ministros y sólo por asuntos relacionados con la ejecución de las funciones propias de su cargo y de trascendencia para la vida de la Nación.

Toda moción de censura contra cualquiera de los Ministros deberá ser presentada por la tercera parte de los miembros de la respectiva Cámara. La moción se debate y vota dentro de los cinco días siguientes a su presentación y para ser aprobada requiere de la mayoría absoluta de los miembros integrantes.

Si la moción de censura fuere aprobada el Ministro deberá dimitir y el Presidente deberá aceptarle la renuncia.

Si no fuere aprobada los signatarios de la moción no podrán presentar otra durante la misma legislatura.

Modificación al Título VII (Codificación actual):

Artículo 68o. El artículo 79 de la Constitución Política quedará así:

Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras, a propuestas de sus respectivos miembros, de los Ministros del Despacho o del Defensor Cívico.

Se exceptúan las leyes a que se refieren los numerales 3o., 4o., 9o. y 22o. del artículo 76; las que decreten inversiones públicas o privadas, las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o suscripciones del Estado a empresas industriales y comerciales, y sociedades de economía mixta, las que cedan bienes nacionales, las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales, todas las cuales sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobierno.

Sin embargo, respecto de las leyes que desarrollen las materias a que se refiere el numeral 20 del Artículo 76 y las relativas a exenciones personales del impuesto sobre la renta y complementarios, tendrán libre iniciativa los miembros del Congreso.

Sobre las materias específicas propuestas por el Gobierno, las Cámaras podrán introducir en los proyectos respectivos las modificaciones que acuerden.

Derógase el inciso final del Art. 79 de la codificación actual.

Artículo 69o. Nuevo.

El pueblo ejercerá la iniciativa de las leyes presentando el proyecto a cualquiera de las Cámaras, en proposición suscrita por más de cincuenta mil ciudadanos.

El proyecto deberá ser discutido, y aprobado o negado, en la respectiva legislatura. Si ésta se clausura sin tomar una decisión, el Presidente de la República lo someterá en referéndum a la decisión popular; si fuere aprobado, será promulgado como Ley de la República. Igualmente será sometido a referéndum el proyecto de iniciativa popular que fuere negado en parte sustancial, cuando lo decida el Presidente de la República en razón de la importancia del proyecto o lo solicite una ter-

cera parte de los miembros de una de las Cámaras dentro del mes siguiente a su negativa.

La derogación total o parcial de una ley, será sometida en plebiscito a la decisión popular cuando así lo solicite un número de ciudadanos no inferior a cien mil.

No se admitirá la consulta popular para las leyes tributarias y presupuestarias, ni de ratificación de Tratados internacionales.

La ley reglamentará la iniciativa y la consulta popular en materia legislativa.

Artículo 70o. El inciso 1o. del artículo 83 de la Constitución quedará así:

En el Congreso pleno, en las Cámaras y en las Comisiones Permanentes de éstas, las decisiones se tomarán por más de la mitad de los votos de los asistentes, o no ser que la Constitución exija expresamente una mayoría especial.

Artículo 71o. El artículo 80 de la Constitución Política quedará así:

Habrá un Plan Económico y social, conformado por una parte general, en la cual se señalarán los propósitos nacionales, las metas y prioridades de la acción del Estado y el programa macroeconómico para la consecución de dichos propósitos y metas; y por una parte programática, conformada por los planes y programas sectoriales de inversión pública y fomento de las empresas útiles y benéficas dignas de estímulo o apoyo, de que tratan los numerales 4o. y 20o. del Artículo 76.

La parte general se presentará al Congreso durante la primera legislatura ordinaria de cada período constitucional. Con fundamento en el informe que elaboren las comisiones de asuntos económicos, las plenarias de cada Cámara discutirán y aprobarán dicha parte general. En cualquier tiempo, el Gobierno podrá presentar al Congreso los proyectos de ley que fijen o modifiquen la parte programática, conformada por los planes sectoriales de inversión pública y de fomento a las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo, los cuales serán tramitados, según su materia, a través de las respectivas Comisiones Constitucionales Permanentes. Cuando del contenido de la parte general

del Plan se derive la necesidad de la intervención estatal de que trata el artículo 32, el Gobierno presentará los proyectos de ley correspondientes.

Serán inconstitucionales las leyes que contradigan lo establecido en los planes de que tratan los numerales 4o. y 20 del artículo 76 o la intervención económica autorizada por el Plan Económico y Social.

Parágrafo: Además de lo previsto en el inciso primero del Artículo 79, los proyectos de ley de que tratan los numerales 4o. y 20 del Artículo 76 deberán ser propuestos por el jefe del organismo nacional de planeación.

Artículo 72. El Congreso pleno, las Cámaras y las correspondientes Comisiones podrán abrir sus sesiones y deliberar con la cuarta parte de sus miembros.

Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia mínima de la tercera parte de los integrantes de la respectiva corporación, a menos que la Constitución determine una mayoría superior.

Para la votación de proyectos de actos de Reforma Constitucional o de leyes, la mesa directiva de la corporación correspondiente deberá señalar, con tres días de anticipación a lo menos, la fecha y hora en que debe realizarse. Las votaciones que tengan lugar en días y horas que no hayan sido previamente señalados carecerán de validez.

Artículo 73o. El inciso 1o., los numerales 2o. y 3o. y el inciso penúltimo del artículo 81 de la Constitución Nacional quedarán así:

El inciso 1o.:

1o. Ningún proyecto será acto legislativo o ley sin los requisitos siguientes:

El inciso 2o.:

2o. Haber sido aprobado en primer debate en la correspondiente Comisión Permanente de cada Cámara, salvo lo dispuesto en los artículos 80, 91 (inciso final), 208 y 218.

El numeral 3o.:

3o. Haber sido aprobado en cada Cámara en segundo debate. En éste los proyectos podrán ser objeto de modificaciones, sustituciones o supresiones que no alteren su esencia. El Presidente de la respectiva Cámara rechazará las iniciativas que no se acuerden con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma corporación.

El penúltimo inciso que dice:

“Los proyectos de ley que no hayan sido acumulados en la forma que ordena el reglamento no podrán discutirse ni votarse conjunta o simultáneamente”, se suprime.

Artículo 74o. El último inciso del artículo 81 de la Constitución quedará así:

Un proyecto de acto legislativo o de ley que hubiere sido negado en primer debate podrá ser considerado por la respectiva Cámara a solicitud de su autor, de un miembro de la Comisión o del Gobierno. Si la decisión de la Comisión fuere improbada por la misma mayoría de votos que se requiere para la aprobación del proyecto, éste pasará a otra Comisión permanente para que decida sobre él en primer debate.

Artículo 75o. Exceptúanse de lo dispuesto en el Artículo 88 el caso en que el proyecto fuera objetado por inconstitucional. Si las Cámaras insistieren, el proyecto pasará a la Corte Constitucional para que ella, dentro de cuarenta y cinco días, decida sobre él. El fallo afirmativo de la Corte obliga al Presidente a sancionar la ley. Si fuere negativo, se archivará el proyecto.

Si la mayoría requerida para la aprobación de un proyecto presentado por el Gobierno considera en el curso del primero o segundo debate que es inconstitucional, se suspenderá su trámite mientras la Corte Constitucional, dentro del mismo término, decide sobre él.

Modificaciones al Título VIII (Codificación actual):

Artículo 76o. Los incisos 2o. y 3o. del Artículo 93 de la Constitución Política quedarán así:

Conforme a lo previsto en el Artículo 177, se elegirán hasta dos senadores con aplicación de un sistema de circunscripción nacional y uno más con la votación de los nacionales colombianos en el exterior.

Las faltas absolutas o temporales de los senadores serán llenadas por los suplentes respectivos, siguiendo el orden de colocación de sus nombres en la correspondiente lista electoral.

Artículo 77o. El artículo 94 de la Constitución quedará así:

Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de 30 años de edad en la fecha de la elección y, además haber desempeñado alguno de los cargos de Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Jefe titular de misión diplomática, Magistrado de la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, Defensor del Ciudadano, Procurador General de la Nación, Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Magistrado del Tribunal de Cuentas, Magistrado de Tribunal Superior o Contencioso Administrativo, Profesor Universitario por 10 años, o haber ejercido por tiempo igual una profesión con título universitario. Ningún ciudadano que haya sido condenado con sentencia judicial a pena de presidio o prisión puede ser senador. Se exceptúan de esta prohibición a los condenados por delitos políticos.

Artículo 78o. El numeral 3o. del Art. 98 quedará así:

Conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente, no siendo caso de enfermedad, y aceptar las excusas del Vicepresidente para ejercer la Presidencia de la República, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 101 (del proyecto).

Artículo 79o. Créase como nuevo numeral del artículo 98 de la Constitución, el siguiente:

Conocer todos los asuntos relativos a las relaciones internacionales que no sean reservados para el Congreso de la República.

Modificaciones al Título IX (Codificación actual):

Artículo 80o. Los incisos 2o. y 3o. del artículo 99 de la Constitución Política quedarán así:

Conforme a lo previsto en el artículo 177, se elegirán hasta cuatro Representantes con aplicación de un sistema de circunscripción y cuociente nacionales y hasta dos más con la votación de los nacionales colombianos en el exterior.

Las circunscripciones electorales a que se refiere el inciso 2o. del artículo 176, elegirán dos representantes a la Cámara, cada una.

Cuando el número de habitantes de cualquiera de las anteriores circunscripciones electorales alcancen las bases de población establecidas para la elección de Representantes, le será aplicable el sistema general de adjudicación señalado en el inciso 1o. de este artículo.

La adjudicación de los puestos en la Cámara de Representantes se hará siguiendo los principios del sistema uninominal y en las condiciones que para el electo determine el legislador.

Las faltas absolutas o temporales de los Representantes serán llenadas por el suplente respectivo.

Artículo 81o. El ordinal 4o., del artículo 102 de la Constitución quedará así:

Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales o legales, al Presidente de la República o a quien haya hecho sus veces, a los Ministros del Despacho, a los Magistrados de la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Administración de Justicia, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas, al Defensor Cívico, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación aun cuando hubieren cesado en el ejercicio de sus funciones. En este último caso por hechos u omisiones en el desempeño de las mismas.

Artículo 82o. El artículo 103 de la Constitución Política quedará así:

Son facultades de cada Cámara:

1a. "Elegir a su Presidente y Vicepresidente por el término de un año a partir del 20 de julio. Ninguno de ellos podrá ser reelegido para cualquiera de tales posiciones en el año siguiente".

2a. Elegir su secretario general por el término de dos años a partir del 20 de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser elegido senador y representante, según el caso.

3a. Pedir al Gobierno, en ejercicio de su función de control político, los informes escritos o verbales que necesite para el mejor desempeño de sus trabajos o para conocer los actos de la administración.

4a. En ejercicio de la misma función de control político, citar y requerir a los Ministros a que concurren a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cuarenta y ocho horas y formularse en cuestionario escrito. Los ministros tienen la obligación de concurrir para ser oídos en la sesión fijada, sin perjuicio de que el debate continúe en sesiones posteriores. Por decisión de la respectiva Cámara podrá pronunciarse un voto de censura a uno de los Ministros, que implicará su inmediata dimisión.

El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario.

5a. Reclamar del Gobierno la cooperación de los organismos de la administración pública para el mejor desempeño de sus funciones.

6a. Proveer los empleos que previa y específicamente haya creado la ley para el desempeño de sus trabajos.

7a. Organizar su policía interior, sujeta a la autoridad de la mesa directiva de la corporación.

Artículo 83o. Adiciónase el artículo 104 de la Constitución Política con el siguiente inciso:

La ley podrá determinar los espacios que los medios oficiales de información deben destinar a la divulgación de las sesiones de las Cámaras Legislativas.

Artículo 84o. Adiciónase el artículo 105 de la Constitución Política con el siguiente inciso:

Los congresistas que dentro de los dos años inmediatamente anteriores a su elección hayan prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado sobre cuyos intereses o negocios incidan directamente actos que se encuentren al estudio del Congreso, deberán comunicarlo por escrito a la mesa directiva de la respectiva corporación para que, previa publicación en los "Anales del Congreso", decidan si los congresistas aludidos deben abstenerse de participar en el trámite y votación de dichos actos.

Cualquier miembro de la respectiva Cámara podrá denunciar el impedimento en caso de que aquella comunicación no se hiciera oportunamente.

Artículo 85o. El artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

Los miembros del Congreso gozarán de inmunidad durante el período de sesiones, treinta (30) días antes y veinte (20) días después de éstas. Durante dicho tiempo no podrán ser detenidos ni privados de su libertad por motivo alguno, a menos que en su contra se dicte sentencia judicial condenatoria de primer grado.

El juzgamiento de los congresistas y toda medida que afecte su libertad física será de la competencia de la Corte Suprema de Justicia conforme lo establezca la ley.

En caso de flagrante delito, podrán ser capturados y puestos a disposición de la mesa directiva de la Cámara correspondiente, para ser entregados en custodia a las autoridades de policía.

Artículo 86o. Los incisos 1o. y 2o., del artículo 108 de la Constitución Política quedarán así:

El Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros y Viceministros del Despacho, los Magistrados de la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Administración de Justicia, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo Nacional Electoral, el Defensor del Ciudadano, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, los jefes de Departamentos Administrativos, los Representantes legales de las Entidades Descentralizadas, el Registrador del Estado Civil y sus Delegados, no podrán ser elegidos miembros del

Congreso sino un año después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.

Tampoco podrán ser elegidos miembros del Congreso o diputados los gobernadores, los secretarios de gobernación, los alcaldes, los secretarios de Alcaldías de capitales de departamento o de ciudades con más de trescientos mil habitantes, los contralores departamentales y municipales y los personeros, sino un año después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones. Asimismo no podrá ser elegido cualquiera otro funcionario o empleado público que seis meses antes de la elección estén en ejercicio de su cargo.

Artículo 87o. El artículo 109 de la Constitución Política quedará así:

Constituye falta absoluta de los senadores y representantes principales, cuando después de haber tomado posesión de su cargo acepten cualquier empleo en las ramas ejecutiva o jurisdiccional, excepción hecha de los de Ministro, Jefe de misión diplomática. También se hace excepción de los cargos de Gobernador y Alcalde de Distrito Especial o de Capital de departamento siempre y cuando la designación del congresista para estos se produzca al final de la segunda mitad de su período constitucional.

Modificaciones al Título XI (Codificación actual):

Artículo 88o. El artículo 114 de la Constitución Política, codificación actual, quedará así:

El Presidente y Vicepresidente de la República serán elegidos simultáneamente y en una misma fórmula electoral por la mayoría absoluta de los votos válidos depositados directamente por los ciudadanos y por un período de cuatro (4) años en la forma que determine la ley.

Si dicha mayoría no fuere obtenida por ninguna de las fórmulas inscritas, debe procederse a una segunda votación sesenta días después de la primera. A esta segunda votación solamente podrán presentarse las dos fórmulas que en la primera hubiera obtenido el mayor número de votos. Si una o ambas renunciaren a su derecho de participar en la segunda votación podrán presentarse a éste, la fórmula o las dos fórmulas que le sigan en votos, si es del caso.

En ningún caso podrá modificarse la fórmula de candidatos integrada por Presidente y Vicepresidente entre la primera votación y la segunda.

La elección de miembros del Congreso y la primera votación para Presidente y Vicepresidente de la República se realizará en un mismo día, en la fecha que determine la ley.

La de miembros de otras corporaciones públicas se efectuará en el mismo día que la de congresistas, si su renovación coincide con la del Congreso.

Parágrafo transitorio: La elección de Presidente y Vicepresidente de la República y la de Corporaciones Públicas del año 1990 se realizarán el primer domingo del mes de mayo del mismo año.

Artículo 89o. El artículo 115 de la Constitución Política, codificación actual, quedará así:

Para ser Presidente o Vicepresidente de la República se requiere las mismas calidades que para ser Senador.

Artículo 90o. El Art. 116 tendrá un segundo inciso así:

“Si lo prefriere prestará promesa por su honor y por la patria de desempeñar el cargo con estricta fidelidad a los preceptos de la Constitución y las leyes del Estado”.

Artículo 91o. Los numerales 3o., y 8o. del Artículo 118 de la Constitución Política quedarán así:

3o. Presentar a consideración del Congreso, al iniciarse cada período presidencial, el Plan Económico y Social, según lo previsto en el Artículo 80.

8o. Ejercer las facultades a que se refieren los artículos 76, ordinal 12o.; 80, 121 y 122 y dictar los decretos con la fuerza legislativa que ellos contemplan.

Artículo 92o. El artículo 119 de la Constitución Política quedará así:

Corresponde al Presidente de la República en relación con la administración de justicia y con arreglo a las leyes:

1o. Enviar a la Cámara de Representantes una terna para la elección de Procurador General de la Nación y nombrar a los fiscales de los tribunales, de listas presentadas por el Procurador General de la Nación.

2o. Velar porque en todo el territorio se administre pronta y cumplida justicia y prestar a los funcionarios judiciales, los servicios y auxilios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y la ejecución de sus providencias;

3o. Conceder indultos por delitos políticos que regule el ejercicio de esta facultad. En ningún caso los indultos podrán comprender la responsabilidad que, según las leyes, tengan los favorecidos para con los particulares;

4o. Previo concepto favorable del Consejo Superior de la Administración de Justicia, crear, suprimir y fusionar juzgados y empleos en las oficinas judiciales, del Ministerio Público; determinar el territorio de los distritos y circuitos; y fijar la competencia de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y los Tribunales y juzgados, por razón de la cuantía y la naturaleza de los asuntos.

Artículo 93o. Artículo nuevo antes del 120:

Como Jefe del Estado, el Presidente de la República tiene la investidura de personero del pueblo colombiano.

Representa al Estado cuando con carácter oficial se traslada a territorio extranjero.

Dirige las relaciones entre los demás Estados y organizaciones territoriales; recibe los agentes acreditados por aquellos y éstas; celebra tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso; nombra agentes diplomáticos y consulares y les imparte instrucciones para el desempeño de sus funciones, que pueden tener carácter reservado.

Artículo 94o. El inciso primero del artículo 120 quedará así:

En calidad de jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa, el Presidente de la República ejerce, entre otras previstas en esta Constitución, las siguientes atribuciones:

Artículo 95o. Los numerales 1o. y 3o. del artículo 120 quedarán así:

1o. Nombrar y separar libremente los Ministros del Despacho, los Jefes de Departamentos Administrativos, Gobernadores de los Departamentos Especiales y del Departamento insular y los directores o gerentes de los establecimientos públicos nacionales.

Lo anterior no obsta para que miembros de las fuerzas armadas puedan ser llamados a desempeñar cargos en la administración pública.

Los rectores de las Universidades Públicas no serán agentes del Gobierno. Serán elegidos conforme a sus propios estatutos.

Se deroga el párrafo 1o. del ordinal 1o.

3o. Ejercer la facultad reglamentaria por medio de decretos para la cumplida ejecución de las leyes, atendiendo lo que ellas dispongan en cuanto a los plazos que se le fijen para tal efecto y lo previsto en el numeral 12 del artículo 76.

Artículo 96o. Los numerales 9o. y 12o. del artículo 120, quedarán así:

9o. Proveer a la seguridad exterior de la República defendiendo la independencia y la honra de la nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización cuando urgiere repeler una agresión extranjera y ajustar y ratificar el tratado de paz, previa aprobación del Congreso.

12o. Ejercer la inspección y vigilancia de los establecimientos de educación y enseñanza, en conformidad con lo que al respecto establezca el Congreso.

La proposición sometida a consulta popular se considera aprobada si ha participado en la votación la mayoría de electores que tengan derecho a hacerlo y si alcanza la mayoría de los votos válidamente admitidos.

Ordinal Nuevo. Delegar en el Vicepresidente de la República algunas de las funciones que tiene el Presidente como Suprema Autoridad Administrativa y solicitarle informes periódicos sobre su cumplimiento.

Artículo 97o. El Artículo 121 de la Constitución Política quedará así:

En caso de perturbación del orden público, el Presidente de la República podrá:

- 1o. Declarar el estado de alarma.
- 2o. Declarar el estado de conmoción interior si a juicio del Gobierno la alteración del orden público fuere grave.
- 3o. Declarar el estado de sitio en caso de guerra exterior.

Tanto la declaratoria de estado de alarma, como la de estado de conmoción interior y la de estado de sitio requieren la firma de todos los ministros, y el concepto previo de la Comisión Legislativa. Igualmente podrán referirse a todo el territorio nacional o parte de él, y tendrán por objeto el restablecimiento del orden público.

La declaratoria de estado de alarma sólo podrá decretarse hasta por sesenta días calendario, prorrogables hasta por otro tanto, previo concepto de la Comisión Legislativa. La de conmoción interior podrá decretarse hasta por un término de seis meses prorrogables por períodos iguales.

Si el Congreso Nacional estuviere reunido al decretar el estado de alarma o su prórroga o al decretar el estado de conmoción interior, o el estado de sitio, el Presidente de la República lo informará de esa decisión y de los hechos que la fundamenten, dentro de los tres días siguientes a ella. Si no estuviere reunido, lo convocará a sesiones extraordinarias para este único objeto. En todos los casos, el Congreso Nacional dispondrá de diez días calendario para expresar su conformidad o inconformidad con la medida. Si el Congreso no lo hiciera, se entenderá que ha expresado su conformidad.

La declaratoria de estado de alarma faculta al Presidente de la República para dictar únicamente medidas transitorias de policía que limiten las libertades individuales y los derechos civiles, y con el solo fin de

conjurar o prevenir la situación de orden público turbado. La de estado de conmoción interior y la de estado de sitio facultan al Presidente para suspender el ejercicio de esos derechos, y para aplicar las facultades que el Derecho Internacional Humanitario reconoce para todos los estados. Los decretos legislativos que dicte en desarrollo de los Estados declarados deberán llevar la firma de todos los ministros, tendrán fuerza de ley con vigencia transitoria mientras dure el estado respectivo, y podrán suspender total o parcialmente las normas legales que sean incompatibles con la anormalidad de orden público.

El Presidente de la República enviará a la Corte Constitucional, al día siguiente de su expedición, los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades que otorga este artículo, para que ella decida sobre su constitucionalidad. Si no los enviare, la Corte Constitucional aprehenderá inmediatamente de oficio su contenido, y en uno u otro caso decidirá dentro de los términos señalados en el artículo. . . de la Constitución Política, reducidos a una tercera parte, el incumplimiento dará lugar a la destitución de los magistrados responsables, la cual será decretada por el tribunal disciplinario.

En ningún caso podrán los decretos legislativos que dicten en desarrollo de este artículo atribuir competencia a la Justicia Penal Militar para el juzgamiento de civiles, pero podrán crear y organizar una jurisdicción especial transitoria, con procedimientos breves y doble instancia, destinada exclusivamente a la investigación y al juzgamiento de los delitos que ellos determinan, cometidos con ocasión o incidencia sobre la perturbación del orden público. Igualmente, en los casos de conmoción interior y estado de sitio, podrán tales decretos convocar Consejos Verbales de Guerra para el juzgamiento de aquellos delitos que comprometen la seguridad del Estado.

Los estamentos de alarma, de conmoción interior y de sitio, en ningún caso impiden el funcionamiento normal del Congreso Nacional y son compatibles con la declaratoria de estado de emergencia económica y social.

Serán responsables el Presidente y los Ministros cuando declaren alguno de los estados a que se refiere el artículo, sin haberle dado las causas necesarias de perturbación de orden público, así como por el abuso de las facultades que otorgan las declaratorias de los mencionados estados. El Gobierno declarará restablecido el orden público tan pronto como haya cesado la agresión o guerra exterior, o las causas de

conmoción interior o del estado de alarma y dejarán de regir los decretos que para este efecto haya dictado el Gobierno.

Parágrafo transitorio: Si al entrar en vigencia la presente reforma el país o parte de él se encontrare en estado de sitio, éste dejará de existir y en su lugar el Presidente y sus Ministros podrán decretar el estado de alarma o de la conmoción interior, si para entonces subsisten las causas que lo generaron, sin el concepto previo del Consejo de Estado ni el posterior informe al Congreso Nacional.

Artículo 98o. Adiciónase al artículo 122 el inciso siguiente:

El Presidente de la República en ejercicio de las facultades que le otorga el presente artículo, podrá decretar contribuciones sólo de carácter temporal y aplicables por una sola vez.

Artículo 99o. El parágrafo del artículo 122 quedará así:

El Presidente de la República enviará a la Corte Constitucional, al día siguiente de su expedición, los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades que otorga este artículo para que ella decida sobre su constitucionalidad. Si no los enviare, la Corte Constitucional aprenderá inmediatamente de oficio su contenido, y en uno y otro caso decidirá dentro de los términos señalados en el Artículo. . . de la Constitución Política, reducidos a una tercera parte. El incumplimiento dará lugar a la destitución de los Magistrados responsables, la cual será decretada por el Tribunal Disciplinario.

Artículo 100o. El artículo 124 de la Constitución Política, codificación actual, quedará así:

El Vicepresidente de la República reemplazará al Presidente en caso de falta temporal o absoluta.

El período del Vicepresidente coincidirá con el de Presidente.

A falta de Vicepresidente entrarán a ejercer la Presidencia de la República, los Ministros en el orden que establezca la ley y en su defecto, los Gobernadores, siguiendo estos el orden de la proximidad de su residencia a la capital de la República.

La persona que, de conformidad con el inciso anterior, reemplace al Presidente, pertenecerá al mismo partido político de éste.

En las faltas temporales del Presidente de la República, bastará que el Vicepresidente tome posesión del cargo en la primera oportunidad para que pueda ejercerlo posteriormente cuantas veces fuere necesario.

En caso de falta absoluta del Vicepresidente, el Congreso elegirá con la misma filiación política a quien haga sus veces, salvo lo dispuesto en el artículo 127 (Codificación actual).

Para cumplir esta función el Congreso podrá reunirse por derecho propio o por convocatoria del gobierno en cualquier tiempo.

Artículo 101o. El artículo 127 de la Constitución Política, codificación actual, quedará así:

En caso de falta absoluta del Presidente de la República, el Vicepresidente de la República asumirá la Presidencia hasta el final del período presidencial y el Congreso procederá a elegir a quien haya de cumplir las funciones de Vicepresidente en los eventos previstos en este título.

Si el encargado de la Presidencia fuere un Ministro o un Gobernador, por falta absoluta del Vicepresidente, convocará inmediatamente al Congreso para que se reúna dentro de los diez (10) días siguientes, con el fin de elegir a quien haya de cumplir las funciones presidenciales, quien declarado electo, tomará posesión del cargo de Presidente de la República. En caso de que el Ministro o Gobernador encargado no hiciera la convocatoria, el Congreso se reunirá por derecho propio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se produjo la vacancia presidencial. Son faltas absolutas del Vicepresidente: su muerte, su renuncia aceptada y la incapacidad física permanente declarada por el Senado.

La persona que, de conformidad con este artículo, sea elegida por el Congreso, pertenecerá al mismo partido político del Presidente.

Artículo 102o. El Artículo 129 de la Constitución Política quedará así:

El Presidente de la República no es reelegible en ningún caso.

No podrá ser elegido Presidente ni Vicepresidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia dentro del año inmediatamente anterior a la elección.

Tampoco podrá ser elegido Presidente de la República el ciudadano que un año antes de la elección haya ejercido cualquiera de los cargos a que se refiere el inciso 1o. del Artículo 108.

Artículo 103o. El artículo 131 de la Constitución Política, codificación actual, quedará así:

El Presidente y Vicepresidente de la República durante el período para el que sean elegidos, y el que se halle encargado del Poder Ejecutivo, mientras lo ejerza, no podrán ser perseguidos ni juzgados por delito sino en virtud de acusación de la Cámara de Representantes y cuando el Senado haya declarado que hay lugar a formación de causa.

Artículo 104o. Nuevo.

Son funciones del Vicepresidente las siguientes:

1a. Encárgase de la Presidencia de la República conforme con lo establecido en esta Constitución.

2a. Dirigir la política general del Gobierno, coordinando y orientando la actividad de todos los departamentos administrativos.

3a. Ejecutar las funciones que como Suprema Autoridad Administrativa le delegue el Presidente de la República e informarle periódicamente sobre su cumplimiento.

4a. Dirigir el funcionamiento del Gobierno en sus relaciones de carácter general con los demás órganos del Estado.

5a. Presidir el Consejo de Ministros.

6a. Las demás que le señale esta Constitución y las leyes.

Artículo 105o. En ningún caso el Vicepresidente podrá asumir las funciones establecidas en el Artículo 93 (del proyecto) mientras el Presidente se halle en ejercicio de su cargo.

Para Título XIV de la Constitución el siguiente:

Ministerio Público

Artículo 106o. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación y por los demás funcionarios que la ley determine.

Artículo 107o. El Procurador General de la Nación será elegido para un período de cuatro años por la Cámara de Representantes de tenera que le envíe el Presidente de la República y no será reelegible en ningún caso para el período inmediato. Deberá reunir las mismas calidades de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

El Procurador General tendrá los agentes que la ley determine con las funciones que ésta le señale.

Artículo 108o. Corresponde al Procurador General de la Nación y a sus agentes proveer a la tutela de los derechos humanos, la efectividad de las garantías sociales, el cumplimiento de las providencias judiciales y administrativas, la defensa de los intereses de la Nación y la supervigilancia de la conducta oficial de los funcionarios, empleados y trabajadores vinculados a la administración pública.

Artículo 109o. El Procurador General de la Nación tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1a. Pronunciarse sobre las quejas que reciba por violación de los derechos humanos civiles y garantías sociales por parte de funcionarios, empleados y trabajadores vinculados a la administración pública, verificarlas y darles el curso legal correspondiente;

2a. Velar por la efectividad del derecho de defensa y del debido proceso en los trámites judiciales;

3a. Vigilar la conducta oficial de los funcionarios, empleados y trabajadores vinculados a la administración pública y ejercer sobre ellos

el poder disciplinario, directamente o promoviendo la imposición de la sanción, sin perjuicio de las atribuciones de los respectivos superiores jerárquicos;

4a. Exigir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones sin que se le pueda oponer reserva alguna;

5a. Representar judicialmente, por sí o por medio de sus agentes, los intereses de la Nación, sin perjuicio de que el organismo interesado constituya apoderados especiales;

Los agentes del Procurador ante las corporaciones judiciales y juzgados, para desempeñar su cargo, deberán reunir las mismas calidades de los funcionarios ante quienes habrán de actuar.

6a. Promover el cumplimiento de las providencias judiciales y administrativas.

Artículo 110o. La persecución de los delitos de oficio o mediante denuncia, y la acusación de los infractores ante las autoridades competentes corresponde, en los términos y los casos que señale la ley, al Fiscal General de la Nación, quien tendrá a su cargo la jefatura superior de la Policía Judicial.

Artículo 111o. Son atribuciones especiales del Fiscal General de la Nación las siguientes:

1a. Dirigir y adelantar, por sí o por medio de sus agentes, la investigación de los delitos, asegurar la presencia de los presuntos infractores durante las actuaciones procesales y promover su juzgamiento, todo con sujeción a lo que prescriba la ley;

2a. Asignar funciones de policía judicial, en los términos señalados por la ley, a organismos y funcionarios de policía que no sean de su dependencia, quienes las ejercerán bajo su dirección y responsabilidad.

Artículo 112o. El Fiscal General de la Nación será nombrado para un período de seis años por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de lista que le envíe el Presidente de la República.

El Fiscal General no será reelegible, en ningún caso, para el período inmediato.

Artículo 113o. Para ser Procurador General de la Nación o Fiscal General de la Nación se exigen los mismos requisitos que para ser magistrado de la Corte Suprema o Consejero de Estado.

Modificación a los Títulos XIII y XV (Codificación actual):

Artículo 114o. Suprímese el Título XIII de la codificación actual y refórmase el Título XV, que quedará así:

Artículo 115o. La Corte Suprema de Justicia se compondrá del número impar de magistrados que determine la ley. La misma ley dividirá la Corte en salas, señalará a cada una de ellas los asuntos de que deba conocer separadamente, y determinará aquellos en que debe intervenir toda la Corte.

Artículo 116o. El Consejo de Estado estará integrado por el número impar de consejeros que determina la ley. La misma ley dividirá el Consejo en Salas o Secciones, señalará a cada una de ellas los asuntos de que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que debe intervenir todo el Consejo.

Artículo 117o. Una cuarta parte de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado estará reservada para los funcionarios de la carrera judicial.

Artículo 118o. El número de magistrados en las demás corporaciones judiciales será impar.

Artículo 119o. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los Consejeros de Estado serán elegidos por la respectiva corporación para períodos individuales de ocho años, de listas elaboradas por el Consejo Superior de la Administración de Justicia en la forma que establezca la ley. En ningún caso podrán ser reelegidos y deberán separarse del servicio cuando cumplan la edad de retiro forzoso.

Artículo 120o. Para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o Consejero de Estado se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de treinta y cinco años de edad, ser abogado titulado y, además, haber desempeñado en propiedad la magistratura de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado o de cualquier otro tribunal supremo, o la Fiscalía General de la Nación, o haber desempeñado la Procuraduría delegada o la Fiscalía ante la Corte

Suprema de Justicia, el Consejo de estado o superior por la magistratura del tribunal supremo por un término no menor de diez años, o haber ejercido por el mismo tiempo y con excelente reputación moral y buen crédito la profesión jurídica, o el profesorado en derecho en alguna universidad.

Artículo 121o. Son atribuciones especiales de la Corte Suprema de Justicia:

1a. Juzgar a los altos funcionarios nacionales que hubieran sido acusados ante el Senado, por el tanto de culpa que les corresponda cuando haya lugar, conforme al artículo 97;

2a. Conocer las causas que por motivos de responsabilidad, por infracción de la Constitución o leyes, o por mal desempeño de sus funciones, se promuevan contra los Jefes de Departamentos Administrativos, el Contralor General de la República, los Senadores, Representantes, Agentes Diplomáticos de la Nación, los Gobernadores, los Magistrados del Tribunal de Cuentas, Tribunales Superiores, los Comandantes Generales y los Jefes Superiores de las oficinas principales de hacienda de la nación;

3a. Conocer de todos los negocios contenciosos de los Agentes Diplomáticos acreditados ante el gobierno de la Nación, en los casos previstos por el derecho internacional;

4a. Los demás que le señale las leyes.

Artículo 122o. La ley podrá establecer y organizar jurisdicciones especializadas e instituir jurados.

Artículo 123o. Para ser magistrado de tribunal superior o su equivalente, se requiere ser ciudadano en ejercicio, abogado titulado, tener más de treinta años de edad y, además, haber desempeñado en propiedad, el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, del Tribunal de Cuentas, magistrado o fiscal de tribunal superior o su equivalente o, por un período no menor de cuatro años, algunos de los cargos de juez superior o de circuito o especializado de igual o superior categoría o de agente del ministerio público ante ellos, o haber ejercido, durante cinco años por lo menos, con excelente reputación moral y buen crédito, la profesión jurídica o el profesorado de derecho en alguna universidad.

Artículo 124o. Para ser juez requiere ser ciudadano en ejercicio, abogado titulado y reunir las demás calidades dispuestas en el estatuto de la carrera judicial, de acuerdo con la categoría y especialidad del cargo.

Artículo 125o. Los magistrados del tribunal superior o su equivalente, los jueces y los fiscales en general serán elegidos por las entidades y en la forma que determine la ley, con arreglo a las disposiciones de la carrera judicial y del Ministerio Público.

Artículo 126o. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3o. del artículo 119, la ley establecerá las distintas clases de jurisdicciones y de juzgados y fijará su competencia y el período de los jueces.

Artículo 127o. Los magistrados, los consejeros de Estado y los jueces no podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus destinos sino en los casos y con las formalidades que determine la ley, ni dispuestos por causa de infracciones penales sino a virtud de sentencia judicial proferida por quien tenga competencia al respecto, conforme a la ley.

La ley dispondrá, así mismo, el régimen disciplinario, con determinación de las faltas, las sanciones y el procedimiento.

Artículo 128o. La ley establecerá la carrera judicial y del Ministerio Público y reglamentará los sistemas de concurso para la selección de los candidatos que hayan de desempeñar los cargos de magistrados, jueces y fiscales, como también de los empleados subalternos, las jubilaciones o pensiones que se decreten para quienes han cumplido un determinado tiempo de servicios o se retiren forzosamente, por razones de salud o de edad.

Artículo 129o. Habrá un Consejo Superior de la Administración de Justicia, integrado por el número impar de magistrados que fije la ley, la cual determinará también lo relativo a sus atribuciones, organización y funcionamiento.

Los magistrados del Consejo Superior de la Administración de Justicia serán elegidos por la misma corporación para períodos individuales de ocho años en la forma que establezca la ley y no podrán ser reelegidos.

Artículo 130o. Para ser magistrado del Consejo Superior de la Administración de Justicia se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, abogado titulado, y haber desempeñado en propiedad cualquiera de los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia o Consejero de Estado, Procurador General de la Nación o Fiscal General de la Nación, o haber ejercido, con excelente reputación moral y buen crédito, por veinte años a lo menos, la profesión jurídica o el profesorado en derecho en alguna universidad.

Artículo 131o. Corresponde al Consejo Superior de la Administración de Justicia vigilar la carrera judicial y conocer en única o en última instancia, según lo determine la ley, de las faltas disciplinarias de los magistrados, jueces, fiscales y abogados.

Artículo 132o. El artículo 173 de la Constitución quedará así:

Para la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Consejeros de Estado se tendrá como base la proporción en que estén representados los partidos políticos en el Congreso. Para la designación de magistrados y jueces se estará a lo preceptuado en el estatuto de la carrera judicial.

Artículo transitorio Título XV (Codificación actual):

Artículo 133o. El Presidente de la República nombrará por primera vez a los Magistrados del Consejo Superior de la Administración de Justicia, en el número que determine.

Modificaciones al Título XVII (Codificación actual):

Artículo 134o. El artículo 171 de la Constitución Política quedará así:

Todos los ciudadanos eligen directamente Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Representantes, Diputados, Consejeros Intendenciales y Comisariales, Gobernadores, Alcaldes y Concejales municipales, juntas administradoras locales y del Distrito Especial.

La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral ejercerán sus funciones con plena autonomía de manera permanente.

Artículo 135o. El artículo 172 de la Constitución Política quedará así:

A fin de asegurar la representación proporcional de los partidos, cuando se vote por dos o más individuos en la elección popular o en una corporación pública, se empleará el sistema de cociente electoral.

El cociente será el número que resulte de dividir el total de votos por el de puestos por proveer.

Si se tratare de la elección de sólo dos individuos, el cociente será la cifra que resulta de dividir el total de votos válidos por el número de puestos por proveer más uno.

La adjudicación de puestos se hará en proporción a las veces que el cociente quepa en el respectivo número de votos válidos.

Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los residuos en orden descendente.

El principio de representación proporcional rige, así mismo, en la adjudicación de los puestos adicionales de Senadores y Representantes mediante la aplicación del cociente nacional especial, en los términos del artículo 177.

La adjudicación de los puestos en la Cámara de Representantes se hará conforme con los principios del sistema uninominal y en las condiciones establecidas por la ley.

Artículo 136o. El artículo 176 de la Constitución Política quedará así:

Cada departamento constituirá una circunscripción para la elección de Senadores y Representantes.

Para la elección de Representantes creáanse además las siguientes circunscripciones electorales: la de San Andrés y Providencia, capital San Andrés; la del Putumayo, capital Mocoa; la del Arauca, Vichada, Vaupés, Guaviare y Guainía, capital Arauca; y la de Casanare, capital Yopal.

Lo dispuesto en el artículo siguiente sobre cociente nacional especial sólo se aplicará a los partidos que hayan inscrito debidamente sus listas en seis o más circunscripciones.

Artículo 137o. El artículo 177 de la Constitución Política quedará así:

Mediante el sistema especial de cociente nacional que en esta disposición se establece, se escogerán hasta dos Senadores y cuatro Representantes adicionales al número fijo que se determine según lo previsto en los artículos 93 y 99.

En la distribución de dichos puestos sólo podrán participar los partidos legalmente reconocidos que habiendo alcanzado en toda la República un número total de votos por lo menos igual al cociente nacional no hayan obtenido, sin embargo, ninguna representación para una u otra Cámara.

El cociente nacional se obtendrá dividiendo el total de votos válidos depositados en toda la República por el número fijo de Senadores o de Representantes, según el caso determinado conforme a lo previsto en el inciso 1o. del artículo 93 y el inciso 1o. del artículo 99.

El número adicional de puestos será el número entero que resulte de dividir el total de votos válidos obtenidos por los partidos antes mencionados en toda la República por el cociente nacional correspondiente, sin que en ningún caso pueda ser superior a dos Senadores y cuatro Representantes.

Si resultaren dos o más puestos adicionales por proveer se distribuirán entre los partidos a que se refiere este artículo, siguiendo el sistema previsto en el artículo 172, pero para determinar este cociente especial, el dividendo será el total de votos válidos que obtengan en toda la República para Senado o para Cámara dichos partidos y el divisor será el número de puestos adicionales correspondientes.

El puesto o puestos adjudicados a cada partido corresponderá a la lista o a las listas suyas que hayan obtenido el mayor número de votos en su orden. Se exceptúa de lo previsto en este inciso la adjudicación de los puestos en la Cámara de Representantes.

El legislador, con la mayoría calificada que prevé el inciso 2o. del artículo 83, reglamentará lo relativo al sistema de cuociente nacional especial previsto en esta disposición y podrá exigir otros requisitos y condiciones a los partidos para que puedan beneficiarse de este sistema.

Para proveer los puestos de la circunscripción conformada por los nacionales colombianos en el exterior se observarán los principios del sistema uninominal.

Artículo 138o. El artículo 179 de la Constitución Política quedará así:

El sufragio es una función obligatoria de los ciudadanos. El que sufrague o elige, impone obligaciones al candidato y confiere mandato al funcionario electo.

Este mandato será revocable para los miembros de la Cámara de Representantes y para los Alcaldes, de conformidad con el régimen que al efecto establezca el legislativo.

Artículo 139o. El artículo 181 de la Constitución (codificación actual) quedará así:

En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será el jefe de la Administración Seccional.

El Gobernador dirigirá y coordinará, en el Departamento, los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

Los Gobernadores serán elegidos por el voto de los ciudadanos para períodos de cuatro (4) años; el día que fije la ley, no podrán ser reelegidos para el período siguiente, y su mandato coincidirá con el del Presidente de la República.

Los Gobernadores de los departamentos especiales y del departamento insular serán de libre nombramiento y remoción del Presidente.

Artículo 140o. El inciso 1o. del artículo 182 quedará así:

Los departamentos de todo orden tendrán independencia para la administración de los asuntos seccionales con las limitaciones que establece la Constitución, y ejercerá sobre las *Provincias* y los Municipios, la tutela administrativa para planificar y coordinar el desarrollo regional y local y la prestación de servicios en los términos que las leyes señalen.

Artículo 141o. Los incisos 2o. y 3o. del artículo 182 de la Constitución quedarán así:

Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley a iniciativa del Gobierno, determinará los servicios a cargo de la Nación y las demás entidades territoriales, teniendo en cuenta la naturaleza, importancia y costos de los mismos y señalará el porcentaje de los ingresos ordinarios de la Nación que deba ser distribuido entre los Departamentos de todo orden, *Las Provincias* y el Distrito Especial de Bogotá, para la atención de sus servicios y los de sus respectivos municipios conforme a los planes y programas que se establezcan.

El treinta por ciento de esta designación se distribuirá por partes iguales entre los Departamentos, en sus distintos órdenes, y el Distrito Especial de Bogotá, y el resto proporcionalmente a su población. La ley fijará la parte de la asignación que reciban los Departamentos, de todo orden, que deban transpasar a las Provincias.

Artículo 142o. Los numerales 2o., 4o. y 7o. del artículo 187 de la Constitución Política quedarán así:

2o. Fijar, a iniciativa del Gobernador, el plan departamental económico y social, con la determinación de las fuentes de financiación, su cronograma de ejecución y las medidas requeridas para su cabal cumplimiento. El plan se elaborará bajo las normas que establezca la ley orgánica de la planeación para que sea coordinado con los planes locales y nacionales.

4o. Crear y suprimir las provincias y los municipios, teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias de la Administración Seccional, determinar su territorio y fijar los límites, llenando estrictamente los requisitos que establezca la ley.

7o. Expedir anualmente, con base en el proyecto presentado por el Gobernador, el presupuesto de rentas y gastos del departamento, de acuerdo con las correspondientes normas legales y el plan departamen-

tal económico y social. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales; las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

Artículo 143o. Los numerales 3o. y 8o. del artículo 194 de la Constitución Política quedarán así:

3o. Presentar oportunamente a las asambleas los proyectos de ordenanza sobre el plan departamental, económico y social y el presupuesto de rentas y gastos.

8o. Revisar los actos de los Prefectos y de los Ayuntamientos Provinciales, los de los Concejos y de los Alcaldes y por motivos de ilegalidad remitirlos al tribunal competente para que, previa consulta a la Corte Constitucional, decida sobre su validez.

Artículo 144o. Los numerales 5o. y 6o. del artículo 197 de la Constitución Política quedarán así:

5o. Fijar, a iniciativa del alcalde, el plan municipal económico y social, con la determinación de las fuentes de financiación, su cronograma de ejecución y las medidas requeridas para su cabal cumplimiento.

6o. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio, con base en el proyecto presentado por el alcalde y el plan municipal económico y social.

Artículo 145o. Los actuales numerales 6o., 7o. y 8o. del artículo 197 de la Constitución Política serán los numerales 7o., 8o. y 9o., respectivamente.

Artículo 146o. El territorio de los Departamentos podrá dividirse en Provincias, agrupando municipios cuya vecindad geográfica permita la prestación de servicios públicos en conjunto.

Artículo 147o. Cada Provincia tendrá un prefecto que será al mismo tiempo agente del gobernador y jefe de la Administración Seccional y un Ayuntamiento integrado por los Alcaldes y los Presidentes de los Concejos de los municipios pertenecientes a la Provincia.

La ley reglamentará la estructura y funcionamiento de la administración provincial.

Artículo 148o. Los Ayuntamientos actúan, además, como asociación de los municipios que integran la Provincia y sus decisiones obligan a éstos, de conformidad con la ley que reglamenta estas asociaciones.

Artículo 149o. El Prefecto será designado por el Gobernador del Departamento, para períodos de dos años, de lista de 4 candidatos, presentada por el Ayuntamiento Provincial, en la cual no podrán figurar más de dos nombres de los integrantes de éste.

Artículo 150o. Son funciones de los Ayuntamientos Provinciales:

1o. Ordenar por medio de acuerdos, lo conveniente para la administración de la Provincia.

2o. Acordar la organización de servicios y la ejecución de obras de interés común para los municipios que integran la Provincia.

3o. Establecer o propiciar colegios y centros de formación técnica de interés provincial, la organización de ferias provinciales, la preservación del medio ambiente, la plantación de zonas forestales, organizar centros deportivos y de recreación, parques comunales y centros de difusión cultural.

4o. Desempeñar las atribuciones que la ley asigna a las asociaciones de municipios en relación con los que integran la Provincia.

5o. Defender el patrimonio cultural, artístico y monumental de la Provincia contra la exportación y expoliación y preservar las bellezas naturales y del paisaje.

6o. Establecer los impuestos y contribuciones que la ley autorice y ordenar los gastos de la administración provincial.

7o. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de la Provincia.

8o. Registrar, con acatamiento de las normas superiores, la prestación de los servicios a cargo de la Provincia.

9o. Las demás que señale la ley.

Artículo 151o. Son funciones de los Prefectos:

1o. Dirigir la acción administrativa en la Provincia, llevar su voz y representarla, nombrar y separar sus agentes, dictar las providencias necesarias en todos los ramos de la administración, y cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

2o. Presentar al Ayuntamiento los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social de la Provincia, y proponer las obras públicas, los servicios y actividades que los municipios de la Provincia deban acometer con entidades asociadas, y gestionar ante los concejos respectivos, en coordinación con el Alcalde, las autorizaciones y fondos necesarios para los proyectos conjuntos.

3o. Organizar de conformidad con la ley, las juntas o asociaciones ciudadanas de colaboración y participación en las labores de las autoridades administrativas de la Provincia.

4o. Promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de solidaridad, responsabilidad y participación en el desarrollo social y cultural de la Provincia, en el bienestar general y en la defensa de la calidad de la vida humana.

5o. Presentar al ayuntamiento el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la provincia.

6o. Ejercer las facultades que le deleguen el Gobierno y los Gobernadores y dirigir y coordinar en la Provincia la eficiente prestación de los servicios nacionales y departamentales, en las condiciones de la delegación que se le confiera.

7o. Las demás que la Constitución y las leyes le señalen.

Artículo 152o. La ley determinará los recursos fiscales de las Provincias para su funcionamiento y la contribución que corresponde a los fiscos departamentales y municipales para atender los servicios comunes que éstas presten y las obras de interés para la dotación y desarrollo integral de la región comprendida en sus términos territoriales.

Artículo 153o. El inciso 1o. del artículo 196 de la Constitución Política quedará así:

En cada distrito municipal habrá una corporación administrativa de elección popular que se denominará Concejo Municipal, y estará integrada por el número de miembros que determine la ley atendida la población respectiva. El número de suplentes será el mismo de los concejales principales, y reemplazarán a estos en caso de falta absoluta o temporal, según el orden de colocación en la respectiva lista electoral.

Artículo 154o. Los órganos establecidos para la administración de las Provincias y de los Municipios, deben auxiliar sus trabajos en los diferentes ramos, con el concurso de asociaciones y agrupaciones ciudadanas de residentes en los respectivos términos territoriales.

Artículo 155o. La ley determinará y reglamentará las diferentes formas de organización ciudadana y sus funciones, para hacer efectivo su derecho a participar en la administración local.

Artículo 156o. El territorio de cada municipio podrá en zonas urbanas y en fracciones rurales denominadas corregimientos, que tendrán Juntas Administradoras Locales de elección popular, conforme a la organización y con las funciones que establezca la ley.

Artículo 157o. Los sectores urbanos tendrán un alcalde menor y los corregimientos un corregidor, designados por el Alcalde Municipal de listas que pasen las Juntas Administradoras Locales.

Artículo 158o. Para el inciso 4o. del artículo 190 de la Constitución Política quedará así:

Los Contralores Departamentales, el del Distrito Especial de Bogotá y los de los municipios no podrán ser reelegidos para el período siguiente ni continuar en el ejercicio del cargo al vencimiento de su mandato.

Si al vencimiento del período, la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal o Distrital, en su caso, no hubiere hecho elección, el Gobernador o el Alcalde, según su competencia, nombrará Contralor interino mientras se provea el cargo en propiedad. Los mismos funcionarios también nombrarán interinamente a los Contralores cuando hubiere falta absoluta de estos.

Artículo 159o. El artículo 206 de la Constitución Política quedará así:

En tiempo de paz no se podrá recibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación del tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

En el presupuesto general de la nación solamente se incluirán como rentas de destinación específica el situado fiscal y la cesión del impuesto a las ventas.

Las rentas y recursos de capital incluidos en el presupuesto no podrán ser pedidos ni en su totalidad ni en parte a favor de ninguna entidad de derecho público o privado, mientras el Congreso no provea el recaudo fiscal necesario para compensar el desequilibrio que la cesión ocasione en el presupuesto. En consecuencia, todas las rentas y recursos de capital ingresarán sin excepción, a la Tesorería General de la República.

Artículo 160o. El artículo 107 de la Constitución Política quedará así:

En el presupuesto general de la nación se incluirán las apropiaciones necesarias para atender los créditos judicialmente reconocidos, los gastos decretados conforme a la ley anterior, los necesarios para el funcionamiento de las ramas del poder público y los organismos fiscalizadores, el servicio de la deuda pública, y los inherentes al plan económico y social de la Nación.

Artículo 161o. El artículo 108 de la Constitución Política quedará así:

El Gobierno formará anualmente el presupuesto de rentas y, junto con el proyecto de ley de apropiaciones, lo presentará al Congreso en los primeros diez días calendario de las sesiones ordinarias de julio. La ley de apropiaciones deberá reflejar la parte programática del plan económico y social.

El gobierno incorporará, sin modificaciones, al proyecto de ley de apropiaciones que cada año elaboren conjuntamente las comisiones de las mesas de las Cámaras para el funcionamiento del Congreso, con-

forme a leyes preexistentes. El Gobierno, durante el primer debate, podrá presentar observaciones, sobre las cuales decidirá la comisión.

El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, en el presupuesto de rentas se propondrá la creación de nuevos recursos para equilibrar el monto de los gastos que contemple el proyecto de ley de apropiaciones.

Las Comisiones de Presupuesto de las dos Cámaras deliberarán conjuntamente para dar primer debate al proyecto de presupuesto de rentas y ley de apropiaciones.

Artículo 162o. Adiciónase el artículo 208 con párrafo segundo:

El Gobierno incorporará sin modificaciones al proyecto de ley de apropiaciones el que cada año elabore el Consejo Superior de la Administración de Justicia para la rama jurisdiccional y el Ministerio Público, conforme a las leyes preexistentes. El Gobierno, no obstante, podrá presentar durante el primer debate observaciones que analizarán, para decidir sobre ellas, las Comisiones de Presupuesto en sesión conjunta.

La vigencia presupuestal comenzará a partir del 1o. de julio de cada año.

Artículo 163o. El artículo 210 de la Constitución Política quedará así:

El Congreso establecerá las rentas nacionales y fijará los gastos de la administración. En cada legislatura, estrictamente de acuerdo con las reglas de la ley normativa, se expedirá el presupuesto general de la nación.

Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del tesoro, sólo podrán aumentarse por el Congreso con el concepto previo y favorable suscrito por el Ministro del ramo.

En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida que no haya sido propuesta a las respectivas comisiones y que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, a un gasto decretado conforme ley anterior o propuesto por el Gobierno para atender debidamente el fun-

cionamiento de las ramas del poder público y los organismos fiscalizadores, el servicio de la deuda pública y los destinados a dar cumplimiento a los planes de que tratan los numerales 4o. y 20 del artículo 76.

La Contraloría General de la República objetará los gastos que no correspondan a los conceptos señalados en este inciso.

Parágrafo: La ley orgánica del presupuesto establecerá la forma como las ramas legislativa y jurisdiccional, el Ministerio Público, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Contraloría General de la República podrán ejecutar sus presupuestos.

Artículo 164o. El artículo 211 de la Constitución Política quedará así:

El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos, propuestas por el Gobierno, ni incluir un nuevo gasto, sea por reducción o eliminación de partidas o por aumento en el cálculo de las rentas y otros recursos, sino con la aceptación escrita del ministerio del ramo.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refieren los numerales 4o. y 20 del artículo 76.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o se eliminare o disminuyere algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otros gastos o inversiones autorizados conforme a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 210 de la Constitución.

Artículo 165o. El artículo 212 de la Constitución Política quedará así:

Cuando haya necesidad de hacer un gasto imprescindible a juicio del Gobierno, y habiendo partida aprobada o recursos insuficientes, estando en receso el Congreso, podrán abrirse créditos adicionales por el Gobierno previa aprobación del Consejo de Ministros y concepto favorable de las Comisiones Constitucionales.

Corresponde al Congreso en sus sesiones ordinarias legalizar estos créditos. Estando reunido el Congreso, el Gobierno someterá el proyecto de ley a su consideración. Los créditos adicionales y los traslados presupuestales se llevarán a cabo conforme las condiciones y trámites que establezca la ley orgánica del presupuesto.

Artículo 166o. Se suprime el artículo 213 de la actual codificación.

Para Título penúltimo de la Constitución el siguiente:

De los modos de Reforma de la Constitución

Artículo 167o. La Constitución Política podrá ser reformada por los siguientes procedimientos:

1o. Por acto legislativo del Congreso que en un período de sesiones lo debatirá conforme a las reglas del artículo 81. A petición del Gobierno o de un tercio de la mayoría de los miembros que componen las competentes comisiones homólogas de las dos Cámaras, aquellas deliberarán conjuntamente sobre el proyecto que, después de ser aprobado en segundo debate, se publicará en el "Diario Oficial", en los "Anales del Congreso" y se difundirá por los demás medios de comunicación para conocimiento de los ciudadanos. Transcurridos noventa días desde la publicación del proyecto será nuevamente debatido por las Cámaras pudiendo repetirse la deliberación conjunta de las comisiones para ser definitivamente aprobado por la mayoría absoluta de los integrantes de unas y otras.

En el segundo período de sesiones podrán negarse o modificarse disposiciones aprobadas en el primero y sólo serán admisibles iniciativas que hayan sido previamente presentadas en éste.

El acto legislativo llevará la firma de los presidentes, vicepresidentes de las Cámaras y sus secretarios, del Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia y los nombres de los ministros y congresistas que participaron en los debates.

2o. Por Referéndum cuando la mayoría absoluta del cuerpo electoral registrado aprueba un proyecto que el Congreso pleno haya adoptado en un debate general por la mayoría de los asistentes.

Esta vía de reforma podrá ser utilizada cuando así se determine por resolución de la mayoría absoluta de los presentes en cada una de las Cámaras o porque lo soliciten los ciudadanos que hagan uso de la facultad que les es reconocida en el numeral 4o. del siguiente artículo.

3o. Mediante una Asamblea Constituyente, convocada por ley, que en todos sus debates requerirá la mayoría absoluta de los integrantes de las respectivas comisiones y Cámaras.

Artículo 168o. Son titulares de iniciativa para la presentación de proyectos de actos de reforma de la Constitución:

1o. Diez miembros de una cualquiera de las Cámaras;

2o. El Gobierno, previas deliberación y decisión en el Consejo de Ministros;

3o. 250 concejos municipales de no menos de seis departamentos o de un número inferior de estos cuya suma de habitantes equivalga a la cuarta parte del vigente censo de población;

4o. Por solicitud debidamente autenticada de quinientos mil ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos.

El Congreso reglamentará el procedimiento para hacer efectivos la iniciativa popular y el referéndum.

Artículo 169o. El Gobierno puede disponer que una reforma aprobada por el Congreso se someta a referéndum. La decisión popular debe corresponder a la mayoría del cuerpo electoral registrado.

Quinientos mil ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos podrán solicitar dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de una ley o un acto legislativo del Congreso o de una Convención sea sometido a referéndum.

Exceptúanse las leyes fiscales y las aprobaciones de tratados.

El Gobierno no podrá objetar los actos de reforma a la Constitución.

Queda derogado el artículo 13 del plebiscito de 1957.

Para Título último de la Constitución el siguiente:

De la supremacía de la Constitución

Artículo 170o. La Corte Constitucional ejerce la función de garantizar la supremacía de esta Constitución.

Artículo 171o. Estará integrada por 7 magistrados, del siguiente origen:

2 elegidos por el Senado.

2 elegidos por la Cámara de Representantes.

2 nombrados por el Presidente de la República.

1, que tendrá investidura de Presidente de la Corte, elegido por el Congreso en pleno para un período de cuatro años.

Artículo 172o. El período de los magistrados de la Corte Constitucional será de 8 años. En ningún caso podrán ser reelegidos.

Artículo 173o. Para ser Magistrado de la Corte Constitucional se requiere:

Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 40 años, jurista diplomático, haber ejercido la profesión por tiempo no inferior a 20 años o la docencia universitaria en derecho público durante no menos de 15, autor de textos científicos en la misma especialidad y de reconocido mérito científico, gozar de excelente reputación profesional y moral, y además haber desempeñado alguno de los siguientes cargos: Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro del Despacho, miembro del Congreso en calidad de principal, Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado, Defensor del Ciudadano, Procurador General de la Nación, o Fiscal General.

Artículo 174o. Cuando se produzca falta absoluta de algún Magistrado de la Corte Constitucional por muerte, renuncia aceptada, incapacidad física o psíquica permanente o por sentencia del Senado, la vacante será llenada por la misma autoridad que eligió o designó al faltante.

Sobre las faltas temporales de los magistrados proveerá la ley orgánica de la corporación.

Artículo 175o. Son facultades de la Corte Constitucional:

1o. Decidir definitivamente sobre las acciones de inconstitucionalidad que se promueva por cualquier ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos contra los actos de reforma de la Constitución, exclusivamente por no haberse cumplido en su trámite los requisitos previstos en los artículos 81 de la C.P., 167 y 168 de este anteproyecto.

El Gobierno no podrá objetar los actos de reforma de la Constitución.

2o. Decidir sobre los proyectos de leyes cuando el ejecutivo los haya objetado por motivos de inconstitucionalidad.

3o. Decidir definitivamente sobre las objeciones de inconstitucionalidad que el Gobierno oponga a los proyectos de leyes tanto por su contenido como por no haber sido tramitados en la forma prescrita en el artículo 81.

4o. Decidir definitivamente, por petición de cualquier ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos, sobre las acciones de inconstitucionalidad que se promuevan contra todas las leyes, tanto por su contenido como por no haber sido tramitadas en la forma prevista por el artículo 81, y sobre los procesos de inconstitucionalidad que cualquiera persona promueva contra los decretos que el Gobierno expida.

Parágrafo: La acción popular por vicios de forma en el trámite de los actos de reforma de la Constitución o de los proyectos de leyes prescribe en el término de seis meses desde el día de su promulgación en el "Diario Oficial".

5o. Ejercer la competencia que se le asigna en el inciso 2o. del artículo 49.

6o. Declarar la pérdida de la investidura de los congresistas, prevista en el artículo. . . , numeral 2o. del artículo. . .

7o. Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre la jurisdicción común y la administrativa.

Artículo 176o. El incidente de inconstitucionalidad que una parte interesada proponga en juicio ante autoridades de las ramas judiciales o ejecutiva no interrumpirá su prosecución hasta el momento inmediatamente anterior al fallo o resolución, cuando el funcionario deberá resolver sobre la decisión, que elevará en consulta a la Corte Constitucional.

La Ley reglamentará el trámite de este incidente y establecerá las sanciones contra la parte que temerariamente haya abusado de él.

Artículo 177o. Los procesos de inconstitucionalidad se adelantarán conforme a las reglas siguientes:

1a. El Procurador General de la Nación emitirá dictamen dentro de treinta días, sobre los casos de los numerales 1o. a 4o. del artículo precedente. La Corte decidirá dentro de los noventa días siguientes.

Estos términos se reducen a la mitad respecto de los decretos legislativos expedidos con fundamento en los artículos 121 y 122.

2a. Las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría absoluta de los miembros integrantes de la Corporación, salvo en el caso de la facultad 2a., del artículo 85 que requerirá el voto de las dos terceras partes de los magistrados.

Parágrafo: Los términos prescritos al Procurador General de la Nación y a la Corte son de riguroso cumplimiento para uno y otro. La ley orgánica de la Corporación reglamentará la concerniente a esta disposición para sancionar su inobservancia que tendrá carácter de grave omisión, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo. . .

Artículo 178o. Este acto legislativo no estará sujeto a ninguna clase de control de constitucionalidad.

Disposiciones transitorias

Artículo 119o. Previo dictamen del Consejo de Estado, el Gobierno hará la codificación de las disposiciones constitucionales vigentes. La nueva numeración comenzará por la unidad, y los títulos se ordenarán sujetándose a la distribución de materias.

Artículo 180o. Quedan derogados los artículos. . . de la Constitución y sustituidos o reformados los que sean contrarios al presente Acto Legislativo.

Artículo 181o. El presente Acto reformativo de la Constitución regirá desde su sanción.

Dado en Bogotá, D. E.

ANEXO No. 2

INICIATIVA PARA LA PAZ

PRESENTACION

En los dos últimos años el Gobierno ha impulsado la creación de condiciones políticas, económicas y sociales para el restablecimiento duradero de la convivencia pacífica entre los colombianos.

El objetivo es la incorporación a la vida democrática

Desde hace dos años la política de reconciliación ha tenido como objetivo primordial la reincorporación a la plenitud de la normalidad ciudadana de quienes han escogido el camino de la subversión armada. La nueva etapa que hoy se propone busca concretar esa meta para todos los grupos alzados en armas. Se insiste en este objetivo porque convivir con la violencia, disimulada o abiertamente, no es un camino para la conquista de la paz. Por lo tanto, la reconciliación plena sólo será posible cuando se logre la disolución de los grupos armados, su desarme y reincorporación a la sociedad, dentro de un contexto de garantías efec-

tivas y específicas. La posibilidad de alcanzar la paz reside en llegar a compromisos precisos dentro de plazos definidos.

La Reforma Constitucional es el marco para la reconciliación

El anhelo por alcanzar la reconciliación nacional coincide también con la amplia acogida que ha recibido la propuesta gubernamental de transformar el régimen político e institucional. Cuando el Gobierno Nacional propuso la consulta popular para reformar la Constitución, se hizo evidente que se estaba interpretando correctamente a una sociedad ansiosa de cambios. Como se ha podido constatar en diversos esfuerzos de diálogo, la propuesta de reforma a la Constitución —que busca construir una democracia participativa con justicia social— recoge en gran medida las aspiraciones de cambio de todos los sectores. Incluso aquellos grupos que se muestran más inconformes con las instituciones vigentes, han encontrado que muchas de sus ideas coinciden con el proyecto gubernamental. La Reforma Constitucional, sin duda, constituye un escenario apropiado de convergencia para la reconciliación nacional.

De la discusión y del debate del proyecto de Reforma Constitucional saldrá el marco político e institucional para la nueva Colombia. Por lo tanto, este debate es una oportunidad única e histórica para que todos los sectores puedan presentar y promover su proyecto de sociedad y sus alternativas de reforma.

Los lineamientos generales de la iniciativa para la paz

Los alzados en armas deben demostrar su voluntad de paz

Como primer paso los grupos alzados en armas deben demostrar que verdaderamente poseen una voluntad sincera de reconciliación. Por ello el Gobierno Nacional requiere, para iniciar cualquier diálogo, que cada grupo que esté interesado en acogerse a esta iniciativa, previamente exprese con palabras, y lo demuestre con hechos, la disposición de encontrar las fórmulas que lleven a su reincorporación a la normalidad institucional.

Se deben suspender las violaciones a los Derechos Humanos y el terrorismo

La manifestación de propósitos debe incluir la decisión de respetar los derechos básicos de la persona humana y de abstenerse de actos que atenten contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas. Igualmente, debe suspenderse el secuestro, la extorsión y la práctica de acciones terroristas.

Diálogo directo para acordar procedimientos de reincorporación

Una vez demostrada esta voluntad de reconciliación, el Gobierno iniciará, mediante el diálogo directo con voceros autorizados de cada uno de los grupos alzados en armas, la búsqueda de compromisos sobre procedimientos de reincorporación que tengan en cuenta a las particularidades de las distintas agrupaciones armadas.

Audiencias para recoger opiniones sobre reajuste institucional

Para los grupos que se acojan a esta iniciativa, el Gobierno propiciará que sus voceros, los cuales no podrán estar al margen de la ley, planteen ante el Congreso de la República, si este cuerpo lo estima conveniente, sus opiniones y propuestas en relación con el proceso de reajuste institucional. Las propuestas que sean consideradas apropiadas podrán ser sometidas, por iniciativa gubernamental o parlamentaria, a la consideración del Congreso.

Indulto para quienes cesen definitivamente en las acciones subversivas

Una vez se culminen los procedimientos previstos de reincorporación a la vida democrática se concederá el indulto, conforme a la ley previamente aprobada por el Congreso. La reincorporación de los miembros de las agrupaciones armadas a la vida económica, social y política del país se hará dentro de un marco de garantías a su integridad y su vida.

Diálogos regionales

De manera complementaria, el Gobierno establecerá mecanismos de coordinación institucional al más alto nivel para adoptar las medidas

y recomendaciones que surjan de los diálogos regionales por la convivencia y el derecho a la vida.

Levantamiento del Estado de Sitio

Una vez culminados los procedimientos y acciones de esta iniciativa, los factores de perturbación del orden público se habrán reducido. Por lo tanto, el Gobierno procedería a levantar el Estado de Sitio vigente desde 1984.

No se suspende la lucha contra el terrorismo y contra quienes persistan en la subversión

Las Fuerzas Armadas continuarán desarrollando las acciones indispensables contra quienes persistan en el terrorismo y en subvertir el orden público. Así mismo se seguirá combatiendo con toda firmeza a los sicarios los llamados grupos de justicia privada y a todos aquellos que utilicen el atentado y la violencia para defender privilegios o como instrumento político.

Todos deben aportar a esta iniciativa

La iniciativa para la paz requiere, para que sea exitosa, de la solidaridad y de las contribuciones de las fuerzas políticas y sociales, de las centrales obreras, de los sindicatos, de los gremios, de las organizaciones populares, campesinas, indígenas y cívicas. Es decir, el Gobierno invitará formalmente a los líderes y voceros de estos sectores para que formulen sus comentarios y recomendaciones con el fin de lograr la mejor aplicación de esta iniciativa.

Realismo y esperanza

No hay fórmulas mágicas para alcanzar la paz. El país debe asumir con realismo y con esperanza las oportunidades que ofrece este esfuerzo por la paz. Sin embargo, el Gobierno quiere advertir que esta iniciativa se enfrenta a múltiples dificultades. Las experiencias pasadas y las de otros países así lo demuestran. Aún así, el Gobierno está seguro de que esta propuesta tendría éxito si se cuenta con la solidaridad nacional y

con la clara voluntad de los alzados en armas. El país no puede ser un espectador en este proceso. La paz podrá alcanzarse con el compromiso de todos los grupos y sectores sociales.

El Gobierno no modificará el mandato del pueblo

Este Gobierno recibió un amplio mandato del pueblo. Con el desarrollo de las políticas de cambio en lo económico, lo político, lo social y lo institucional, que se vienen adelantando, se le está cumpliendo a la Nación. El Gobierno no puede modificar el mandato de la mayoría como resultado de transacciones con minorías violentas. Si ellas quieren promover su proyecto de sociedad, deben y pueden hacerlo por procedimientos democráticos.

Es así como se combate la violencia. Con más democracia. Es decir, con el compromiso de todos, con tolerancia hacia las ideas ajenas, con una efectiva presencia del Estado y con la vigencia plena de la Constitución y las leyes en todo el territorio nacional.

DESARROLLO DE LA INICIATIVA PARA LA PAZ

Consideraciones generales

El desarrollo de la iniciativa para la paz es responsabilidad y tarea que compromete a todo el Gobierno y a toda la Nación. Los deberes del Gobierno y de los partidos de oposición son compatibles con el impulso solidario de propósitos que, como la paz, requieren del compromiso de todos.

El fortalecimiento de la presencia del Estado y de sus instituciones, logrado en los últimos dos años, es complementario con el objetivo de alcanzar la reconciliación de los colombianos. La presentación y aplicación de esta iniciativa se hace, además, en desarrollo de la obligación y de la responsabilidad de preservar el orden público en todo el territorio nacional.

Como ya se señaló, el debate y el trámite de la Reforma Constitucional ofrecen la oportunidad histórica para construir nuevas institucio-

nes que aseguren la convivencia y que impulsen a Colombia por caminos de solidaridad, justicia y progreso.

Con la iniciativa de paz se busca aclimatar la convivencia entre los colombianos. La violencia que hoy nos agobia no es nueva, ni tiene un solo origen, ni es igual en todas las regiones. Podemos decir en términos sencillos, que hay una violencia relacionada con los grupos alzados en armas y otra que no tiene que ver con la subversión. A estas dos grandes manifestaciones de perturbación de la tranquilidad pública está dirigida esta iniciativa.

Con la reincorporación de los alzados en armas a la normalidad, se busca erradicar la violencia generada por la subversión. A esta tarea se refieren las tres primeras fases de esta iniciativa. Con la fase IV, los diálogos regionales para la convivencia se busca generar una solidaridad colectiva que facilite la lucha contra todas las manifestaciones de violencia.

I. FASE DE DISTENSION

Con esta fase se quiere lograr un ambiente de entendimiento con aquellos grupos alzados en armas que demuestren su voluntad de regresar a la normalidad. Requiere, para que tenga éxito, que se gesté un contexto de credibilidad y confianza, y que la sociedad encuentre en los actos y las palabras de los movimientos armados seriedad de propósitos.

Procedimientos y acciones

1. Manifestación de voluntad de reconciliación

Cada uno de los grupos alzados en armas que desee participar en esta iniciativa debe expresar su voluntad de reconciliación y su disposición para realizar un diálogo directo con el Gobierno bajo los criterios aquí señalados. Además, dicha manifestación debe ser demostrada con hechos, tales como la suspensión de toda clase de acciones terroristas, del secuestro y de la extorsión.

2. Diálogo directo

Una vez que este ánimo de reconciliación sea evidente se iniciará un diálogo directo entre los representantes autorizados del Gobierno y los distintos grupos alzados en armas, con el objeto de acordar los procedimientos para su incorporación a la normalidad. Estos deben contener, entre otros, los siguientes elementos: cronograma y plazos para las distintas fases; procedimientos operativos; aspectos logísticos, y responsabilidades y compromisos respecto al cumplimiento de las fases subsiguientes. También se acordarán los sitios para la ubicación temporal de los grupos que hayan demostrado voluntad de participación en esta iniciativa.

3. Audiencias y designación de voceros para dialogar en torno al reajuste institucional

Al mismo tiempo, voceros que no estén al margen de la ley, designados por los grupos alzados en armas involucrados en esta iniciativa, expresarán sus opiniones y tendrán oportunidad de plantear sus propuestas frente al proceso de reajuste institucional. Ello se llevaría a cabo dentro de un marco de diálogo institucional promovido por el Congreso de la República si este cuerpo lo estima conveniente, como, por ejemplo, audiencias de carácter abierto y público.

4. Los procedimientos acordados comprometen a los grupos armados

Los procedimientos serán acordados con los grupos alzados en armas y sus voceros autorizados, y no con individuos aislados. En los desarrollos de las diferentes fases se tendrá en cuenta esta condición.

5. Presentación de Proyecto de Ley sobre indulto

Una vez los grupos alzados en armas expresen su voluntad de reincorporación, el Gobierno presentará a la consideración del Congreso de la República un proyecto de ley de indulto, el cual sería aplicable una vez se culminen los procedimientos contemplados en esta iniciativa.

6. Coordinación de la iniciativa

La información oficial sobre el desarrollo de esta iniciativa será coordinada por el Ministerio de Gobierno y por la Consejería Presidencial para la Rehabilitación, Normalización y Reconciliación. Igualmente, la concertación interinstitucional requerida estará a cargo de las mismas entidades.

II. FASE DE TRANSICION

Tiene como propósito el tránsito hacia la normalidad institucional y el regreso a la democracia de los grupos alzados en armas, con los cuales se hayan establecido, en la fase anterior, procedimientos para su reincorporación.

Procedimientos y acciones:

1. Garantías reales y específicas

Se buscará el establecimiento de garantías reales y específicas, así como de condiciones económicas y sociales de urgencia que hagan posible la reincorporación de los integrantes de las agrupaciones a la sociedad.

2. Coordinación de entidades públicas y privadas

Se procederá a la preparación y coordinación de las acciones de las entidades oficiales y privadas para la ubicación definitiva y la incorporación política, económica y social de quienes estén dispuestos a renunciar a la lucha armada.

3. Cese de operaciones subversivas. Ubicación temporal de los alzados en armas

Para este momento, deberán cesar las operaciones subversivas de los grupos alzados en armas que se hayan acogido a esta iniciativa. De manera inmediata se procederá a su desplazamiento, recepción y ubica-

ción en los sitios previamente acordados. Las Fuerzas Armadas, dentro de las fechas previstas, suspenderán patrullajes y ofrecerán máxima protección en las rutas de desplazamiento y en las áreas de ubicación.

4. Armas y municiones

En cuanto a las armas y municiones en posesión de los movimientos, se entiende que la plena reincorporación a la vida democrática debe hacerse sin armas y sin que exista la amenaza de su posible uso futuro.

5. Creación de los Consejos Regionales de Normalización

Creación y puesta en operación de Consejos Regionales de Normalización para que coordinen las actividades a partir de esta fase. Estos Consejos deberán estar integrados, entre otros, por:

— El Gobernador, Intendente o Comisario, quien lo presidirá de manera indelegable.

— El Comandante de la Unidad Operativa Militar con jurisdicción en la región.

— Un Delegado de la Consejería Presidencial para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación.

— El Procurador Regional.

— El Comandante de Policía.

— El Director Seccional de Instrucción Criminal.

— El Director Seccional del DAS.

— Un Representante de la Iglesia.

— Voceros de los Partidos Políticos que tengan representación en la respectiva Asamblea Departamental, Consejo Intendencial o Comisarial.

— Voceros de los grupos guerrilleros en proceso de reincorporación.

Sus funciones deben ser, entre otras, las siguientes:

1. Supervigilar permanentemente los compromisos alcanzados.
2. Planear y desarrollar las actividades de recepción, atención y logística de los grupos en proceso de transición.
3. Coordinar las labores de registro, cedulaación y documentación en general.
4. Organizar la distribución (temporal o definitiva) de los grupos en las áreas y ocupaciones previstas.
5. Coordinar a través del comandante de la unidad operativa militar la acción de las Fuerzas Armadas para facilitar los desplazamientos y concentraciones de los grupos alzados en armas.
6. Presentar las recomendaciones al Gobierno sobre las acciones y trabajos que deben ser adelantados para el mejor desarrollo del proceso de reincorporación.
7. Realizar inspecciones frecuentes y periódicas con el fin de mantener el dinamismo requerido en el proceso.

6. Atención básica

Provisión de atención médica, suministro de alimentos y de alojamiento adecuado en las zonas acordadas, bajo la coordinación de los Consejos Regionales de Normalización.

III. FASE DE INCORPORACION DEFINITIVA A LA VIDA DEMOCRATICA

Durante esta fase se reintegrarán plenamente a la sociedad los hasta entonces alzados en armas, culminando así los compromisos estable-

cidos en los Procedimientos de Incorporación a la Vida Democrática. También se proveerán los estímulos y las garantías necesarias para el pleno ejercicio de la actividad política.

Procedimientos y acciones:

1. Indulto

El Gobierno Nacional procederá, por los sistemas legales establecidos, a aplicar la ley de indulto, que apruebe el Congreso Nacional, para las personas de los grupos reincorporados.

2. Estímulo al ejercicio político

Se procederá a garantizar los medios para el pleno ejercicio de la actividad política y para la participación electoral.

3. Medidas de asistencia temporal

El Ejecutivo adoptará, durante un período razonable, medidas de asistencia económica para las personas que se hayan reincorporado a la actividad ciudadana. Igualmente, promoverá la aplicación de mecanismos para su definitiva vinculación social y económica.

4. Medidas de protección al derecho a la vida

Simultáneamente, se adoptarán medidas adecuadas de seguridad y protección a la vida e integridad de las personas reincorporadas, de acuerdo con programas específicos previamente concertados con ellos.

IV. DIALOGOS REGIONALES PARA LA CONVIVENCIA

Los conflictos y perturbaciones regionales son a menudo más claramente identificables en sus causas, en sus implicaciones y en sus com-

ponentes. Es así como múltiples factores, distintos a las acciones subversivas, son muchas veces causas reales de violencia. Dentro de estos se puede destacar la delincuencia común, los grupos terroristas de diferente inspiración y diversos propósitos, y los conflictos por el control de los recursos productivos, como la tierra y las minas. A estas otras causas de violencia se deberán dirigir los diálogos regionales.

Las gentes de las regiones afectadas por situaciones de perturbación deben asumir con responsabilidad y valor civil la búsqueda de soluciones para la convivencia. Las fuerzas políticas y sociales poseen criterios e iniciativas que pueden contribuir sin duda a la erradicación de los factores de perturbación. Esa solidaridad colectiva podrá aislar a quienes utilizan la violencia, a cualquier tipo de violencia, sea éste para imponer o acallar ideas políticas; sea para proteger intereses, patrimonios y privilegios, o sea para defenderse por mano propia de manera ilegal e ilegítima.

Procedimientos y acciones

1. Simultáneamente a la iniciación del desarrollo de las fases contempladas en la iniciativa para la paz, se continuarán buscando, a través de entendimientos regionales, las posibles soluciones a los factores locales de perturbación.

2. El Gobierno procederá a establecer mecanismos de coordinación institucional del más alto nivel, por medio de los cuales se compromete a acoger y tramitar las posibles soluciones a casos específicos de violencia regional. Estos diálogos deben ser una sólida expresión de la ciudadanía contra la violencia. Se espera la participación franca y abierta de voceros de los partidos y de los movimientos políticos, de la Iglesia, de las organizaciones sindicales, campesinas, gremiales, populares e indígenas, de comerciantes, de ganaderos y, en general, de las fuerzas políticas y sociales de las regiones.

3. El Gobierno, por medio de sus agentes, los gobernadores, los intendentes y los comisarios, facilitará la realización de los diálogos. Se buscará la cooperación de la Procuraduría General de la Nación.

4. Los Ministerios de Gobierno, de Defensa Nacional, de Justicia, los Consejeros Presidenciales para la Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y de Reconciliación, Normalización y Reha-

bilitación, así como el DAS, ya han dispuesto lo necesario para respaldar con acciones y medidas prontas y eficaces la lucha contra todas las formas de violencia.

V. TERMINO PARA CULMINAR LA INICIATIVA PARA LA PAZ

El desarrollo de la Iniciativa para la Paz —cuyo fin primordial es remover factores de perturbación, fortalecer la democracia, propiciar la participación de nuevas fuerzas en la lucha política legal y afianzar la tranquilidad ciudadana— deberá completarse ineludiblemente antes de que se inicie el próximo proceso electoral.

ANEXO No. 3

DEFENDER LA VIDA

*Francisco J. de Roux, S. J.**

Un lugar peligroso para la vida humana

En el año de 1987 hubo más de 17 mil muertes violentas en Colombia, cerca de 53 asesinatos por cada cien mil habitantes, que convirtieron a este país en uno de los lugares del mundo más peligrosos para la vida humana. Cada muerte brutal tuvo su historia propia y se ha calculado que por cada dos vidas cortadas por motivos políticos hubo ocho

* Director de CINEP. Economista de la Universidad de los Andes, La Sorbona y London School of Economics.

destrozadas por otras razones. En 1988 los asesinatos se aceleraron y la proporción de muertes políticas ha subido en una escalada de destrucción humana.

Hacia una explicación totalizante

La hipótesis que presento para una explicación es ésta: El crecimiento continuo del ataque contra la vida humana en Colombia en todos los espacios, desde el familiar hasta el político, se debe, en grado significativo, a que la sociedad está generando un ambiente de destrucción intencional de las personas de manera violenta. Este ambiente no permite que germinen, crezcan y se expandan principios éticos, valores morales y condiciones materiales para que la vida con dignidad sea posible para todos. Al contrario se producen y ponen en circulación principios y comportamientos que incentivan el asesinato individual, el crimen por razones ideológicas o económicas y la solución armada de los conflictos políticos. La tortura, las desapariciones, los secuestros y los chantajes, se alimentan del mismo caldo de cultivo que aviva el crimen callejero, el homicidio personal y las llamadas eutanasias sociales en proporciones desconocidas en otras sociedades del planeta.

Un ambiente global

Utilizo la expresión como imagen, para dar a entender que todos los colombianos estamos metidos dentro de un universo de significaciones que se ha constituido a través de nuestra historia. Igual que para cualquier otro pueblo, este universo de significaciones es el mundo de la realidad humana colombiana a la que pertenecemos nosotros. Se trata de algo circundante y global como es para los peces el agua de un río. De allí dentro somos. De una globalidad formada por nuestro sentido común, nuestras creencias y leyendas, nuestros juicios de valor, nuestras historias de violencia y de amor, Macondo y la María, Gaitán y Laureano, Monseñor Builes y Camilo Torres, el Palacio de Justicia y Armero, Chiquinquirá y Monserrate. Lo que aquí se plantea es que este ambiente de nuestras significaciones se ha vuelto peligroso: es letal.

Un ambiente donde no vale nada la vida

Este ambiente es paradójico porque es una atmósfera producida por seres humanos donde la vida no importa. O más exactamente donde

otras cosas se consideran más valiosas que la vida misma. Por ejemplo, importan más las instituciones. Aunque son casi una ilusión o una paranoia: se mata —con pena de muerte real— para salvaguardarlas. Importan más las ideologías sociopolíticas que la vida misma. Se destruyen vidas para defender la civilización cristiana (¿cuál?) contra el comunismo ateo (¿cuál?), o para acabar con el capitalismo e imponer la democracia que nace del poder de las armas (¿cuál?).

Además no es que la vida no sea importante en Colombia sino que unas vidas se consideran más que otras. Desde siempre aquí la vida de las “clases dirigentes” ha sido más importante que la de los demás. Por eso aquellas están protegidas con la infraestructura de sus barrios, el acceso a la salud, los ejércitos de seguridad privada. Y eso es naturalmente aceptado porque de hecho se admite que son más importantes. Si en los barrios populares no hay alcantarillados ni acueductos, si la gente allí no tiene acceso a hospitales simplemente porque *de facto* esas vidas humanas cuentan menos.

Casi que esta sociedad pensó que podía prevalecer con la discriminación entre vidas que valen y vidas que no valen y con la utilización y el manipuleo de los que “no valen”. Pero alguna ley de ecología humana infatigablemente terca establece que en una comunidad civil la vida de todos es igualmente importante o valen nada todas las vidas.

Un ambiente de abandono y ficción

Este ambiente global es en primer lugar de sentimientos de abandono. Cada persona respira la desprotección la primera vez que entiende que el asesinato o el secuestro no tendrán castigo. Esta desprotección se convierte en abandono e incertidumbre cuando los crímenes impunes pasan de las unidades a las decenas, de las decenas a las centenas y de éstas a los millares. La impunidad se ha generalizado desde que los grandes crímenes políticos y sociales han ganado status de cosas normales: lo usual es que no se castiguen los crímenes que cometen los paramilitares, las fuerzas de seguridad y los mafiosos. Y la impunidad se filtra de arriba a abajo por toda la sociedad: el asesino que mata a su esposa reclama el mismo derecho a la impunidad que de hecho la sociedad concede a los genocidas de campesinos, a los organismos de seguridad que hacen desaparecer a luchadores populares y a los mafiosos que matan periodistas. Igualmente pasan impunes los crímenes de la guerrilla.

Este ambiente global es, en segundo lugar, una atmósfera donde se respira la mentira. La prensa, la radio y la televisión diseminan entre las gentes un mundo ficticio. Muchos no se percatan de esta ficción y por eso repiten las opiniones de los periódicos y noticieros. Otros captan claramente la ficción, pero saben que es tan grave y peligrosa la verdad que toca repetir y alimentar lo fingido. En este mundo ficticio, las cosas se aceptan o se rechazan independientemente de que los hechos correspondan a las palabras, lo que importa es quién las dijo. Para muchos las cosas son verdad, porque las dijo el presidente por televisión, o el Ministro de la Defensa o los jefes únicos del Liberalismo y el Social Conservatismo, o los cabecillas de los grupos paramilitares, o los barones de la mafia. Para otros las cosas son verdad porque las dijo la Unión Patriótica o el Congreso de "A luchar" o la Coordinadora Nacional Guerrillera. Es la generalización de la ficción, cuando la gente desconfía tanto de los demás que prefiere no pensar o no decir qué piensa. Entonces se vuelve costumbre repetir lo que dicen instituciones y aparatos que dan tranquilidad, y el miedo busca apoyos donde haya influencias, dinero o armas para repetir lo que desde allí se avala. Si uno expresa lo que los militares dicen, aunque uno repita insensateces, tiene la protección de los militares. Si uno reitera lo que la Coordinadora Nacional Guerrillera proclama, aunque sean despropósitos, tiene la protección de la guerrilla. Al final la búsqueda de la verdad no importa. Lo que importa son las consignas que piden los que pueden liberar del miedo. La gente va diciendo sus errores a medias o sus mentiras conscientes como peajes de protección pagados a aparatos que se disputan el poder del presente o del futuro.

Un ambiente donde las armas no dan vida

La propaganda a las armas está por todas partes. Los medios masivos enaltecen al muchacho del pueblo entrenado para portar fusil. Periódicos y gremios invitan a elevar el presupuesto militar. Y no falta un sermón que bendiga los ejércitos. Del otro lado el discurso guerrillero hace un héroe del combatiente revolucionario y habla de la insurrección armada como "forma superior" de lucha.

Esta propaganda de derecha y de izquierda no se da cuenta en qué país estamos. Colombia no es ni Chile ni Nicaragua. Vías en que sueñan la derecha fatigada y totalitaria y la izquierda libertaria y audaz. La enrarecida atmósfera colombiana es otra cosa donde las armas no parecen portar vida para nadie. Este es un ambiente donde se han acumulado ex-

plosivos de distintos orígenes culturales, económicos, simbólicos y políticos, prestos a estallar en cadena. Una atmósfera donde al prender fuego por cualquier motivo se activan procesos de conflagración impredecibles. Donde usar armas para arreglar cosas equivale a prender velas para disipar tinieblas en una oscuridad preñada de gases inflamables. Si se comprende este envenenamiento global de la atmósfera quizá pueda entenderse que Colombia es un país distinto. Donde nadie puede insistir en la seguridad nacional militar o aplicar la linealidad de la revolución armada sin acelerar la destrucción de la vida de todos. Ni las armas protegen lo que ya los colombianos no queremos ni son camino para darnos lo que decididamente anhelamos.

Queremos llegar a querer

Queda por delante la pregunta de qué vamos a hacer. Porque el ambiente es asfixiante en este rincón del mundo y no podemos 30 millones de personas partir en éxodo a una tierra prometida. Tenemos que quedarnos aquí, cambiar esta atmósfera por otra que oxigene e impulse la vida. ¿Cómo?

Creo que todos sabemos cómo pero no queremos. Sabemos que hay que generar un clima de confianza en que se acepte a todo el mundo en pluralismo. Sabemos que hay que proteger contra todas las manipulaciones y todas las seguridades nuestra búsqueda de la verdad. Sabemos que hay que garantizar la vida con dignidad a todos y que esto significa reforma agraria, urbana y constitucional y formas de redistribución de la riqueza y del ingreso y estado de bienestar. Sabemos que los recursos naturales de Colombia son de nuestro pueblo presente y futuro y que hay que defenderlos de la voracidad transnacional. Sabemos que tenemos un sentido por buscar en la fraternidad. Sabemos que no habrá paz si la paz no es para todos. Como sabemos que el desarrollo económico es para todos o no será de nadie y la patria es de todos o no será de nadie. Y sabemos que las tensiones y conflictos de intereses son parte de la dinámica de una sociedad de hombres y mujeres que quieren crecer en libertad. Y sabemos que esas dinámicas de emancipación y reivindicación tienen caminos en las protestas cívicas, marchas y paros donde se expresa la fuerza de la democracia directa, y en cuerpos de una democracia representativa que está por construir. Todo eso y mucho más sabemos que hay que hacer. Pero nosotros no queremos. No tenemos ni la voluntad individual, ni la voluntad cívica, ni la voluntad política para ponernos a cambiar la atmósfera.

Quizá hay una esperanza porque queremos llegar a querer: que callen los mensajes de muerte, que se afirmen las cosas como son y no se finjan, que se pongan las personas primero que las instituciones, que se despolitice la paz, que los procesos de negociación y diálogo vayan hasta donde haya que ir para que la vida con dignidad sea posible para todos los colombianos.

EL OLOR DEL QUESO

Con todo el olor rancio que se respira actualmente, una crónica global sobre las venturas y desventuras a las que, de una u otra manera, nos hemos llegado casi que a habituar.

Olga Jordán Leuna

I ♡ el asesinato

Admito que me cuesta horrores tener que asumir en forma personal ese título, pero no tengo más remedio: soy colombiana. Y los colombianos amamos el asesinato. Pero lo amamos así, con un autoadhesivo, por inconscientes, y a la escalofriante tasa de 1.500 homicidios por cada mes de 1988. Este no fue un descubrimiento personal: me lo dijo un amigo y yo no podía creerlo. Pero nos pusimos a trabajar sobre el tema y en este artículo van las primicias de nuestra investigación, todavía en curso. Todo comenzó con el análisis de la violencia en Colombia. Varios colegas, algunos de los cuales colaboran en este número, han venido adelantando hipótesis. Mi primera sorpresa fue cuando uno de ellos demostró que la mayor parte de las muertes violentas no las causaba el encono político. Yo había oído desde 1949, que la violencia colombiana era partidaria, a pesar de que mis parientes, en Bucaraman-

ga, comentaban en voz baja, sobre historias de retaliaciones familiares. Pero yo les creí más a los autores de libros y a los periodistas que a mis tíos. Hoy, los "violentólogos" demuestran que mis tíos tenían razón. En Colombia se mata por la rapiña de las hembras, por la de los pesos, o por la simple necesidad de sentirse hombre cuando se tiene el cerebro hueco. Otros sostienen que detrás de la violencia está la rapiña de la tierra. Pero esta explicación deja por fuera a los asesinos de Medellín y a las "limpiezas" de Pereira, Cali y Bogotá. Tampoco cubre los asesinatos de obreros de las bananeras, las petroleras y de otras industrias.

En suma, todos estábamos preocupados con el asesinato, pero ninguno llegaba a la raíz de la violencia. Fue en ese momento cuando las hipótesis de mis amigos me enrumbaron por el camino de la ética.

Las etapas de nuestro proyecto de investigación son las siguientes:

a) El asesinato en Colombia no es ocasional: es endémico. Historiadores amigos sustanciaron esta verificación con frecuentes casos de genocidio que datan de la niñez del Estado colombiano. Pero no como un problema del Estado, sino como prueba de nuestra incapacidad de conformar una república liberal como la que inventaron los franceses en 1792. b) La falla ética cuya floración roja es el asesinato, tiene también una flor amarilla que es el hurto y una flor lila que es la simulación en todos los ámbitos, desde la sexualidad hasta la religión. Simulación es creer a los demás bobos, bien sea porque a uno se le atragantó el poder (miedo rico), o porque uno se avergüenza (miedo pobre). c) La carencia ética es el síndrome de la oscuridad de la consciencia. La consciencia es la capacidad de invitar a los demás hombres a repartirse el mundo. La consciencia clara es la que sabe que esa repartición tiene como regla la justicia. Todo lo cual quiere decir que no es de maravillar que seamos asesinos, porque nuestra consciencia personal está por debajo del umbral inferior del hombre de Cromagnón y nuestra identidad colectiva está desleída. La formulación política es como sigue: No tenemos Estado porque no somos ciudadanos y no somos ciudadanos porque no somos personas. La persona es el antropoide que distingue a todos los demás antropoides iguales a él y que es capaz de tratarlos como a iguales a sí mismo. Aunque brusca, la formulación es clara y su demostración va en lo que sigue.

Ética y queso

Agarrando el rábano de la ética por las hojas de la consciencia, nuestra pesquisa encontró que la carencia de personalidad colombiana

tiene, desde luego, el ingrediente individual, pero que lo que aquí interesa es su traducción colectiva: por ejemplo, la irresponsabilidad con que le chutamos al Estado la pelota de nuestra falta de civismo. Le pedimos al Estado que nos modernice, como si no fuéramos nosotros los que tenemos que modernizar nuestro Estado.

Ricos y pobres, derecha e izquierda, todos en Colombia estamos suplicando cada día que el Estado intervenga en nuestras relaciones; para criticar, a renglón seguido, a los estados intervencionistas.

Aunque generalizada, esta inconsciencia tiene su color: La así llamada *derecha* después de pedir al general(r) Landazábal y al general Guerrero Paz que salven la patria, censuran al comandante Castro y al comandante Ortega por intentarlo. Por su parte, la autodenominada *izquierda* después de pedir o esperar que el comandante Marulanda y el comandante Pizarro se tomen el poder, pasa a insultar al general Pinochet por habérselo tomado.

La evidencia de esta inconsciencia se puede recoger bien sea sobre los muros de nuestras ciudades (el papel de la canalla), o en los registros grabados e impresos de nuestra prensa hablada y escrita (la canalla del papel).

Pero los hallazgos no terminan ahí. Tal falta de consciencia no es un accidente. El proceso de masificación que sirve de soporte a la inconsciencia, es decir, la supresión de la individualidad, es una estrategia que perfeccionan con diligencia la familia, la escuela, la religión y los medios de comunicación.

En esos ámbitos en que pudiera acunarse la personalidad, por medio de grandes dosis de amor, parecen reunirse las parteras del miedo. Con lo cual, no nos estamos individualizando como personas responsables, sino que nos estamos adocenando como ratas medrosas en las madrigueras de la simulación. El raterismo es la negación de la ética porque se funda en el aniquilamiento de la creatividad del amor, al cual sustituye el deseo incontrolado que roe a las personas: la rata se guía por el olor del queso, así éste la guía a la trampa. El deseo sin amor es el camino de la autodestrucción tanto individual como colectiva: siempre termina en violación, estafa, asesinato o suicidio. Por ejemplo: el Congresista que concede un auxilio parlamentario a una escuela religiosa del barrio Meissen, con la exigencia de reintegrarle el 85% del monto de los dineros demuestra su inconsciencia política, su irresponsabilidad jurídica.

ca, su simulación depersonalizante. Es un tipo inmoral, es un funcionario sin ética: es una rata que roe al Estado, mina la sociedad civil, coloca una bomba de tiempo al sistema educativo. Lo consecuente es que alquile sicarios para su campaña política, en la que denunciará la inseguridad. Así se monta el gran tinglado de los miedos estructurales que revienta en violencia. Las relaciones familiares colombianas se rigen por el miedo a la castración: con él se chantajea los cónyuges y con él se domestican los hijos. Y, por desgracia, en la mayoría de los casos en esta guerra genital interviene también la familia extensa (¡Oh Manes de la modernidad!) para radicalizar la castración física o psicológica, con el asesinato físico o psicológico.

La evidencia de esta inconsciencia la ha encontrado nuestro equipo en las páginas rojas (que ya van siendo casi todas) de la prensa hablada y escrita y en la música de carrilera. El grado de inconsciencia es directamente proporcional a la fruición con que la mayoría de nosotros leemos esas crónicas rojas o rosadas y en el deleite con que escuchamos esas tragedias musicales; sin perder de vista que para bastantes compatriotas estos son placeres solidarios, dada la urgencia de simulación que atenaza la cultura colombiana. Un conocido amante de vallenatos responderá siempre a la reportera de Time que su música preferida es la primera suite para cello solo de J. S. Bach. La carencia de ética consiste en reproducir y comercializar esa inconsciencia. Todo por el olor del queso.

La escuela colombiana, inferior, media y superior, se apoya en el miedo al desempleo. El chantaje a la creatividad infantil y la represión del pensamiento adolescente se ejerce por medio del certificado y del diploma. Y el chantaje entre los colegas catedráticos sigue las reglas de la mafia. Nuestro equipo descubrió en el mecanismo de los simposios y en el de las recomendaciones, lo mismo que en el de los exámenes, la inconsciencia de la simulación y la falta de ética de la comercialización. De nuevo el olor del queso.

La religión colombiana nos mostró dos formas de inconsciencias: a) una prueba de irresponsabilidad que chuta a la jerarquía religiosa la pelota de la crisis moral de los católicos, al igual que lo hacemos en política con el gobierno y la crisis ética del civismo; y b) un empleo de los símbolos religiosos, con fines de lucro individual o gremial, donde la ética brilla por su ausencia. El maldito olor del queso.

En los medios masivos de comunicación encontramos no sólo las huellas digitales de las instituciones antes mencionadas, sino que verificamos lo que uno de nuestros investigadores define como el desbocado uso del ridículo. Un ejemplo: durante 28 días, la primera página de los periódicos, radioperiódicos y telediarios cubrió sucesivamente la drogomanía del Happy Lora y el matrimonio de la Niña Mencha como información crucial para el país. Tanto los medios, como los usuarios sabemos que lo más importante para Colombia en esos días fue la prolongación de la masacre y del asesinato al detal, porque eso es lo que afecta más cruelmente a la población colombiana tanto en el plano demográfico, como en el social, en el económico, en el psicológico y en el moral. Por consiguiente, el empleo del ridículo, del que nuestros investigadores han coleccionado ejemplos diarios, es la cumbre de la inconsciencia y la más perfecta corrupción de la ética. Pero los dueños, los accionistas y los anunciadores de los medios dominan la técnica del ridículo, porque esa es su arma predilecta y ellos saben el miedo que infunden los golpes del Cuarto Poder. Por ello, a la comunicación que es la palestra del amor, porque el amor, antes que nada es comunicación, la hemos vuelto "el negocio de la información" que consiste en descuartizar la ética con el cuchillo de la inconsciencia, hija del lucro. El Cuarto Poder hiede a queso.

La parte de causalidad que esta inversión ética tiene en "la violencia" es muy significativa.

Democracia y pluralismo

Lo anterior es la introducción. No sé si haya podido leerse en clave pesimista. Nuestra investigación está llena de optimismo porque junto a esas verificaciones hicimos otra: los colombianos pertenecemos al filo genético de los homínidos. Tenemos, a pesar de las apariencias, un cerebro con la masa suficiente para el despertar de la consciencia. Si la familia, la escuela, la religión y los medios de comunicación modifican sus técnicas y afinan la ética de sus objetivos junto con la moral de sus practicantes, creemos que la horda de los asesinos logrará superar las cavernas del paleolítico y encontrar la vía de la democracia.

Nuestra propuesta investigativa sugiere que la práctica del pluralismo del que se deriva la democracia, es un ejercicio útil, así sea costoso para el virus de poder que inoculan las instituciones. Pero ese costo se paga con creces en la evolución de la identidad individual y colectiva.

La persona consumada es la que puede amar a otra persona sin destruirla: el amor no castra, ni embrutece, ni manda al infierno, ni ridiculiza. El poder sí. Y eso porque el amor es consciente y el poder es inconsciente. En otros términos: porque el amor es personal y el poder es impersonal.

Desde el momento en que aparece el respeto a las personas (consciencia), éstas logran conversar unas con otras dentro de la red de relaciones éticas que conforma la sociedad pluralista, en la que el conflicto se maneja con leyes y no con balas. De ahí a la democracia no hay sino un paso: personas que aceptan a personas y que se organizan como personas.

Nuestra investigación adelanta un taller de pluralismo, que nos ha permitido operacionalizar algunas actitudes democráticas con resultados observables. Las principales técnicas son aún muy elementales: hablar tan sólo de lo que uno sabe, decir tan sólo lo que uno piensa, escuchar siempre lo que los otros dicen, no definir ninguna verdad con epítetos morales sino contrapesar todas las opiniones con preguntas inteligentes. Ni en nuestro análisis de la situación colombiana, ni en nuestro laboratorio hemos querido introducir la estadística, porque el uso de las probabilidades requiere una modernidad exótica hoy en Colombia. Hemos comprobado que un síndrome de la 'impersonalidad colombiana es la mistificación estadística.

Pese a esa omisión voluntaria, la conclusión tentativa del proyecto es que si la familia, la escuela, la religión y la sociedad civil hacen algunos pequeños experimentos en pluralismo, lograremos ampliar nuestra consciencia, evolucionar como personas y tal vez llegar un día a la conformación de un Estado democrático que vuelva a colocar el asesinato entre los crímenes.

ETICA Y MORAL

*Alberto Múnera D., S.J.**

El cruento problema de la violencia armada. Los insólitos escándalos financieros. Las descaradas economías de origen delincencial. El agobiante maltrato de la población mayoritaria por estructuras sociales, políticas y economías pesadamente injustas. El cúmulo de problemas que sacuden al país en estos momentos, manifiesta una evidente descomposición moral y un patente proceder contra la ética.

Los términos "moral" y "ética" salen a relucir frecuentemente en los análisis críticos de la situación nacional.

Etimológicamente su significado es similar. El Padre Félix Restrepo en su famosa "Llave del Griego", señala que la palabra "ethos" significa "maneras, carácter, índole, costum-

* Jesuita. Doctor en Teología-Pontificia Universidad Gregoriana.

bres, usos, hábitos" (Ed. fascimular, Caro y Cuervo, Bogotá 1987, p. 184). Y el P. Luis Macchi en su Diccionario de la Lengua Latina indica que la palabra "mos-moris" significa "costumbre, norma, uso, práctica, ley, regla, conducta, proceder" (Ed. Apis, Rosario-Argentina 1941, o. 354).

En el uso popular estas dos palabras manifiestan, igualmente, una idea muy semejante: se habla indistintamente de faltas a la "moral" o a la "ética".

Pero, en cierto manejo del lenguaje, se tiende a entender la "moral" como algo más genérico referido al comportamiento social: se habla de la moral pública, de la formación moral de las personas, de integridad moral, etc.

Y, paralelamente, se hace referencia a la "ética" cuando hay alusión a ciertos ámbitos más específicos del comportamiento humano: así se precisa el término cuando se menciona la ética profesional, la Etica Kantiana, un proceder ajustado a los cánones de la ética.

Cuando los eruditos abordan el tema, cada uno establece una semejanza o una disimilitud entre estos dos términos, según su propio enfoque. Y con pleno derecho y no poca arbitrariedad, se aplican las palabras a diferentes realidades según el interés o énfasis que quien los utiliza pretenda acentuar. Para comprobar este aserto, baste consultar cualquier filósofo o moralista que se refiera al tema. Veamos, a manera de ejemplo, un texto de Ortega y Gasset:

"La ética representa la justificación ideológica de una moral y es, a la postre, una ciencia. La moral consiste en el conjunto de las normas ideales que tal vez aceptamos con la mente, pero que a menudo no cumplimos. Más o menos, la moral es siempre una utopía. El ethos, por el contrario, vendría a ser como la moral auténtica, efectiva y espontánea, que de hecho informa cada vida" (*Destinos diferentes*. Obras completas II, Madrid 1954, p. 506-507).

Personalmente prefiero designar con estas palabras dos realidades diferentes, aunque cercanas y convergentes por razón del objeto a que se refieren:

Considero que es posible utilizar la palabra "ética" para designar el comportamiento humano en cuanto percibido por la Filosofía o por principios y postulados filosóficos. De tal manera que, incluso, la Etica puede ser considerada como ciencia filosófica del comportamiento humano. Así entiendo la Etica de Aristóteles, de Kant o de cualquier filósofo. Y de allí resulta cierta justificación de la palabra en el uso popular cuando se refiere a realidades más específicas y más delimitadas del comportamiento humano: es la ética de los negocios, o la ética profesional, o los postulados éticos de ciertos sectores de la sociedad.

Y me atrevo a emplear la palabra "moral" para referirme al comportamiento humano en cuanto percibido por la Religión o por principios y postulados genéricos comunes de una macro-colectividad social. Así percibo la expresión cuando se habla de Moral Cristiana o Moral Islámica, moral occidental, moral medieval, moral de los pueblos primitivos, etc. Esta diferente acepción de las palabras en el sentido que modestamente propongo, permite posiblemente interpretar los fenómenos que presenciamos en nuestro país con alguna precisión.

Podemos afirmar, en efecto, que nuestra nación asiste a una época de grandes conmociones éticas y morales.

Con esto quisiéramos significar lo siguiente:

El comportamiento humano en ciertos ámbitos perfectamente delimitados como la política, la economía, el comercio, la industria, los gremios, las profesiones, y en ciertas actividades específicas de la sociedad, normalmente está regido por una serie de principios y postulados provenientes, sin duda, de enfoques filosóficos o ideológicos perfectamente identificados. Son las llamadas "reglas de juego" de una sociedad.

En nuestra realidad social podemos, por ejemplo, detectar unas "reglas de juego" o una "Etica genérica" que regula el funcionamiento del país. Esta Etica proviene de las filosofías europeas y de sus correlativas ideologías que fundamentan el Liberalismo Capitalista a partir del cual se diseñan las estructuras e instituciones actualmente vigentes en Colombia.

Estas estructuras e instituciones determinan una manera de proceder social ceñida a sus "reglas de juego". Cuando una persona, una entidad, un fenómeno o una actividad determinada viola estas "reglas de juego" preestablecidas, claramente se incurre en un proceder contrario a la ética. Esto permite entender cómo es posible que determinados comportamientos o modos de proceder de toda una estructura social o de algún individuo resulten éticos en un país y resulten anti-éticos en otros: piénsese, por ejemplo, en un manejo empresarial dentro de un régimen capitalista y ese mismo manejo empresarial en un régimen socialista. O tómesese en consideración el proceder de un político en régimen democrático o en régimen totalitario.

Algo parecido se puede apreciar en el campo de la Ética Profesional, especialmente en determinadas Profesiones: uno resulta ser el código ético para la profesión del Economista en una estructura capitalista, otro el correspondiente a la misma profesión en una estructura socialista. Así en el campo de la Educación, de la Salud Pública, del Urbanismo, de la Ecología, del Derecho, etc. Cuando decimos que en Colombia existe una creciente falta de ética, estamos apreciando una serie de comportamientos de personas y entidades que proceden contra las "reglas de juego" establecidas en nuestra estructura social y cultural. Algunos de estos comportamientos, por paradójico que parezca, corresponden a los mismos postulados de las filosofías o ideologías que sustentan el sistema: cuando se aplica la búsqueda del provecho e interés propio y egoísta, a costa del perjuicio de los demás (principio básico del capitalismo). Otros proceder violan el "orden ético establecido" muy posiblemente debido a que la situación social, política y económica vigente obliga a determinadas personas o grupos a buscar un camino de supervivencia que esa misma situación les niega: muchos actos delincuenciales, especialmente contra la propiedad, se generan en el estado de insolvencia económica o imposibilidad de subsistir por los medios normales que nuestra sociedad señala a las grandes masas de población oprimida o marginada por la injusticia institucionalizada.

Y pasando al terreno de la moral, podemos señalar igualmente que nuestra nación contempla un período de terrible inmoralidad.

Aquella especie de esquema genérico de la idiosincrasia nacional que postula un modo prototípico de proceder y que podríamos designar como la "moral colombiana", sería la reguladora del comportamiento público y privado de nuestro país. En esa "moral" estarían incluidos los grandes valores humanos, las hermosas virtudes sociales, familiares e individuales del pueblo colombiano.

Cuando hablamos de "inmoralidad" estamos diciendo, entonces, que se está procediendo contra este esquema moral genérico. El origen y fuente de conformación de esta moralidad es múltiple y complejo: posee raíces culturales, históricas, habitudinales, filosóficas y, muy marcadamente, religiosas. En concreto, podríamos afirmar, sin lugar a equivocarnos, que la Religión Católica ha influido de manera notoria en el establecimiento de este esquema moral de nuestra sociedad.

La Moral propuesta por la Religión Católica establece los valores cristianos como pautas referenciales de comportamiento. Estos valores los extracta nuestra Religión de los textos sagrados y de la extensa vivencia histórica del Cristianismo. Todos los valores cristianos están referidos al amor y el beneficio del ser humano y de la sociedad. Se destaca en ellos un interés prioritario por los más débiles, frágiles y maltratados miembros de la humanidad.

Estos valores cristianos se constituyen en criterios de interpretación para establecer qué tipo de actitudes, procedimientos y actuaciones resultan asumibles como "buenos" en términos cristianos, acordes con la Moral, y cuáles deben ser considerados como inmorales. Desde la referencia a estos mismos parámetros, la Moral cristiana aprecia y juzga doctrinas, proposiciones, sistemas, estructuras e instituciones.

Esto supuesto, es fácil deducir por qué la Religión Católica considera "inmorales" en clave de Moral cristiana, determinadas situaciones como las que vive nuestro país y que se atreve a calificar de "injusticia institucionalizada". La primera y principal inmoralidad la detecta, entonces, nuestra Religión, en el fenómeno global de nuestra realidad social. Inmorales resultan así las ideologías que sustentan el sistema socioeconómico y político en que funcionamos, y sus corres-

pondientes estructuras e instituciones inficionadas desde su origen e intensionalidad por el gravísimo pecado social de la injusticia, la desigualdad, el maltrato y la opresión de las grandes mayorías por parte de privilegiadas minorías.

En este sentido primario nuestro país está pesadamente cargado de inmoralidad. Y esta dolorosa realidad global contraria a la Moral cristiana afecta sistemáticamente y específicamente a las microrealidades de nuestro mundo en prácticamente todos sus aspectos. Porque el sistema inmoral opera en todos los ámbitos circunstanciales de nuestra vida. Como la sangre en el organismo, todo resulta irrigado por esta inmoralidad substancial.

No es extraño, por consiguiente, que surjan múltiples actividades inmorales que los comportamientos de grupos e individuos tengan que ser necesariamente calificados como contrarios a la Moral. Los valores específicamente cristianos resultan conculcados: en todos los niveles y estratos del actuar humano se maltrata al prójimo y se atropellan todos sus derechos; se impiden sus posibilidades y se frustran sus aspiraciones; se niegan sus intentos de vida humana digna y se apabulla y oprime continuamente su justa exigencia de igualdad y de justicia. Se peca intensamente contra el mandamiento cristiano del amor al prójimo.

Ni la misma institución eclesial se libra de esta inmoralidad situacional. Por eso no nos resta sino la humilde actitud de reconocimiento de nuestra participación en la inmoralidad global; y el esfuerzo generoso y decidido por el restablecimiento de la moralidad cristiana.

Esto no puede ocurrir mientras no realicemos acciones concretas que intenten restablecer la justicia, la igualdad, el respeto a la dignidad humana. No seremos morales en términos cristianos mientras no modifiquemos sistemas, estructuras e instituciones, acciones y actividades pecaminosas en todo los ámbitos de la actividad humana. Así se expresaron los Obispos Latinoamericanos en Puebla: "Del mensaje integral de Cristo se deriva una antropología y teología originales que

abarcen “la vida concreta, personal y social del hombre” (En. 29). Es un mensaje que libera porque salva de la esclavitud del pecado, raíz y fuente de toda opresión, injusticia y discriminación” (Puebla No. 517).